

LIMA, setiembre 2020

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA CORREDORES VIALES DEL PROGRAMA PROREGION FINANCIADOS POR EL BID



Documento elaborado para Provias Descentralizado por:

Ingeniería y Gestión
Predial, Social y Ambiental
JP. PLANNING

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 5 |
| 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROREGION..... | 6 |
| 3. MARCO INSTITUCIONAL RELACIONADO A LOS TEMAS SOCIO-AMBIENTALES | 17 |
| 4. PROCEDIMIENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL CICLO DE LOS PROYECTOS – PROREGION..... | 20 |
| 5. MARCO NORMATIVO | 27 |
| 6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISIBLES PARA LOS CVA DEL PROGRAMA PROREGION..... | 39 |
| 7. MARCO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS FUERA DE LA MUESTRA DEL PROGRAMA | 42 |
| 8. PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO CON EL MGAS..... | 65 |
| ANEXOS DEL MGAS | 66 |
| ANEXO 02 – Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de la DIA | 69 |
| ANEXO 03 – Medidas de Contingencia ante desastres naturales..... | 112 |
| ANEXO 04 –Marco para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas | 115 |
| ANEXO 05 – Modelo de Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) | 130 |
| ANEXO 06 – Modelo de Informe Socio Ambiental de Seguimiento..... | 131 |
| ANEXO 07 – Modelo de Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS) | 133 |

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

| | | |
|----------------------|---|---|
| AAS | : | Análisis Ambiental y Social |
| ACR | : | Área de Conservación Regional |
| AI | : | Área de Influencia |
| AID | : | Área de influencia Directa del proyecto |
| ALA | : | Autoridad Local del Agua |
| ANA | : | Autoridad Nacional de Agua |
| ANP | : | Área Natural Protegida |
| AO | : | Área Operativa |
| APSA | : | Equipo de Trabajo para Aspectos PACRI y Manejo de Planes Ambientales |
| ASA | : | Equipo de Trabajo para Aspectos Socio Ambientales |
| BID | : | Bando Interamericano de Desarrollo |
| CC | : | Cambio Climático |
| CIRA | : | Certificados de Inexistencias de Restos Arqueológicos |
| CITES | : | Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Floral (Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora) |
| CP | : | Consulta Pública |
| CVA | : | Corredor Vial Alimentadores |
| DEA | : | Dirección de Evaluación Ambiental |
| DGA | : | Dirección de Gestión Ambiental |
| DGAAM | : | Dirección General de Asuntos Ambientales del sector Transportes |
| DIA | : | Declaración de Impacto Ambiental |
| DME | : | Depósito de Material Excedente |
| EAS | : | Evaluación Ambiental y Social |
| EIA | : | Estudio de Impacto Ambiental |
| EVAP | : | Evaluación Ambiental Preliminar |
| GSA | : | Grupo de Gestión Socio Ambiental |
| HSE | : | Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional |
| ICA | : | Informe de Cumplimiento Ambiental y Social |
| ISAE | : | Informe Socio Ambiental de Evaluación |
| ISAS | : | Informe Socio Ambiental de Seguimiento |
| ITS | : | Informe Técnico Sustentatorio |
| MDIA | : | Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental |
| MEF | : | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MGAS | : | Marco de Gestión Ambiental y Social |
| MINCUL | : | Ministerio de Cultura |
| OT | : | Opinión técnica |
| PMA (Arqueología) | : | Plan de Monitoreo Arqueológico |
| PMAS | : | Plan de Manejo Ambiental y Social (contratista) |
| PROREGION | : | Programa de PVD que forma parte del Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales |
| PVD | : | Provias Descentralizado |
| RA | : | Responsable Ambiental |
| RH | : | Recurso Hídrico |
| RM | : | Responsable Médico |
| RVD | : | Red Vial Departamental |
| RS | : | Responsable Social |

| | | |
|--------|---|---|
| RSA | : | Responsable Socio Ambiental |
| SDC | : | Supervisión designada por el comitente |
| SENACE | : | Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles |
| SERFOR | : | Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre |
| SERNAP | : | Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado |
| TdR | : | Términos de Referencia |
| UICN | : | Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza |
| ZA | : | Zona de Amortiguamiento |

1. INTRODUCCIÓN

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), define los principales aspectos ambientales y sociales que deben incorporarse durante la preparación, ejecución y operación de los proyectos por ejecutarse bajo el programa PROREGION (I).

1.1. Objetivo del MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que defina los lineamientos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Los objetivos específicos son:

- Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa.
- Establecer los lineamientos para asegurar el cumplimiento con las políticas de salvaguardias del BID.

1.2. Alcances del MGAS

Establecer los lineamientos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional, necesarios para apoyar y asegurar la identificación de riesgos e impactos; y el establecimiento de las medidas de mitigación de éstos, para las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa PROREGION.

El MGAS establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por la Unidad Ejecutora del Programa y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en todo el ciclo del proyecto (diseño, ejecución y operación).

El MGAS también orientará el cumplimiento de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables al Programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROREGION

El Programa PROREGION forma parte del “Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales (PDLVS)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061-2019-MTC/01 del 05 de febrero de 2019, la cual busca integrar las cadenas logísticas del Perú mejorando la competitividad de nuestro país a nivel internacional.

El Programa intervendrá en la Red Vial Departamental (RVD) a nivel de soluciones básicas las cuales han sido seleccionadas considerando los siguientes criterios de priorización:

- La vía debe movilizar las cadenas logísticas prioritarias.
- La vía debe conectar los centros de producción con los corredores logísticos.
- La vía debe reducir los tiempos de acceso a los corredores logísticos.
- La vía debe soportar el tráfico de la carga proyectada.

Como resultado de los criterios de priorización, el Programa PROREGION tiene como meta el mejoramiento y/o conservación de 15 087.3¹ km de la RVD, distribuidos en 42 Corredores Viales Alimentadores (CVA) en 23 departamentos del Perú.

El Programa ha sido dividido en dos programas de inversión denominados PROREGION I y PROREGION II, los cuales se describen a continuación:

- PROREGION I, el cual comprende 18 CVA con la finalidad de mejorar la competitividad de las regiones con potencial exportador y que dispongan de una conectividad física con los países vecinos. Equivale al 33% de la meta proyectada.
- PROREGION II, el cual comprende 24 CVA con la finalidad de mejorar la competitividad de las regiones que cuentan con una red vial conectada a los Corredores Logísticos y con cadenas de exportación consolidadas. Equivale al 67% de la meta proyectada.

El presente documento está dirigido a la inversión de PROREGION I, por lo que en la Tabla 1 se presenta los 18 CVA con sus respectivas longitudes.

La entidad del estado peruano encargada de la ejecución del Programa PROREGION es Provias Descentralizado (PVD) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC).

¹ Cifra sujeta a resultados de las evaluaciones de campo, consideradas durante la formulación de los perfiles.

Tabla 1 – Corredores Viales Alimentadores del Programa PROREGION I

| N° | Elaboración de perfiles | CVA | Longitud (Km) | Total (km) |
|----|--|-------------------------------|---------------|-------------|
| 01 | Mediante Administración Directa | Tacna | 269.54 | 4 966.13 km |
| 02 | | Arequipa - Moquegua I | 228.44 | |
| 03 | | Apurímac | 241.43 | |
| 04 | | Cusco - Madre de Dios I | 273.57 | |
| 05 | | Ayacucho - Apurímac | 132.62 | |
| 06 | | Huancavelica - Ayacucho | 447.55 | |
| 07 | | Ica - Huancavelica - Ayacucho | 529.40 | |
| 08 | | Huancavelica | 408.67 | |
| 09 | | Pasco - Junín | 208.60 | |
| 10 | | Cajamarca - La Libertad I | 192.04 | |
| 11 | | Cajamarca I | 246.89 | |
| 12 | | Tumbes | 190.44 | |
| 13 | Mediante Administración Indirecta (Contrata) | Loreto | 197.46 | |
| 14 | | Cajamarca - La Libertad II | 571.47 | |
| 15 | | Ucayali | 204.65 | |
| 16 | | Huánuco - Pasco | 89.44 | |
| 17 | | Ica | 234.22 | |
| 18 | | Tacna II | 299.70 | |

Fuente: Elaboración Propia en base a la descripción del Programa de Infraestructura vial para la competitividad regional – PROREGION

2.1. Objetivos y componentes del Programa

El programa de obras múltiples PROREGION, como se indica anteriormente, contará con un total de 42 CVA; sin embargo, el BID financiara PROREGION (I) compuesto de 18 CVA, para lo cual se ha tomado una muestra representativa del programa de 6 CVA correspondiente a PROREGION I, los cuales son los siguientes:

- CVA Tacna (269.54 km)
- CVA Arequipa - Moquegua I (228.44 km)
- CVA Apurímac (241.43 km)
- CVA Cusco - Madre de Dios I (273.57 km)
- CVA Huancavelica – Ayacucho (447.55 km)
- CVA Tumbes (190.44 km)

Es importante resaltar que, algunos de los proyectos del programa se encuentran avanzando en su preparación y ejecución; sin embargo, las salvaguardias del BID serán aplicables a todos los proyectos del programa incluyendo los que ya se encuentran avanzados. Por ello, se ha realizado el análisis socio ambiental complementario a los EVAPs, a fin de identificar y complementar las brechas que puedan existir entre los requerimientos de la normativa nacional y las políticas socioambientales del Banco.

2.1.1. Objetivo del Programa

El objetivo del programa es contribuir en la mejora de la conectividad regional del país, a través de la rehabilitación, mejoramiento y conservación de vías de la red

vial departamental, que resultarán en mejoras de acceso a corredores logísticos, la circulación de personas e integración regional, y la resiliencia de la infraestructura a los efectos del cambio climático.

2.1.2. Otros objetivos específicos del programa que ha definido el gobierno peruano² son:

- Asociatividad y empresarización:

Fomentar la asociatividad y empresarización de los agentes clave en la oferta y demanda de servicios de transporte y logística en el ámbito subnacional, para conseguir la profesionalización de los mismos, su integración equilibrada en la cadena de valor, y mejorar la competitividad en términos de calidad y costo.

- Especialización y adecuación a la mercancía:

Promover la especialización de los agentes que realizan actividades de transporte y logística en el ámbito subnacional, adecuando sus capacidades, instalaciones y servicios a las necesidades de la carga y a los requerimientos de los mercados.

- Formalización

Conseguir la formalización de los agentes que realizan actividades de transporte y logística en el ámbito subnacional, especialmente de las pequeñas unidades empresariales.

- Seguridad de la carga

Aumentar la seguridad de la carga en los eslabones de las cadenas que se desarrollan en el ámbito subnacional.

- Implementación de tecnología

Potenciar la modernización de los agentes clave en la oferta y demanda de servicios de transporte y logística en el ámbito subnacional, a través de la facilitación del acceso a internet, así como a través del apoyo para el conocimiento y adquisición de nuevas tecnologías.

- Infraestructura de transportes

Mejorar la red vial subnacional en las rutas principales de transporte de carga con estándares de diseño adecuados para el mismo, segura, en la que se garantice la vialidad, la conservación y mantenimiento, que permita conectar adecuadamente los centros de producción (generadores de carga) tanto con los centros de acopio (concentradores de carga) y corredores logísticos como con los principales centros poblados y distritos adyacentes al mismo, dibujando una malla lo suficientemente tupida para servir de impulso al desarrollo local y regional acercando los mercados y facilitando el camino para la llegada de nuevas inversiones.

- Infraestructura Logística de Transporte

Contribuir a la creación de Nodos logísticos en el ámbito subnacional que permitan incrementar la eficiencia del sistema de logística de transporte, así como la optimización de los costes y competitividad de los agentes intervinientes en el mismo; mejorando la cadena de distribución regional y nacional.

- Formación, capacitación y Asistencia técnica

² Fuente tomados de la página Web de PVD

<http://www.pvd.gob.pe/programas-y-proyectos/proregion/#1542849478607-7e0b4480-4cb4>

Promover la formación, capacitación y asistencia técnica de los agentes clave en la oferta y demanda de servicios de transporte y logística en el ámbito subnacional, con objeto de que tomen conciencia de la importancia de invertir en actividades logísticas, así como en la profesionalización de sus actividades.

- Imagen

Mejorar la imagen del -sistema en el ámbito subnacional, socializando las ventajas y beneficios derivadas de invertir en un sistema de transportes y actividades logísticas de calidad y de alto valor añadido, dejando constancia de la importancia de éstas en la vida cotidiana de los peruanos. Promover la responsabilidad hacia los ecosistemas y el medio ambiente en general.

- Adecuación institucional y normativa

Adaptar las capacidades y procesos institucionales pertenecientes al ámbito subnacional a las necesidades de fortalecimiento del sistema de logística de transporte, convirtiendo a los gobiernos regionales y locales en socios estratégicos del desarrollo del mismo.

- Logística como motor del desarrollo

Contribuir a un desarrollo económico y social más equilibrado en el Perú, a través de la mejora de la logística de transporte de carga a nivel subnacional en las regiones productoras más desfavorecidas.

2.1.3. Componentes del Programa

Componente 1. Inversiones y conservación por niveles de servicio (US\$1.620 millones). Serán financiados:

- (i) La rehabilitación y conservación por cinco años de aproximadamente 5.000 km de vías de la RVD a nivel de soluciones básicas, como la mejora de la superficie de rodadura, ensanchamientos por motivos de seguridad vial, medidas de adaptación al CC y accesibilidad universal;
- (ii) Actividades de supervisión, tanto para rehabilitación y mejoramiento, como conservación de las vías; y
- (iii) Estudios de solución definitiva para intervención en vías con flujos de tráfico superiores a 1.000.000 de ejes equivalentes.

Se tiene previsto contratar a través de proceso licitatorio mediante un único contrato por cada Corredor Vial Alimentador (CVA), para realizar las acciones necesarias para intervenciones en el CVA (estudios de transitabilidad, técnicos y socioambientales), así como las obras y trabajos de rehabilitación, mejoramiento y conservación, incluyendo el servicio de atención de emergencias.

Componente 2. Seguimiento y monitoreo de los impactos del programa (US\$5,4 millones). Serán financiados el seguimiento y monitoreo del programa, así como una evaluación de impacto cuasi experimental, basado en la metodología de diferencias en diferencias.

Componente 3. Fortalecimiento institucional para la gestión integrada de transporte y competitividad (US\$15,2 millones). Serán financiados:

- (i) Actividades de fortalecimiento institucional y herramientas ITS para la gestión integrada de transporte por parte de los Gobiernos Regionales (GR);
- (ii) El fortalecimiento institucional del Organismo Ejecutor (OE) con la implantación de una Oficina de Gestión de Proyectos (PMO) para gestionar adecuadamente las intervenciones del programa;
- (iii) Capacitaciones en temas de seguridad vial;
- (iv) Realización de un análisis de brechas en cadenas de valor activas e identificación de cadenas adicionales con potencial exportador;
- (v) Capacitaciones de GR, OE y empresas privadas en adaptación a riesgos de desastres y al CC (identificación de amenazas, vulnerabilidades, riesgos y medidas estructurales y no-estructurales); y
- (vi) Fomento al acceso de las mujeres a oportunidades de empleo en las cadenas de transporte.

Costo y financiamiento. El programa tendrá un costo total de US\$1.672 millones de dólares, donde US\$200 millones de dólares serán financiados por Capital Ordinario (CO) del Banco. El prestatario tendrá US\$1.472 millones de dólares como contrapartida. La operación se ejecutará como un Programa de Inversión de Obras Múltiples (GOM), por facilitar la estructuración de financiamiento en el mediano plazo y en razón de que las obras son independientes pero similares. El plazo de ejecución preliminar para este programa es de cinco años.

2.2. Beneficiarios y resultados esperados del programa

El programa intervendrá en 18 CVA, con una meta estimada de 5.000 km. Las intervenciones previstas permitirán mejorar el acceso a corredores logísticos, reforzando la resiliencia a desastres naturales y a efectos del CC, incrementando la cobertura de las vías con calidad adecuada para el tránsito de personas y productos, y reduciendo parte de los costos logísticos de los productos usuarios de las vías que serán intervenidas. Además, se prevé incrementar la participación de las mujeres en la industria.

Con el Programa se busca mejorar la competitividad del Perú al contribuir con el Eje Estratégico de Infraestructura de Comercio y Logística, aumentando la rentabilidad y disminuyendo los costos de 21 cadenas logísticas de los siguientes alimentos:

- | | |
|----------------------|--------------|
| - Azúcar y derivados | - Aceituna |
| - Cacao y Confitería | - Orégano |
| - Productos lácteos | - Palta |
| - Café | - Alcachofa |
| - Cebolla | - Plátano |
| - Cereales | - Cítricos |
| - Mangos | - Espárragos |
| - Legumbres | - Alfalfa |
| - Piña | - Pimientos |
| - Uva | - Tomates |

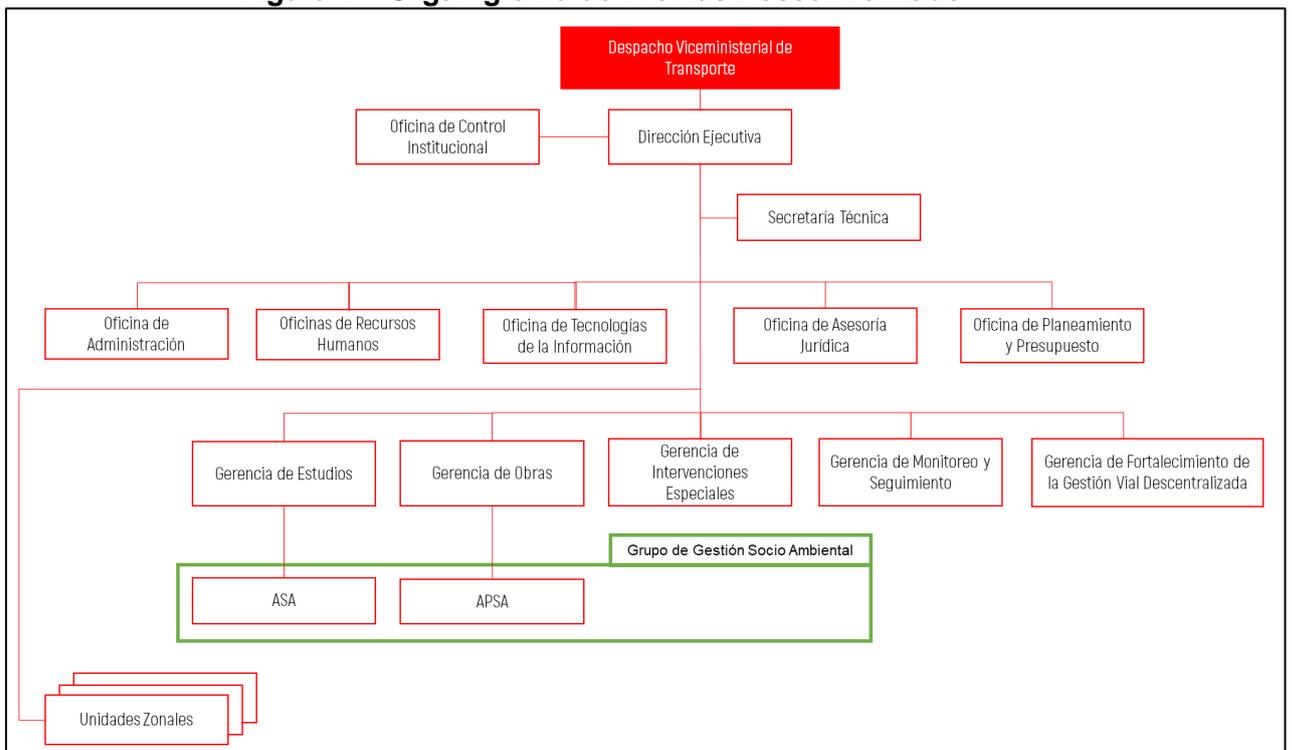
- Tubérculos

Asimismo, se prevé que los beneficiarios directos serán las familias que se dedican a brindar el servicio de transporte y logística en el ámbito subnacional, los centros de producción, centro de acopio de las cadenas logísticas mencionadas y en general la población cercana a los CVA.

2.3. Organización y análisis de la capacidad institucional para la gestión socio ambiental del programa

La unidad ejecutora del Programa PROREGION es Provias Descentralizado (PVD) del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, por lo que, para realizar el análisis de la capacidad institucional para la gestión socio ambiental del programa, primero se analiza la organización de PVD.

Figura 1 – Organigrama de Provias Descentralizado



Fuente: Provias Descentralizado

Como se puede apreciar en la

Figura 1, el grupo encargado de la Gestión Socio Ambiental (GSA) se encuentra formando parte de la Gerencia de Estudios y la Gerencia de Obras, lo cual se describen a continuación:

Gerencia de Estudios: Es el órgano de línea responsable de la formulación y evaluación del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de infraestructura de transporte departamental, nacional o rural.

Para el programa PROREGION estará encargada de las siguientes funciones:

- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la licitación y contratación de la consultora responsable de realizar los estudios de perfil por cada CVA, los cuales incluyen la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP).
- Evaluar y dar conformidad al EVAP previo a la aprobación de los perfiles por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- En el caso de que un CVA atravesase terrenos de Pueblos indígenas, deberá indicar si se requiere implementar la “Consulta Previa”³

Así mismo, dentro de la Gerencia de Estudios está el equipo de trabajo para Aspectos Socio Ambientales (ASA), el cual actualmente cuenta con 02 especialistas de afectaciones prediales, 03 especialistas ambientales, 02 especialistas sociales y 04 asistentes; dicho grupo de trabajo se encarga de todos los temas socio ambientales de la gerencia de estudios de PVD; es decir no son exclusivos para el Programa PROREGION.

Gerencia de Obras: Responsable de la ejecución física de las inversiones de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como de su mantenimiento periódico y rutinario a través de los convenios suscritos con los gobiernos regionales y locales en el marco de la normativa vigente y las disposiciones que emite el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se encarga del registro y actualización de la información existente en el Banco de Inversiones.

Para el programa PROREGION estará encargada de las siguientes funciones:

- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) en el aspecto social y ambiental para la licitación del contratista y es responsable de ejecutar el servicio de mejoramiento de los CVA a nivel de soluciones básicas y conservación vial por niveles de servicio.
- Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la licitación de la supervisión, responsable de velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el contratista.
- Controlar y supervisar las acciones realizadas por el contratista y supervisor de todos los CVA.
- Evaluar y dar conformidad al Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) y al Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) elaborado por el supervisor.
- Elaborar el Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS).

También, dentro de la Gerencia de Obras se encuentra el equipo de trabajo para el Plan de compensación de reasentamiento involuntario y Manejo de Planes Ambientales (APSA), el cual actualmente cuenta con 02 especialistas de afectaciones prediales, 02 especialistas ambientales, 03 especialistas sociales y 01 arqueólogo; dicho grupo de trabajo se encarga de todos los temas socio

³ La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica; y garantizar el derecho a la participación.

ambientales de la gerencia de obras de PVD; es decir no son exclusivos para el Programa PROREGION.

Adicional a ello, el grupo designado para el Programa PROREGION se instauró mediante Resolución Directoral N° 007-2019-MTC/21 denominándolo “Coordinación de PROREGION”, compuesto por diversos coordinadores dentro de la organización de PVD, con las siguientes funciones:

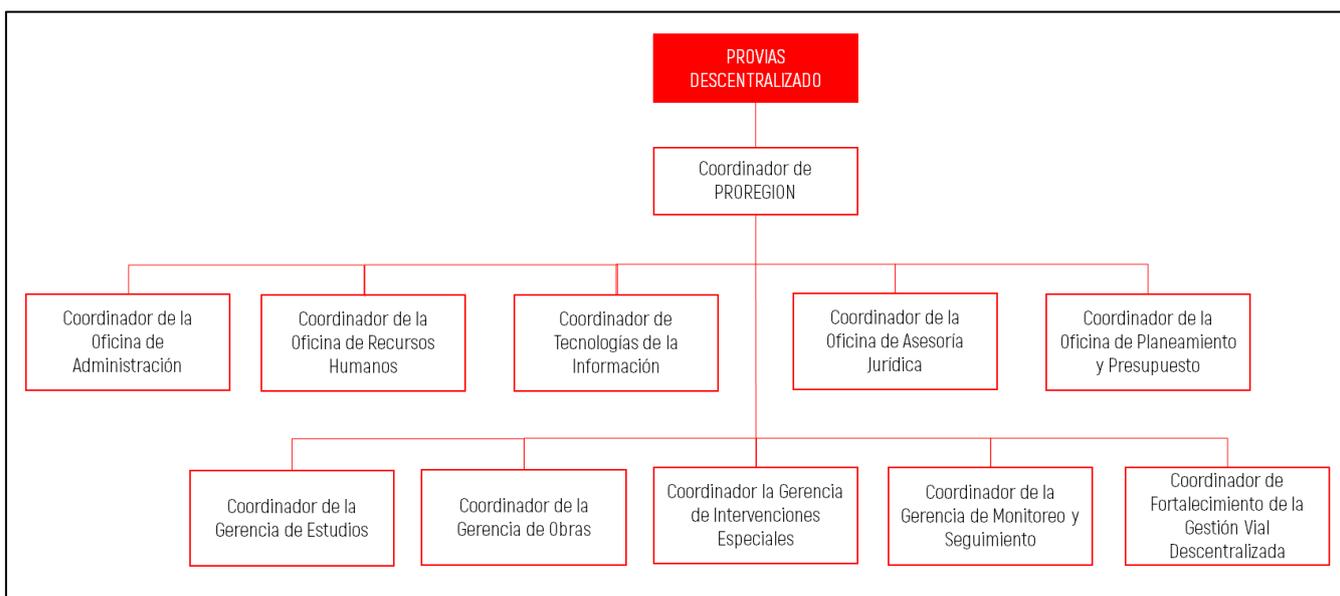
- Coordinar el levantamiento y diagnóstico de información necesaria para la formulación, implementación y evaluación de actividades e inversiones en el marco de PROREGION
- Coordinar y supervisar, de corresponder, la ejecución de las actividades referidas a PROREGION
- Articular las fases de formulación y ejecución de inversiones de PROREGION
- Coordinar con las Gerencias y Oficinas de PVD y, de corresponder, con otras entidades para el ejercicio de sus funciones
- Asesorar técnicamente a los otros órganos de PVD en el ámbito de su competencia
- Hacer seguimiento y proponer las mejoras oportunas en el ámbito de sus funciones
- Otras que le sean encargadas por la Dirección Ejecutiva.

El grupo de coordinación para el Programa PROREGION ha sido designado solo a nivel de oficinas y gerencias, es decir no se ha instaurado un equipo socio ambiental en específico para PROREGION.

A continuación, en la

Figura 2, se presenta el organigrama del Grupo de trabajo designado para el Programa PROREGION.

Figura 2 – Organigrama de Grupo de trabajo “Coordinación de PROREGION”



Fuente: Elaboración propia en base a Provias Descentralizado

De las reuniones de coordinación sostenidas con PVD se ha elaborado la siguiente tabla de asignación de los corredores viales que actualmente se encuentran activos:

Tabla 2 – Permisos Ambientales y Sociales en la Fase de Pre Inversión

| Especialista | Tacna 269.54 km | Apurímac 241.43 km | Huancavelica – Ayacucho 447.55 km | Tumbes 190.44 km | Arequipa – Moquegua 228.44 Km | Cusco – Madre de Dios 273.57 km |
|--------------|-----------------------|--------------------------|---|------------------------|--|---|
| Ambiental 1 | X | | | X | | X |
| Ambiental 2 | | X | X | | X | |
| Social 1 | X | X | | | | |
| Social 2 | | | X | X | | |
| Social 3 | | | | | X | X |
| Arqueólogo | X | X | X | X | X | X |

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior, se puede observar que cada especialista ambiental está asignado a tres CVA, cada especialista social está asignado a 2 CVA y el especialista en arqueología está asignado a todos los CVA.

La carga laboral aumentará progresivamente en la medida que se vayan ejecutando los 18 CVA de PROREGION I; siendo la carga máxima en el momento que los 18 CVA se realicen en paralelo; se requerirá fortalecer el equipo GSA, en específico el grupo de trabajo de APSA, adicionando los profesionales que se indican a continuación:

- 01 Especialista Ambiental.
- 01 Arqueólogo
- 01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional.

El grupo de trabajo de ASA no requerirá ser modificado dado que los profesionales con los que cuentan actualmente son suficiente para ejecutar las funciones que se presentan en la Tabla 1 Tabla 4.

En la Tabla 3 se presenta el resumen de la composición y funciones del GSA.

Las empresas Contratistas y Supervisoras de cada CVA deberán contar con un equipo que haga el seguimiento en los temas socio ambientales y de salud y seguridad laboral y comunitaria y aseguren que los proyectos se ejecuten en cumplimiento con las políticas de salvaguardias del BID, la normativa nacional aplicable y para realizar la coordinación y ejecución de sus funciones.

Tabla 3 – Grupo de Gestión Socio Ambiental

| Gerencia | Grupo | Función | Especialistas / Perfil |
|----------------------|-------|---|---|
| Gerencia de Estudios | ASA | <ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a las Gerencias de PVD en las Decisiones que involucren temas socio - ambientales en el Programa PROREGION. - Elaboración de los TdR en los aspectos socio ambientales para la contratación de la consultora que elaborará el Expediente Técnico de Perfil para cada CVA, el cual contiene la EVAP. - Revisar y dar conformidad a la EVAP elaborado como parte del Expediente Técnico de Perfil de cada CVA. - Supervisar la elaboración de estudios mediante visitas de campo a una muestra seleccionada de los CVA. - En caso sea necesario, coordinar la implementación de la Consulta Previa. - Elaboración de los TdR en los aspectos socio ambientales para la licitación de la empresa contratista y supervisora para cada CVA. | <p>03 Especialistas Ambiental: Profesional de la carrera de Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el sector transporte.</p> <p>02 Especialistas Social Profesional de la carrera de Ciencias Sociales o afines, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el sector transporte y conocimiento en la ejecución de Consulta Previa.</p> |
| Gerencia de Obras | APSA | <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y dar conformidad a las DIAs de cada CVA del Programa PROREGION, con la finalidad que estas incorporen las medidas y programas socio-ambientales que cumplan con la normativa nacional y políticas del BID establecidas en este MGAS. - Revisar y dar conformidad a las autorizaciones socio-ambientales; incluyendo los temas arqueológicos (CIRA y PMA); así como los de Seguridad y Salud Ocupacional. - Realizar el seguimiento de la implementación de las medidas y programas socio-ambientales establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de las DIAs de cada CVA, incluyendo el cumplimiento de Sistema de Resolución de Quejas y Reclamos; y Plan de Pueblos Indígenas. - Revisar el Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) elaborados por la supervisión de cada CVA y remitirlos al BID para su conformidad. - Revisar el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) elaborados de manera mensual por la supervisión de cada CVA. - Elaborar el Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS) para ser remitidos semestralmente al BID para su conformidad. - Realizar visitas a campo para verificar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y las políticas del BID⁴. - Participar en reuniones de trabajo con las empresas contratistas y/o supervisoras con la finalidad de bríndales alcances para el cumplimiento de las medidas y programas socio-ambientales. - Cumplir con las actividades establecidas por la DGAAM durante la etapa de Inversión del CVA. | <p>03 Especialistas Ambiental Profesional de la carrera de Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y en implementación de Planes de Manejo Ambiental en el sector transporte, así como en la obtención de permisos ambientales en las diferentes instituciones como ANA, DGAAM, PRODUCE, SERNANP, SERFOR, etc.</p> <p>03 Especialistas Social Profesional de la carrera de Ciencias Sociales o afines, con experiencia en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental y en implementación de Planes de Manejo Ambiental en el sector transporte, así como en la ejecución de Planes de Participación Ciudadana.</p> <p>02 Arqueólogos Profesional de la carrera de Arqueología con experiencia en la elaboración expedientes para la obtención del CIRA y ejecución de PMA.</p> <p>01 Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Profesional de la carrera de Ingeniería Ambiental, seguridad o afines, con experiencia en la implementación de las normas nacionales de Seguridad y Salud Ocupacional en obras del sector transporte.</p> |

Fuente: Elaboración propia

⁴ Para los CVA que sean financiados por el BID



Las empresas Contratistas y Supervisoras de cada CVA deberán contar mínimamente con los siguientes profesionales:

Tabla 4 – Profesionales del Contratista y Supervisión

| Profesional | Perfil | Funciones | |
|--|---|---|---|
| | | Contratista | Supervision |
| Responsable Ambiental (RA) | Profesional de la carrera de Ingeniería Ambiental y contar con título universitario, habilitación profesional, conocimientos y experiencia en puestos similares. | Ejecutar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y llevar las auditorias de diagnóstico en todas las etapas del proyecto para medir la eficiencia y cumplimiento de las medidas adoptadas en el Plan de Manejo Ambiental frente a los impactos reales del proyecto; así como también, remitir mensualmente un Informe respecto de las implementaciones ambientales y sociales efectuadas. | Supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y cumplimiento de la normativa nacional. |
| Responsable Social (RS) | Profesional de la carrera de Sociología o antropólogo y contar con título universitario, habilitación profesional, conocimientos y experiencia en puestos similares. | Son los encargados de las presentaciones, ante las Autoridades de gobierno y Organismos de Control, y serán quienes deberán responsabilizarse por su cumplimiento durante todo el desarrollo de las obras. Asimismo, actuarán como interlocutores en todos los aspectos ambientales y sociales entre la Contratista, la Inspección, las Autoridades de Gobierno y las comunidades locales y regionales. | Revisar y dar conformidad al Informe Mensual de las implementaciones ambientales y sociales ejecutadas por el contratista. Elaborar el ISAE y el ISAS |
| Responsable de Arqueología | Profesional de la carrera de Arqueología con experiencia en la elaboración expedientes y ejecución de PMA | Elaborar el PMA para la etapa de movimiento de tierras. De encontrarse hallazgos, se encargara de ejecutar el procedimiento de hallazgos ante el Ministerio de Cultura. | Supervisar los trabajos de movimiento de tierras y dar conformidad al Informe Final para el Ministerio de Cultura de no haberse encontrado hallazgos arqueológicos. |
| Responsable Médico (RM) o también denominado medico ocupacional | Profesional o técnico de la carrera de medicina o enfermería, o de primeros auxilios, con certificado o documento que sustente su habilitación para ejercer sus actividades. | Llevar durante todo el desarrollo de la construcción, registros en obra donde asentarán los aspectos más importantes y relevantes tales como enfermedades, exámenes médicos, derivaciones frente a contingencias, documentación de estadística, cursos de capacitación en salud, medidas correctivas etc., que se presenten o desarrollen durante la obra del Proyecto. Estos registros permanecerán disponibles en la obra. | --- |
| Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional (HSE ⁵) | El HSE debe ser un profesional de la carrera de Ingeniería Industrial, Ambiental o afines y contar con título universitario, habilitación profesional, conocimientos y experiencia en puestos similares | Remitir mensualmente a la supervisión un informe con las actividades y sucesos (incidente o accidentes), adjuntando también el reporte mensual del RM. Desarrollar las funciones establecidas en la normativa vigente, como por ejemplo realizar las charlas de seguridad, organizar el comité de seguridad, supervisar el llenado de formato de seguridad por cada frente de trabajo, realizar el análisis de causa ante un incidente o accidente, dar conformidad a la entrega de equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores de la obra, etc. | Supervisar la adecuada implementación del Plan de Manejo de Seguridad y Salud Ocupacional, dar conformidad al reporte mensual. |

Fuente: Elaboración propia

⁵ Health and Safety



3. MARCO INSTITUCIONAL RELACIONADO A LOS TEMAS SOCIO-AMBIENTALES

Este capítulo describe el marco y procedimientos institucionales del Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente a las actividades y proyectos elegibles de financiamiento.

3.1. Marco institucional (roles y funciones)

A continuación, se detalla las instituciones relacionadas a los aspectos sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo y la forma cómo se relacionan con el Programa.

3.1.1. Provias Descentralizado – MTC

Es una entidad pública creada mediante Decreto Supremo 029-2006-MTC con fecha 12 de agosto de 2006, adscrita al Viceministerio de Transporte. En relación al Programa estará encargada de la asignación de recursos para la ejecución de los proyectos del Programa PROREGION; será responsable de la elaboración de los Estudios de Perfiles de los CVA, dar conformidad de los EVAP, así como de la ejecución de los proyectos. Se debe tener presente que la función de elaboración de los estudios de perfiles y de la ejecución de los proyectos podrá realizarse por administración directa o indirecta.

En caso de que el CVA o sus actividades atraviesen terrenos de Pueblos Indígenas, también estará encargado de implementar la Consulta Previa.

En caso de que el CVA o sus actividades se encuentren o atraviese Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento, deberán solicitar ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) la “Compatibilidad de Uso”.

3.1.2. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Es la entidad encargada de aprobar el estudio de perfil en la fase de Pre Inversión de los proyectos del Programa, en la cual se identifica el problema determinado y luego se analizan y evalúan, en forma iterativa alternativas de solución que permitan encontrar la mayor rentabilidad social.

Figura 3 – Fases del Ciclo de Proyecto - MEF



Fuente: Elaboración propia en base al MEF

3.1.3. Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGAAM) - MTC

Es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental en el Sector Transporte y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales.

En relación al Programa estará encargada de lo siguiente:

- Evaluar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de cada CVA, la cual debe ser elaborada por una consultora ambiental registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Solicitar Opinión Técnica Vinculante de la DIA, ante el SERNANP y la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en caso corresponda.
- Garantizar la participación de la población en los proyectos del programa mediante la aprobación del Plan de Participación Ciudadana y de la supervisión de las Consultas Públicas.
- Evaluar los planes de compensación y reasentamiento involuntario de los proyectos del sector.

3.1.4. Ministerio de Cultura (MINCUL)

En caso que el CVA o sus actividades atraviesen terrenos de Pueblos Indígenas, asesorará a Provias Descentralizado en la ejecución de la Consulta Previa y a los Pueblos Indígenas que serán consultados, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 29875⁶.

Otras de las funciones del MINCUL en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2014-MC⁷ y en relación al Programa, es emitir los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) a nivel del terreno superficial; además de aprobar el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) en la etapa de movimiento de tierras del proyecto.

3.1.5. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

En caso que el CVA o sus actividades se localicen al interior de un ANP o ZA, estará encargada de evaluar y aprobar la solicitud de "Compatibilidad de Uso" en concordancia con la Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP⁸.

Previo a la elaboración de la línea base se le debe solicitar Autorización para realizar evaluación de recursos forestales y de fauna silvestre en Áreas Naturales Protegidas a nivel nacional, la cual será emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

⁶ Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas y Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la OIT.

⁷ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas

⁸ Requisitos mínimos que debe incluir toda solicitud de compatibilidad de una propuesta de actividades superpuesta a un ANP de administración nacional y/o sus ZA, o un área de Conservación Regional

Asimismo, emitirá Opinión Técnica Vinculante u observaciones, en el ámbito de su competencia, a la Declaración de Impacto Ambiental del CVA, remitida por la DGAAM.

3.1.6. Ministerio de la Producción (PRODUCE)

En relación al Programa, estará encargada de otorgar la autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin y uso de embarcaciones pesqueras, para la elaboración de la Línea Base Hidrobiológica de las DIA de los CVA.

3.1.7. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

En relación al Programa, estará encargada de emitir opinión técnica favorable a la solicitud de permiso previo para la elaboración de la línea base biológica con extracción o coleta de recursos forestales y de fauna silvestre de las DIA de los CVA.

Asimismo, en caso alguna actividad del CVA requiera intervención en un bosque, evaluará y autorizará el expediente técnico de desbosque.

3.1.8. Autoridad Nacional del Agua (ANA)

En relación al Programa, estará encargada de emitir Opinión Técnica Vinculante u observaciones, en el ámbito de su competencia, a la Declaración de Impacto Ambiental del CVA, remitida por la DGAAM.

En caso de que el CVA requiera de la extracción de material de acarreo, estará encargada de realizar la inspección ocular y emitir Opinión Favorable a la solicitud de extracción remitida por la Municipalidad distrital correspondiente según jurisdicción.

Asimismo, estará encargada de evaluar y autorizar la solicitud para el uso de Fuente de Agua para los CVA.

3.1.9. Municipalidades Distritales

En caso de que el CVA requiera de la extracción de material de acarreo, estará encargada de solicitar Opinión Técnica Vinculante a la Autoridad Local del Agua (ALA) adscrita a la ANA; para posteriormente autorizar la extracción de material de acarreo, según su jurisdicción.

3.1.10. Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

Es la entidad encargada de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, es decir, es la autoridad fiscalizadora de cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las condiciones laborales tanto en obra como en gabinete.

4. PROCEDIMIENTOS A NIVEL NACIONAL PARA LA GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN EL CICLO DE LOS PROYECTOS – PROREGION.

Se establece el presente procedimiento, para ser aplicado a nivel nacional en los temas de gestión Social, Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional, en el ciclo de los proyectos.

4.1. Fase de Pre Inversión

En la fase de Pre Inversión, la Gerencia de Estudios de PVD es responsable de la elaboración del estudio de Perfil para los proyectos de cada CVA, para lo cual contratará a una consultora por cada paquete de proyectos (Ver Tabla 1), el Estudio de Perfil contendrá la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) la cual deberá ser evaluada y aprobada por el equipo ASA, previo al ingreso del Estudio de Perfil al MEF.

Asimismo, si el CVA o sus actividades se encuentren en terrenos de Pueblos Indígenas⁹, se deberá realizar la Consulta Previa, el cual contará con la asesoría del MINCUL.

Habiendo realizado la Consulta Previa (de corresponder) y con la aprobación del EVAP, se remite el Estudio de Perfil al MEF para su aprobación.

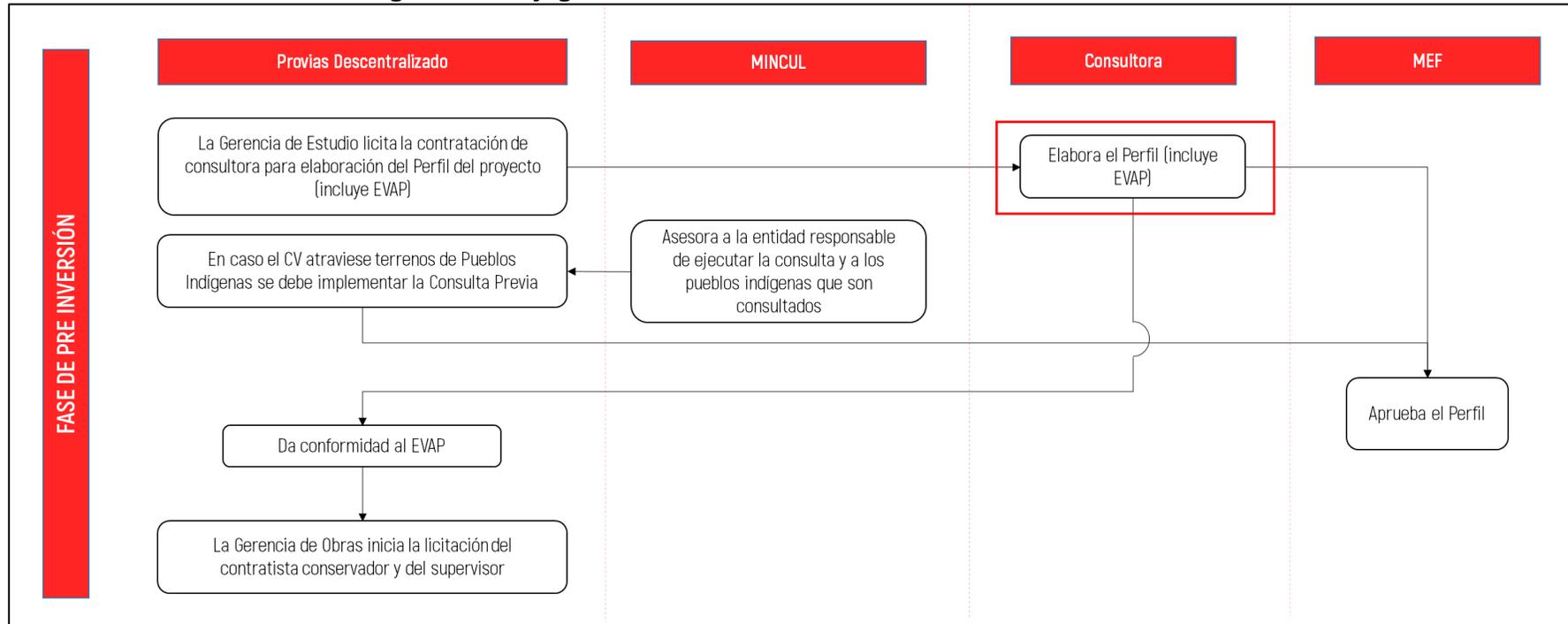
Con la viabilidad del Proyecto otorgado por el MEF (con la aprobación del Estudio de Perfil), la Gerencia de Obras de PVD puede iniciar la licitación de contratista para ejecutar el Proyecto.

Actualmente PVD ha elaborado por administración directa 12 CVA, los cuales cuentan con el Estudio de Perfil Aprobado; y se encuentran en proceso de elaboración las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA).

Ver Figura 4 – Flujograma de Procedimientos en la Fase de Pre Inversión.

⁹ Se debe consultar la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) del Ministerio de Cultura (<https://bdpi.cultura.gob.pe/>)

Figura 4 – Flujoograma de Procedimientos en la Fase de Pre Inversión



Fuente: Elaboración propia

4.2. Fase de Inversión

A continuación, se presentará los procedimientos socio ambiental en la fase de Inversión; dicha fase se divide en dos, la primera denominada “Fase de Inversión - Estudios Definitivos” y la segunda denominada “Fase de Inversión - Ejecución” (Ver Figura 3).

4.2.1. Fase de Inversión - Estudios Definitivos

En esta fase el contratista sub contratará a una consultora ambiental registrada en SENACE para elaborar la DIA del Proyecto en función al Término de Referencia (TdR) aprobado con Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC y al presente MGAS.

Si el CVA o alguna de sus actividades se realizan en Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (ACR), la consultora elaborará la Solicitud de “Compatibilidad de Uso” ante el SERNANP, la misma que deberá tramitar a través del equipo APSA de la Gerencia de Obras de PVD.

La consultora, como parte del proceso de elaboración de la DIA deberá realizar los siguientes procedimientos previos:

- Elaborar el Plan de Participación Ciudadana (PPC), el cual deberá ser aprobado por la DGAAM.
- Solicitar los permisos previos para elaboración de la línea base con extracción o coleta de recursos forestales y de fauna silvestre ante SERFOR.
- Solicitar autorización para efectuar la investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos sin valor comercial y sin uso de embarcaciones pesqueras, ello con la finalidad de elaborar la línea base hidrobiológica ante PRODUCE.

Con los procedimientos previos aprobados, la consultora ejecutará el trabajo de campo para la elaboración de la línea base de la DIA; así como la ejecución de los talleres participativos denominados Consultas Públicas.

Luego de elaborar la DIA, esta es remitida a la DGAAM para ser evaluada. Como parte de la evaluación de la DIA, la DGAAM está facultada de solicitar opinión técnica vinculante al SERNANP y/o a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), las cuales deberán evaluar y remitir opinión favorable u observaciones a la DIA en los aspectos de sus competencias. Como resultado de la evaluación de la DGAAM y de los opinantes vinculantes (de corresponder), se obtiene la Certificación Ambiental o una etapa de observaciones, las cuales deberán de ser absueltas por la consultora contratada. Si de la evaluación o de la absolución de observaciones persisten observaciones, la DGAAM emite una Resolución Directoral desaprobando la DIA y se deberá iniciar el proceso nuevamente.

El contratista en paralelo podrá contratar a otra consultora, o la misma que elabora la DIA, para iniciar los trámites de “Solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)” la cual deberá ser emitido por el MINCUL. Posterior al CIRA, se deberá de elaborar el Expediente Técnico para la “Solicitud de autorización para el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), el

cual incluye el procedimiento de “Intervención de Hallazgos” en la etapa de movimiento de tierras por cada CVA; al igual que el CIRA, el PMA es aprobado por MINCUL.

Posterior a la certificación ambiental, y en caso corresponda, se deberá realizar los siguientes procesos:

- En caso que el CVA requiera realizar desbosque para la instalación de áreas auxiliares se deberá contratar una consultora que elabore el expediente técnico para la solicitud de Desbosque, el cual deberá ser autorizado por SERFOR.
- En caso el CVA requiera de canteras de río o quebradas, el contratista deberá elaborar el expediente administrativo para la Municipalidad de la Jurisdicción, quien evaluará el expediente y solicitará opinión técnica vinculante a la Autoridad Local del Agua (perteneciente a la ANA), esta última podría realizar una inspección ocular para luego dar opinión favorable, luego del cual la Municipalidad estaría facultada para dar autorización de la extracción de material de acarreo.
- Para el caso de uso de fuentes de agua para el proyecto, se deberá solicitar la autorización ante el ANA.

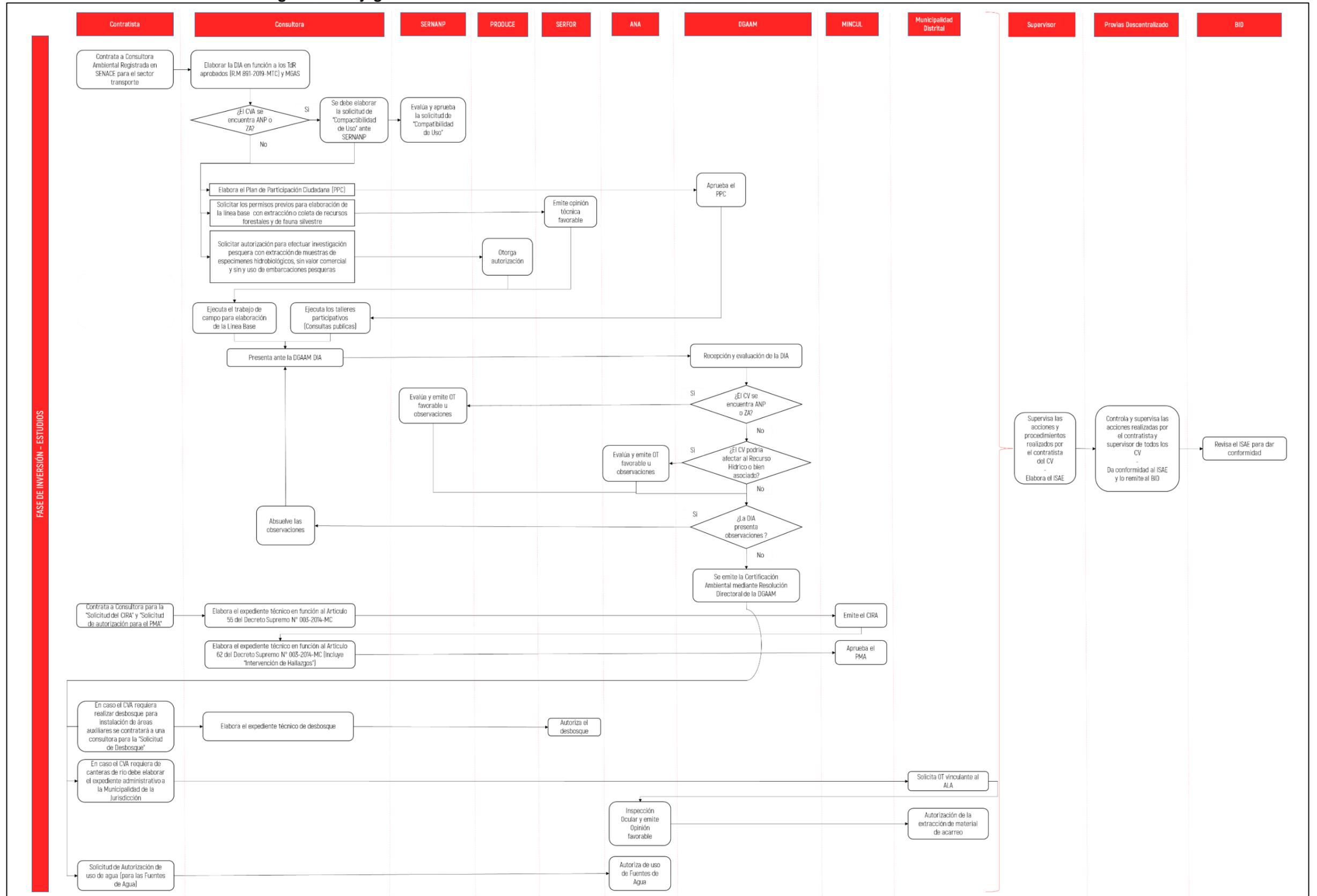
Cabe resaltar que estos procedimientos se realizan luego de la certificación ambiental, dado que como parte de los requisitos en cada uno de ellos es contar con dicha certificación.

Todas las acciones y procedimientos que realiza el contratista son supervisados por la empresa contratada por PVD; esta empresa además deberá elaborar el Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE).

Asimismo, todas las acciones y procedimientos que realiza el contratista y el supervisor son controlados y supervisados por el grupo de trabajo de APSA, los cuales además de lo mencionado, deberán dar conformidad al ISAE y remitirlo al BID para su revisión y conformidad.

Ver Figura 5 – Flujograma de Procedimientos socio ambientales en la Fase de Inversión – Estudios Definitivos.

Figura 5 – Flujoograma de Procedimientos socio ambientales en la Fase de Inversión – Estudios Definitivos



Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Fase de Inversión - Ejecución

En esta fase el contratista deberá implementar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado en paridad por representantes del empleador y de los empleados; asimismo, deberá elaborar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control¹⁰ COVID-19 (en caso los proyectos de CVA se ejecute en medio de la pandemia por el COVID 19); y el Plan y Programa de Seguridad y Salud en el trabajo. Estos tres documentos serán evaluados y aprobados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; supervisados por la empresa supervisora contratada por PVD y potencialmente serán fiscalizados por SUNAFIL.

El contratista también deberá implementar el Plan de Manejo Ambiental de la DIA, los compromisos ambientales de acuerdo con el marco legal nacional y contractual; así como en el MGAS, los cuales serán supervisados por la empresa contratada por PVD.

En caso se requiera realizar alguna modificación a la DIA por adición, ampliación o sustitución de áreas auxiliares, se deberá realizar un Informe Técnico Sustentatorio (ITS), siempre que cumpla con las condiciones expuestas en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02; caso contrario se deberá realizar una Modificación de la DIA aprobada.

El ITS es elaborado por una consultora registrada en SENACE y evaluada y aprobada por la DGAAM.

El equipo socio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo deberá elaborar el informe mensual de la implementación de las medidas ejecutadas y de las modificaciones realizadas; este informe mensual es evaluado por la supervisión contratada por PVD.

Si de la evaluación de la supervisión se evidencian observaciones, estas serán notificadas al contratista y absueltas por el mismo. De no presentar observaciones, el supervisor elaborará el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS).

El equipo de trabajo APSA de la Gerencia de Obras de PVD revisa el ISAS y de presentar observaciones notifica al supervisor para ser absueltas por el mismo. De no presentar observaciones el equipo APSA deberá elaborar el Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS), para ser remitido al BID.

Ver Figura 6 – Flujograma de Procedimientos socio ambientales en la Fase de Inversión – Ejecución

¹⁰ Se debe comunicar al Ministerio de Salud la elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19; solo para conocimiento, esta autoridad no aprueba ni fiscaliza su implementación.

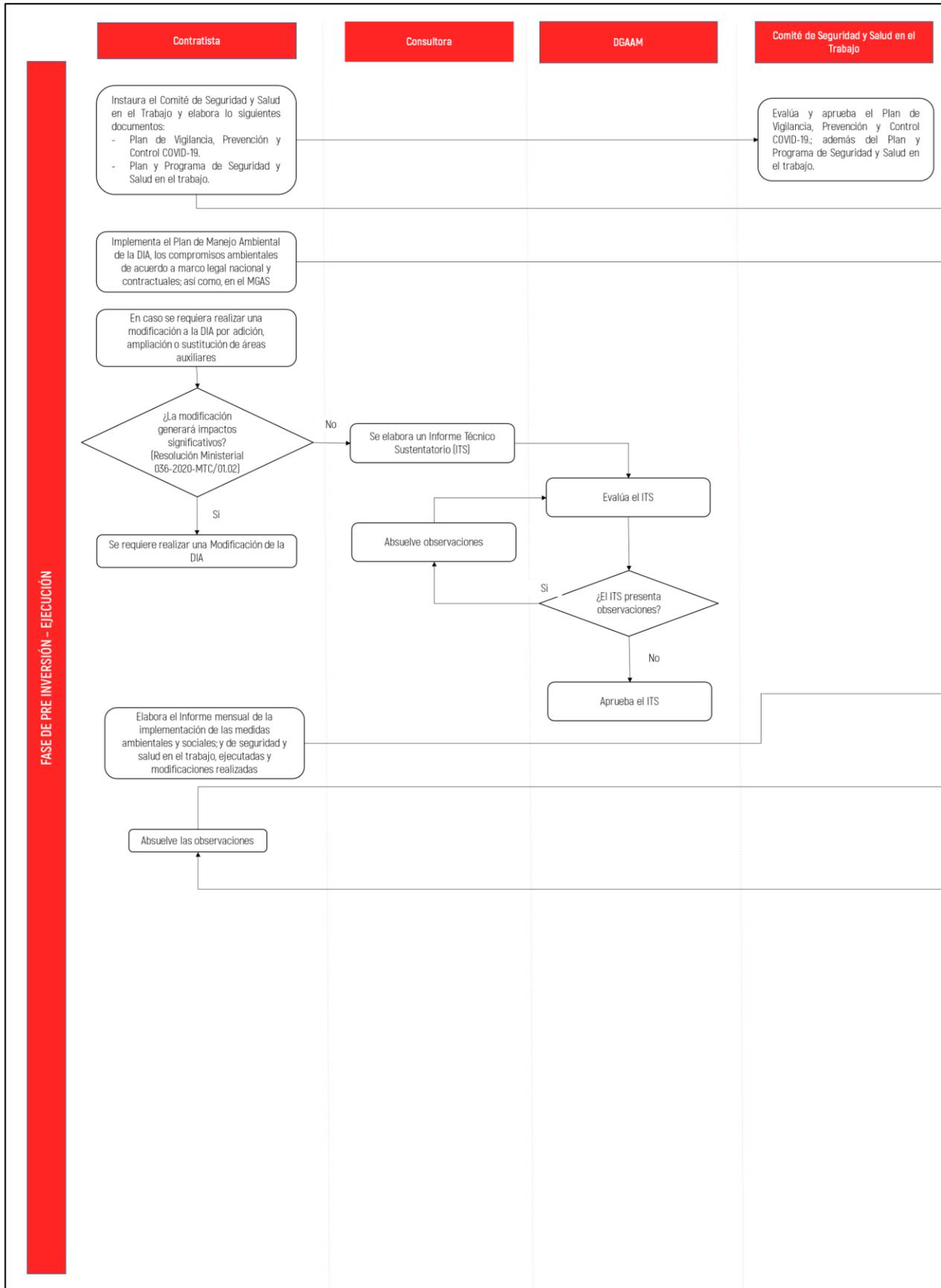
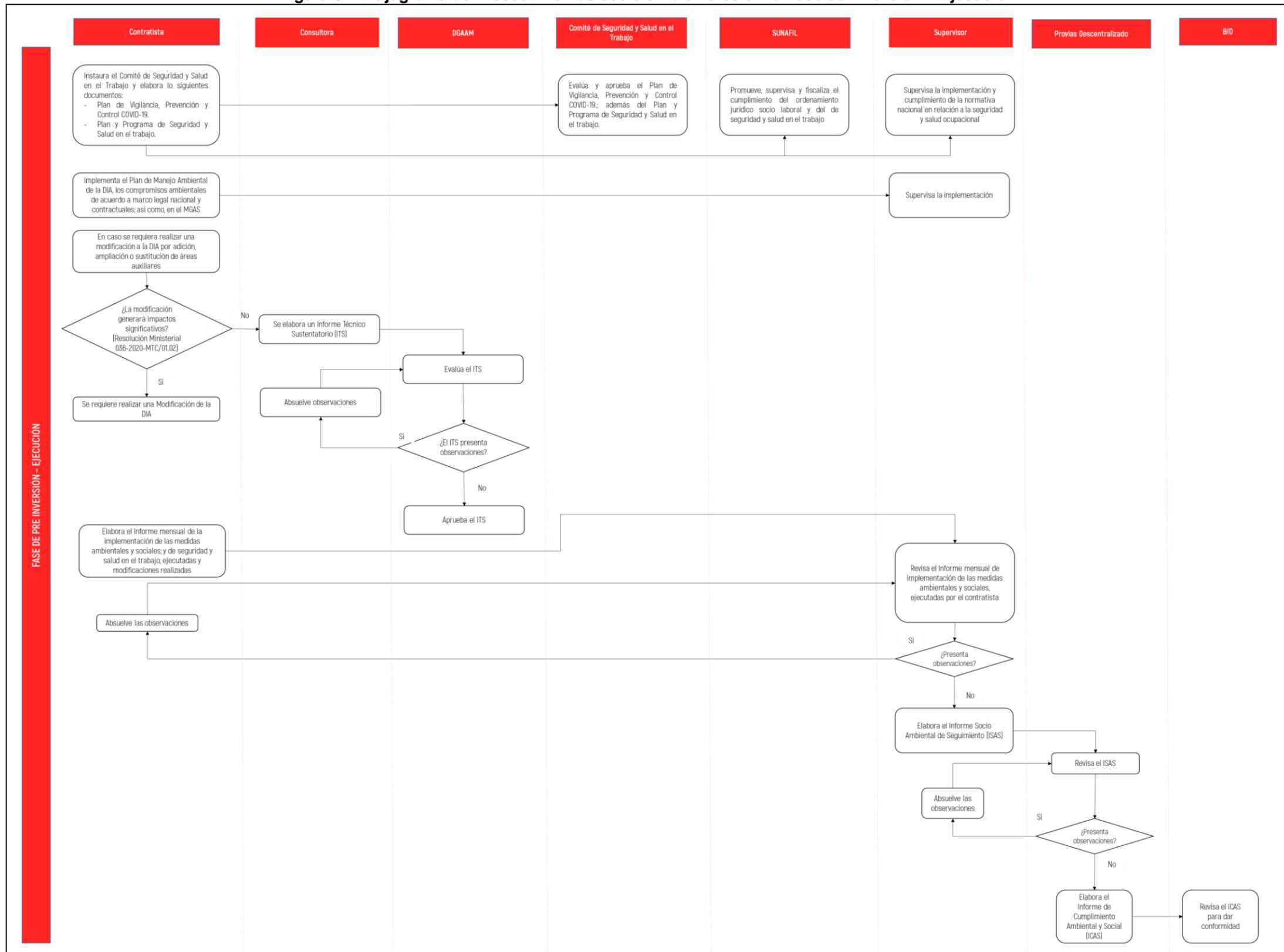


Figura 6 – Flujoograma de Procedimientos socio ambientales en la Fase de Inversión – Ejecución



Fuente: Elaboración propia

5. MARCO NORMATIVO

5.1. Permisos Ambientales y Sociales

A continuación, se presenta una tabla resumen de los diferentes permisos ambientales y sociales que requieren los proyectos en todo el ciclo de implementación; estos permisos han sido descritos en el capítulo anterior.

Tabla 5 – Permisos Ambientales y Sociales en la Fase de Pre Inversión

| Denominación | Marco Legal | Condición | Responsable |
|-----------------|---|---|-------------|
| Consulta Previa | Ley N° 29785 Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el convenio 169 de la organización del trabajo (OIT) | El CVA o sus actividades se desarrollan sobre terrenos de Pueblos Indígenas | Ejecuta PVD |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6 – Permisos Ambientales y Sociales en la Fase de Inversión – Estudios

| Denominación | Marco Legal | Condición | Responsable |
|--|--|---|--|
| Compatibilidad de Uso ante SERNANP | Resolución Presidencial N° 057-2014-SERNANP Requisitos mínimos que debe incluir toda solicitud de compatibilidad de una propuesta de actividad superpuesta a un ANP de administración nacional y/o sus ZA, o un ACR | El CVA o sus actividades se desarrollan sobre Áreas Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (ACR) | Elabora la Consultora Ambiental – Remite PVD |
| Participación Ciudadana ante DGAAM | Título VI del Decreto Supremo N°004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte Resolución Directoral N°006-2004-MTC/16 Reglamento de Consultas y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Sub Sector Transporte - MTC | Para la aprobación de la certificación ambiental de los CVA se debe realizar un Plan de Participación Ciudadana | Ejecuta Consultora Ambiental – Acompaña PVD |
| Permiso previos para elaboración de la línea base con extracción o colecta de recursos forestales y de fauna silvestre ante SERFOR – Fuera de ANP | Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre | Como parte de la línea base ambiental se requiere realizar extracción o colecta para las especialidades de biología | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Autorización para realizar evaluación de recursos naturales y medio ambiente en ÁNP del SINANPE por el periodo de hasta un (1) año | Ley N°26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas | Como parte de la línea base ambiental se requiere realizar extracción o colecta para las especialidades de biología; y el CVA o sus actividades se desarrollan en ANP | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Autorización para efectuar investigación pesquera con extracción de muestras de especímenes hidrobiológicos, sin valor comercial y sin uso de embarcaciones pesqueras para la elaboración de la línea base hidrobiológica ante PRODUCE | Decreto Supremo N°010-2015-PRODUCE Procedimiento N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción Decreto Supremo N°013-2020-PRODUCE Lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea base de estudios ambientales e instrumentos de gestión ambiental complementarios o para monitoreos hidrobiológicos previstos en dichos documentos | En CVA se desarrolla cercano a cuerpos de agua y/o requiere de Fuentes de Agua Naturales; las cuales deben ser caracterizadas ambientalmente | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Autorización de uso de Área Auxiliares en terrenos privados (DME, canteras, campamentos, patio de máquinas, etc.) | --- | Contrato privado entre el contratista ejecutor y el titular y/o posesionario del terreno | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Certificación Ambiental – Aprobación de la DIA | Artículo 15 Decreto Supremo N°004-2017-MTC Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte | Todos los CVA | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) | Decreto Supremo N°003-2014-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas | Todos los CVA | Elabora Consultora |

| Denominación | Marco Legal | Condición | Responsable |
|--|--|--|---|
| | | | Ambiental – Contratista |
| Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)- Incluye procedimiento de "Intervención de Hallazgos" | Decreto Supremo N°003-2014-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas | Todos los CVA | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Solicitud de Desbosque | Artículo 76 Decreto Supremo N°014-2001-AG Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre | El CVA o sus actividades se desarrollan sobre un bosque o zonas boscosas | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Autorización de Extracción de material de acarreo | Ley 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades | El CVA requiere canteras de río o quebradas | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |
| Autorización de uso de fuentes de agua | Artículo 87 y 88 Decreto Supremo N°006-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos | El CVA requiere fuentes de agua natural | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7 – Permisos Ambientales y Sociales en la Fase de Inversión – Ejecución

| Denominación | Marco Legal | Condición | Responsable |
|---|--|---|---|
| Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo | Artículo 29 Ley 29783 Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo | Todos los CVA | Contratista |
| Informe Técnico Sustentatorio (ITS) | Resolución Ministerial N°036-2020-MTC/01.02 | Adición, ampliación o sustitución de áreas auxiliares a las aprobadas en la DIA | Elabora Consultora Ambiental – Contratista |

Fuente: Elaboración propia

5.2. Marco Normativo Ambiental Nacional

A continuación, se presenta la normativa nacional en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de aplicación para las DIA de los CVA del Programa PROREGION.

Tabla 8 – Normativa Nacional

| Norma Legal | Descripción |
|--|---|
| Constitución Política del Perú - 1993 | Es la norma principal a nivel nacional de la que se desprenden todas las normas ambientales y sociales. Establece derechos de las personas de vivir en un ambiente equilibrado; asimismo, combina el desarrollo económico en un ambiente sustentable para las personas, los recursos naturales y patrimonio cultural. |
| Ley N°28611 Ley General del Ambiente y sus modificatorias | A través de esta Ley, se establecen derechos y principios sobre aspectos relacionados a la materia ambiental en el Perú, como el derecho a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida; el derecho de toda persona al acceso a la información de medidas y obras que pudieran afectar el ambiente. La aplicación en los CVA del Programa PROREGION será mediante la obtención de la certificación ambiental, la elaboración y ejecución de las medidas ambientales para mitigar los impactos y el acceso a la información de las personas mediante la participación ciudadana, la publicación de los instrumentos de gestión ambiental y de las medidas sociales de relacionamiento comunitario establecidas en las DIAs. |
| Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente | El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida |
| Ley N° 27446 y Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM | Los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto deben contar con un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) previo a su ejecución. La categoría correspondiente al EIA de los CVA del Programa es categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA). La certificación ambiental es el resultado de la aprobación de la DIA, la cual está a cargo de la autoridad ambiental competente que será la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transporte (MTC) |
| Ley N° 24656 Ley General de Comunidades Campesinas y su reglamento | Cuando las Áreas Auxiliares que requiera los CVA del Programa PROREGION se encuentren sobre terrenos de comunidades campesinas se tendrá que requerir el permiso a la comunidad campesina. Se debe tener en cuenta, que la decisión de otorgar el permiso no lo toma una sola persona, esto se acuerda en una asamblea; según el artículo 39°, se indica que la Asamblea General, órgano supremo |

| Norma Legal | Descripción |
|---|--|
| | de la Comunidad, se encuentra constituida por todos los comuneros calificados debidamente inscritos en el Padrón Comunal y que, en circunstancias especiales, como la existencia de Anexos, volumen poblacional y extensión territorial, puede determinar que se constituya a la Asamblea General de Delegados, cuyas atribuciones se establecerá en el Estatuto de la Comunidad. |
| Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas | Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos. |
| Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre | Tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. |
| Ley N° 29785 - Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios | Ley que desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. Se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa 26253. |
| Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM | Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Aire mediante concentración de material particulado menores a 10 micras y 2.5 micras; y gases, en el aire. Para su verificación se debe proponer un programa de monitoreo de calidad de aire en las DIAs. |
| Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM | Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Agua mediante concentración de parámetros físico químico, orgánico, inorgánico y microbiológico en el agua. Para su verificación se debe proponer un programa de monitoreo de calidad de agua en las DIAs |
| Decreto Supremo N° 085-2003-PCM | Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el Ruido mediante la medición de la presión sonora equivalente en el ambiente. Para su verificación se debe proponer un programa de monitoreo de ruido ambiental en las DIAs |
| Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM | Establece los Estándares de Calidad Ambiental para el componente Suelo mediante concentración de parámetros orgánicos e inorgánicos en el suelo. Para su verificación se debe proponer un programa de monitoreo de calidad de suelo en las DIAs. |
| Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – | Establece el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Como parte del Plan de Manejo Ambiental se debe proponer un plan de minimización y manejo de residuos sólidos generados por los CVA. |

| Norma Legal | Descripción |
|--|--|
| Ley N° 26839 Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica. | La presente Ley norma la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes en concordancia con los artículos 66 y 68 de la Constitución Política del Perú. Los principios y definiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica rigen para los efectos de aplicación de la presente ley. |
| Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna silvestre | Las actividades que se desarrollaran como parte de los CVA deben estar orientadas para evitar dañar la flora y fauna silvestre existente en su área de influencia. |
| D.S. 004-2014-MINAGRI Aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de Fauna Silvestre legalmente protegidas. | Se debe consultar la norma en mención para cotejar si las especies de fauna silvestre encontradas como parte de la línea base biológica se encuentran en alguna categoría de conservación nacional. Las categorías son: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), y Vulnerable (VU) |
| D.S. N° 043-2006-AG Categorización de especies amenazadas de Flora Silvestre | Se debe consultar la norma en mención para cotejar si las especies de flora silvestre encontradas como parte de la línea base biológica se encuentran en alguna categoría de conservación nacional. Las categorías son: En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). |
| D.S. N° 017-2009-AG Reglamento de Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor | La caracterización ambiental del suelo en donde se desarrolla el CVA y sus actividades debe ser elaborada tomando como base el presente reglamento. |
| R.M. N° 085-2014-MINAM Guía para el muestreo de suelos y la Guía para la elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos. | Como parte de las DIAs se debe realizar una caracterización de la calidad ambiental del suelo donde se desarrollará el CVA y sus actividades; mediante la toma y análisis de muestras; de encontrarse contaminación en los suelos se deberá presentar un plan de descontaminación del mismo. |
| Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria (Ley 30222) | El proyecto debe cumplir con el requerimiento en material de seguridad y salud en el trabajo; la norma señala las buenas prácticas laborales que el contratista debe garantizar a los empleados mediante medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presten servicios o se encuentren dentro del ámbito de labores. |
| Decreto Legislativo 635 – Código Penal | Delitos contra la Ecología: El que, infringiendo las normas sobre protección del medio ambiente, lo contamina vertiendo residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza por encima de los límites establecidos, y que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna y recursos hidrobiológicos, será reprimido. |
| Decreto Supremo N°006-2014-TR que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo | Se promueve la cultura de prevención de riesgos laborales y la implementación de un comité de salud y seguridad en el trabajo donde exista la participación de los trabajadores. |

Fuente: Elaboración propia

5.3. Marco Normativo Sectorial

El marco normativo ambiental del sector transporte en la que se circunscribe los proyectos del programa PROREGION son los siguientes:

Tabla 9 – Normativa Sectorial

| Norma Legal | Descripción |
|--|--|
| Decreto Supremo N° 004-2017-MTC “Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte” y su modificatoria Decreto Supremo N° 008-2019-MTC | <p>Establece el marco normativo en el sector transporte para la protección ambiental de las actividades que se desarrollan en su jurisdicción.</p> <p>En el Anexo 01 establece los proyectos con calificación anticipada¹¹ según las características comunes, indicando que los proyectos denominados “Servicio de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conversación vial, por niveles de servicio” le corresponde como Estudio Ambiental una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).</p> |
| Resolución Ministerial N° 891-2019-MTC/01.02 | Se aprueban siete (07) Términos de Referencia (TdR) para los proyectos indicados en el listado del Anexo 01 de la modificación del reglamento, incluyendo los denominados “Servicio de Mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conversación vial, por niveles de servicio”. Es decir, las DIA de los CVA deben presentar como contenido mínimo lo establecido en los TdR aprobados con la resolución ministerial. |
| R.D. N° 006-2004-MTC/16 Reglamento de Consultas y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes | <p>El procedimiento de consulta a través de las Unidades Ejecutoras a cargo del proyecto y la DGAAM, deberá informar y dialogar con personas naturales y las organizaciones sociales identificadas, sobre todos los aspectos relevantes del proyecto a ser ejecutado.</p> <p>Todo procedimiento de consulta será llevado a cabo por especialistas de las ciencias sociales (sociólogos o antropólogos) con experiencia en el uso de metodologías participativas.</p> |
| R.D. N° 030-2006-MTC/16. Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes | Se establece la metodología que se debe seguir para la ejecución de la Participación Ciudadana para los proyectos del sector Transporte. |

¹¹ Los proyectos al contar con clasificación anticipada no requieren de un EVAP para la clasificación ambiental por parte de la DGAAM.

| Norma Legal | Descripción |
|--|--|
| <p>R.M. N° 1056-2016-MTC/01.02 se Aprueba el Protocolo de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Sector Transportes del MTC</p> | <p>Aprueba el Protocolo de Supervisión y Fiscalización Ambiental del Sector Transporte del MTC, el cual es ejecutado por la DGAAM.</p> |
| <p>R.M. N° 257-2020-MTC, Se aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA</p> | <p>Como parte de los anexos de la norma se presenta los protocolos sanitarios sectoriales para la prevención del COVID-19</p> |

Fuente: Elaboración propia

5.4. Políticas Operacionales, Ambientales y Sociales del BID

A continuación, se presenta las políticas operacionales, ambientales y Sociales del BID que serán aplicadas por el Programa PROREGION así como para cada uno de los CVA del programa.

Tabla 10 – Políticas Ambientales y Sociales del BID

| Políticas y directivas | Contenido o requisito de la política / directiva | Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, ejecución y operación | |
|---|--|--|---|
| | | CVA de la muestra | CVA fuera de la muestra |
| Política (OP-703) | | | |
| Directriz B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | El Banco requerirá que todas las operaciones que financie se diseñen y se lleven a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país, incluidas aquellas establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), por tanto, debido a que el desarrollo de un proyecto implica realizar actividades que están sujetas a contaminar o degradar el ambiente, se requiere de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental y Social que cumplan con las normativas nacionales y provinciales. | Como parte de los AAS se ha evaluado los requisitos legales de aspecto ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo; así como las medidas para garantizar su cumplimiento. | Como parte del MGAS se presenta los permisos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo requeridos por la normativa nacional y sectorial. (Ver sub capítulo 5.1, 5.2 y 5.3). |
| Directriz B.3 Pre-evaluación y Clasificación | Todas las operaciones que financie el Banco deben ser pre-evaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales y sociales potenciales, ya sean estos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas. La clasificación que el BID cuenta con tres categorías de acuerdo al impacto ambiental que puede causar las operaciones que son financiadas, de la siguiente forma: <u>Categoría A:</u> Impactos ambientales negativos significativos y efectos asociados, o tengan implicaciones profundas que afecten los recursos naturales. <u>Categoría B:</u> Impactos ambientales y sociales asociados, negativos localizados y de corto plazo, para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas. Estas operaciones normalmente requerirán un Análisis Ambiental y Social (AAS) y un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). <u>Categoría C:</u> No causan impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyo impacto sean mínimos. | Como parte de los AAS de cada CVA se presenta la clasificación de los proyectos como categoría B. | Se propone una Ficha de pre evaluación de proyectos para la fase de pre-inversión de los CVA (Anexo 01 – ficha de categorización) fuera de la muestra, el cual confirme que estos son categoría B. Por otra parte, la normativa nacional ambiental pre clasifica al tipo de intervención de los CVA del Programa como categoría I – DIA por los impactos leves que generaría. Asimismo, la DIA contendrá un capítulo denominado “Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales” donde se evalúa los impactos considerando dentro de los atributos la naturaleza y acumulación del mismo. |
| Directriz B.4 Otros Factores de Riesgo | Además de los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones (capacidad de gestión de las agencias ejecutoras o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas y vulnerabilidad ante desastres). El banco diseñará junto con la agencia ejecutora/patrocinador o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos. | Como parte del MGAS se realiza el análisis de capacidad institucional (Ver sub capítulo 2.3) | |
| Directriz B.5 Requisitos de Evaluación Ambiental | El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y los Análisis Ambientales (AA). Para las operaciones en la Categoría B deberían contar con : (i) un Análisis Ambiental que comprenda una evaluación de los impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad asociados a la operación; y (ii) un PGAS que incluya al menos una presentación de los impactos y riesgos claves de la operación propuesta; el diseño de las medidas que se proponen para evitar, minimizar, compensar o atenuar dichos | Como parte del proceso de preparación, se ha realizado el AAS y el PGAS de la muestra (06 CVA del Programa), la cual complementa las EVAP elaboradas por PVD para dar cumplimiento a las políticas de salvaguardias del BID. | Los CVA del Programa deben contar con la certificación ambiental, es decir una DIA aprobada por DGAAM. La DIA deberá considerar los impactos ambientales y sociales previsibles para los CVA del Programa, así como las medidas para su mitigación, incluyendo las medidas de seguridad y salud ocupacional y las relacionadas por el COVID-19. |

| Políticas y directivas | Contenido o requisito de la política / directiva | Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, ejecución y operación | |
|--|---|---|---|
| | | CVA de la muestra | CVA fuera de la muestra |
| | impactos; las responsabilidades en la ejecución de dichas medidas; la frecuencia de aplicación; y el presupuesto correspondiente. | | Los proyectos fuera de la muestra deberán cumplir con los lineamientos de este MGAS y los TdR de la DIA Anexo (Ver anexo 02) |
| Directriz B.6 Consultas. | <p>Las operaciones de Categoría B deberán ser consultadas con partes afectadas por lo menos una vez durante la preparación del proyecto. Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información relativa a la operación (Descripción del proyecto, principales impactos y contenido del PGAS, entre los más comunes) en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe.</p> <p>Las directrices de implementación para la OP-703 definen el proceso de consulta como un diálogo constructivo entre las partes afectadas y el proponente del proyecto, en el cual cada participante escucha las opiniones, intereses, expectativas y propuestas de los demás, lo cual implica que las partes involucradas estén dispuestas a dejarse influenciar en sus opiniones, actividades y planes, de lo que emergerán acciones concretas que tomen en cuenta las inquietudes e intereses de las demás partes. Se recomienda que las consultas sean precedidas por un análisis de las partes involucradas para identificar quienes tienen interés en la cuestión y pueden ser afectadas por ella</p> | <p>Los CVA de Apurímac y el de Moquegua – Arequipa han realizado una ronda de consultas por lo que se ha validado el proceso de participación ciudadana, siendo estos conformes con la política del BID.</p> <p>Para el resto de CVA de la muestra (Tacna, Cusco – Madre de Dios, Huancavelica – Ayacucho y Tumbes) PVD realizó consultas virtuales (debido a la pandemia por el COVID-19) conforme a las políticas del BID.</p> | <p>Como parte de la elaboración de las DIAs de los CVA del Programa se debe (por normativa nacional) ejecutar un plan de participación ciudadana el cual incluye la identificación y convocatoria a Reuniones Generales (talleres) para la participación de las partes interesadas.</p> <p>Las Reuniones Generales se realizarán como un requisito para la certificación ambiental.</p> <p>En las Reuniones Generales se presentará a las partes interesadas, los impactos identificados por el CVA, medidas (ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo), los mecanismos de atención de quejas y reclamos del Proyecto, así como un espacio para la realización de preguntas, sugerencias u observaciones por parte de la población.</p> <p>La presentación deberá considerar ser realizada en el idioma de mayor uso en la zona del proyecto.</p> <p>Como parte de la DIA se presentará el resultado del plan de participación ciudadana.</p> |
| Directriz B.7 Supervisión y Seguimiento | El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardias de las operaciones que financia. | <p>El contratista contará con un equipo encargado de supervisar que las medidas ambientales del proyecto sean ejecutadas de acuerdo a la DIA aprobada, la normativa nacional y a las políticas socio ambiental del BID; este grupo reportará mensualmente las actividades ejecutadas al supervisor.</p> <p>El supervisor a su vez contará con un equipo que supervise las actividades y medidas socio ambientales ejecutadas en el mes por parte del contratista. El supervisor elaborará el Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) para presentarlo mensualmente a PVD.</p> <p>PVD contará con un equipo de trabajo denominado APSA, los cuales harán seguimiento de las actividades del contratista y del supervisor; asimismo revisará y aprobará el ISAS. Asimismo, elaborará el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICAS) cada seis meses para la conformidad del BID.</p> | |
| Directriz B.9 Hábitats Naturales y Sitios Culturales | De forma general, el Banco no apoyará operaciones y actividades que introduzcan especies invasoras, se afecten sitios de importancia cultural crítica; involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales. | Se confirma que los CVA se desarrollan sobre tierras y sitios previamente intervenidos y que las actividades del CVA no afectarán dicho hábitats naturales ni sitios culturales. | <p>Como parte de la Línea Base Biológica de las DIAs se caracterizará las ANP, ZA y ACR; así como los sitios RAMSAR, los ecosistemas frágiles y las especies con algún grado de conservación por normativa nacional, Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y CITES. (Anexo 02 – TdR)</p> <p>Asimismo como parte de la normativa nacional se contará con un procedimiento de Hallazgos fortuitos de restos arqueológicos.</p> |

| Políticas y directivas | Contenido o requisito de la política / directiva | Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, ejecución y operación | |
|--|---|---|--|
| | | CVA de la muestra | CVA fuera de la muestra |
| Directriz B.10: Materiales Peligrosos | Uso y disposición de materiales peligrosos. | Como parte del AAS se evidencia que los EVAP presentan medidas para el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos | Como parte de los TdR para la elaboración de las DIAs se solicita (por normativa nacional) un Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, el cual incluye la disposición final de los mismos. |
| Directriz B.11: Prevención y reducción de la contaminación | Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. | Como parte del AAS se evidencia que los EVAP presentan un Programa de Medidas, Preventivas, Mitigadoras y Correctivas | Como parte de los TdR para la elaboración de las DIAs se solicita (por normativa nacional) un Programa de control de emisiones y Ruido, Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes; y Medidas para la conservación del suelo. |
| Directriz B.17: Adquisiciones | El banco debe asegurar que haya un proceso responsable de adquisición en el ámbito ambiental y social. | En los documentos de licitación para los proyectos financiados por el Banco, se incorporará el compromiso de cumplimiento de la política del BID, así como del MGAS y PGAS | |
| Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (OP-704) | Los proyectos financiados por el Banco incluirán las medidas necesarias para reducir el riesgo de desastres a niveles aceptables que el Banco determine, sobre la base de las normas y las prácticas más aceptadas, a fin de favorecer el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social. | En los AAS se ha identificado los riesgos de origen natural que podrían suceder en el área del CVA y se propone medidas de contingencia ante la ocurrencia de los mismos. | Como parte del MGAS (anexo 03) se presenta las medidas de contingencias mínimas que se deben considerar en cada CVA cuando presenten Desastres Naturales. |
| Política sobre Pueblos Indígenas (OP-765) | La Política sobre pueblos indígenas busca la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas. Al igual que la Política OP-703 de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, esta política también se divide en dos partes: Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas Establecer salvaguardias diseñadas para evitar o minimizar la exclusión y los impactos negativos que puedan generar las operaciones del Banco con respecto a los pueblos indígenas y sus derechos. | En los CV se ha identificado pueblos indígenas en el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto que son pueblos indígenas; sin embargo, teniendo en cuenta el nivel de las obras, no se esperan impactos negativos significativos en las poblaciones indígenas (no habrá adquisición de predios ni reasentamiento). Como parte de las consultas (B.6) de la muestra se ha considerado a esta población y se ha realizado el proceso socio cultural de manera apropiada respecto al proyecto, considerando los impactos y las medidas de mitigación planteada. | Se realizará los procesos de consulta y relacionamiento socioculturalmente adecuado a fin de explicar el Proyecto, sus impactos y medidas de mitigación. Como parte del MGAS se presenta el Plan de Pueblos Indígenas (Anexo 4) |
| Política de Igualdad de Género en el Desarrollo OP-761 | Esta política busca que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para alcanzar su potencialidad en términos sociales y económicos, políticos y culturales; con el objetivo de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en América Latina y el Caribe. Dos temas centrales referidos a la aplicación de la política de género son: La necesidad de realizar consultas públicas que reflejen las preocupaciones específicas de ambos sexos. La importancia de implementar mecanismos para promover la contratación y capacitación de mujeres como parte de las iniciativas de promoción de la equidad de género en los proyectos. | En el proceso de consulta (B.6) para la muestra se ha asegurado que los diferentes géneros estén adecuadamente representados. Como parte del PGAS se presenta el contenido del código de conducta que los contratistas y supervisores deben de implementar | Para reflejar la preocupación de ambos sexos en la aplicación de las consultas públicas, la convocatoria de las partes interesadas para su participación del Plan de Participación Ciudadana de las DIAs debe promover la participación de las mujeres. La convocatoria de contratación para la ejecución del Programa PROREGION así como para cada uno de los CVA deberá tomar en cuenta a las mujeres y varones. Asimismo se presenta en el sub capítulo 7.10 se presenta el contenido mínimo del código de conducta que los contratistas y supervisores de cada CVA deberán de implementar. |
| Política de Acceso a la Información (OP-102) | Esta política tiene como objetivo aumentar la transparencia en todos los aspectos de sus operaciones. | Los AAS y PGAS de la muestra será publicado en el proceso de consulta (Directriz B.6), así como el presente MGAS. | Las DIAs ejecutaran talleres informativos como parte de su proceso de participación ciudadana. |

| Políticas y directivas | Contenido o requisito de la política / directiva | Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, ejecución y operación | |
|------------------------|---|---|--|
| | | CVA de la muestra | CVA fuera de la muestra |
| | <p>La Política señala dos requisitos particulares de divulgación de información:</p> <p>La divulgación de documentos clasificados como “públicos” en el momento de su distribución al Directorio del BID.</p> <p>La divulgación de información, por parte de los prestatarios, a las partes afectadas en un lenguaje y formato que permita la realización de consultas de buena fe.</p> | <p>El PGAS contiene un procedimiento de Atención de quejas y reclamos.</p> | <p>Los documentos de la certificación ambiental (DIA aprobada) es de dominio público por normativa nacional, pudiendo ser solicitada por cualquier interesado.</p> <p>El MGAS presenta un procedimiento de Atención de quejas y reclamos</p> |

Fuente: Elaboración propia

6. PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PREVISIBLES PARA LOS CVA DEL PROGRAMA PROREGION

En este capítulo se describen los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que se podrían generar por la ejecución de la conservación y mejoramiento de los corredores viales del programa PROREGION.

Los impactos y riesgos identificados en este capítulo son representativos del análisis realizado para los 6 proyectos de la muestra del programa. Sin embargo, cada proyecto en particular deberá elaborar su propio proceso específico de evaluación de impacto. Aquí se consideran los impactos y riesgos positivos y los negativos, para potenciar los primeros y mitigar o controlar los segundos, en la etapa de construcción y operación. No se analizó la etapa de cierre o desactivación de los proyectos, dado que en todos los casos se trata de infraestructura vial de larga vida útil, que se incorpora de forma permanente al sistema de PVD. Se puede deducir razonablemente que los impactos y riesgos identificados para los proyectos de la muestra se presentarán, en mayor o menor medida, en el resto de los proyectos a financiarse con el Programa, dada su similar naturaleza.

Se debe tener presente que todo impacto ambiental o social negativo identificado debe ser mitigado; para lo cual deberán definirse en el PGAS las medidas de mitigación correspondiente.

Basado en la experiencia de los proyectos de la muestra, se anticipa que los principales riesgos e impactos ambientales y sociales negativos se presentarán principalmente en la etapa constructiva (mejoramiento y/o conservación) de los corredores viales.

A continuación, se presenta un resumen de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales para la fase constructiva (mejoramiento y conservación) de los proyectos analizados. Esta lista es orientativa, y siempre debe ser verificada y complementada con una Evaluación de Impacto rigurosa para cada nuevo proyecto a financiar bajo el Programa y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con la normativa vigente y las políticas de salvaguardia del BID.

Tabla 11 – Listado de potenciales impactos ambientales y sociales en la etapa de construcción (Mejoramiento y Conservación)

| Componente ambiental | Impacto ambiental | Actividades a realizarse | Valoración del Impacto | Medidas Generales |
|----------------------|--|--|---|---|
| Aire | Alteración de la calidad del aire por material particulado y/o gases de combustión | Las acciones de acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de las áreas auxiliares, de las actividades propia de su uso (explotación de canteras y conformación de DME) y el movimiento de tierras, se realizará con maquinaria por lo que su movilización ocasionará dispersión de material particulado y emisiones de gases de combustión. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Humedecer el suelo con el fin de minimizar la generación de material particulado. - Apagar los motores de las maquinarias que no estén realizando actividad o estén estacionadas. - Realizar mantenimiento preventivo - periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones. - Llevar el control de velocidad mediante señales reguladoras a fin de evitar generar material particulado. |
| | Ruido y Vibraciones | El tránsito de la maquinaria a lo largo del CVA, así como el uso de equipos para la etapa de construcción generará ruido y vibraciones en el área de influencia directa. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos. - Realizar el control y mantenimiento de las maquinarias, equipos, utilizados durante las actividades, a fin de asegurar el buen estado de los motores y partes. |
| Agua | Afectación de la disponibilidad hídrica para la demanda | Por el consumo de agua de las fuentes de agua | Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Extraer el volumen de agua autorizado por el ALA, de las fuentes naturales. - Capacitación a los trabajadores en temas relacionados al consumo y manejo del recurso hídrico. |
| | Alteración de la calidad del agua por vertimiento de sustancias contaminantes o sedimentos | Principalmente durante la explotación de las fuentes de agua, explotación de las canteras de río y de todas aquellas actividades que se desarrollen cercanas a cuerpos de agua. El material particulado que se genera por el tránsito podría sedimentarse en los cuerpos de agua, así como los posibles derrames de combustible provenientes de las unidades móviles pesadas o livianas. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá aquellas áreas sobre el cual se realizarán maniobras de la maquinaria cercanas a los cuerpos de agua para evitar la colmatación de los mismos por los sedimentos. - Se prohíbe verter material de préstamo en los cuerpos de agua que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto. - La extracción del agua se realizará de manera que no produzca turbidez. - Se prohibirá arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) a los cursos de agua. |
| Suelo | Cambio de uso temporal de suelo por la instalación de áreas auxiliares | Por el acondicionamiento de las áreas auxiliares como canteras, DME, campamento, etc. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Permanente | <ul style="list-style-type: none"> - Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar. |
| | Afectación de la calidad del suelo | Este impacto se puede generar por la fuga de combustible de las maquinarias y equipos que se usaran a lo largo de esta etapa, también por la manipulación de sustancias contaminantes (pinturas, pegamento, combustible, etc.) que se podrían derramar o mala disposición de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Moderada Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la remediación del suelo, mediante el control del derrame, recojo de suelo contaminado y disposición final. |
| Flora | Perdida de cobertura vegetal | Las acciones de acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de las áreas auxiliares | Naturaleza: Negativo Magnitud: Baja Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar, incluyendo los accesos. |
| Fauna | Ahuyentamiento de la fauna | Todas las actividades que se desarrollan a lo largo del CVA generaran ruido, el cual ocasionara el alejamiento temporal de las especies que se encuentren cercanas al CVA o a sus áreas auxiliares | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Realizar charlas a los trabajadores sobre la prohibición de caza o captura de la fauna silvestre, sobre las pautas de tránsito que deberán tener durante la realización de las labores, a fin de evitar el atropellamiento de la fauna. - Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos. - Los vehículos y maquinarias transitarán solo por las rutas intervenidas establecidas |
| | Alteración de la comunidad hidrobiológica por vertimiento de sustancias contaminantes o sedimentos | Principalmente durante la explotación de las fuentes de agua, explotación de las canteras de río y de toda aquella actividad que se desarrollan cercanas a cuerpos de agua. El material particulado que se genera por el tránsito podría sedimentarse en los cuerpos de agua, así como los posibles derrames de combustible provenientes de las unidades móviles pesadas o livianas. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | <ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá aquellas áreas sobre el cual se realizarán maniobras de la maquinaria cercanas a los cuerpos de agua para evitar la colmatación de los mismos por los sedimentos. - Se prohíbe verter material de préstamo en los cuerpos de agua que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto. - La extracción del agua se realizará de manera que no produzca turbidez. - Se prohibirá arrojar cualquier residuo sólido (peligroso o no peligroso) a los cursos de agua. |

| Componente ambiental | Impacto ambiental | Actividades a realizarse | Valoración del Impacto | Medidas Generales |
|---------------------------------|--|---|--|---|
| Paisaje | Alteración de la calidad visual | En conjunto las actividades propias de la construcción generaran una alteración del paisaje de forma temporal mientras se desarrolla esta etapa. Con relación a la alteración del paisaje por la conformación de los DME y la explotación de las canteras será permanente; sin la resiliencia de la naturaleza adecuara el nuevo paisaje. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Delimitar el área aprobada como Área Auxiliar. - Al finalizar el uso del área auxiliar se debe restaurar ambientalmente la zona intervenida (como por ejemplo la estabilización de taludes, revegetación, etc.) |
| Medio Socioeconómico - cultural | Oportunidad de generación de empleo | Durante toda la etapa se realizará contratación de mano de obra local; así mismo se generarán negocios de alojamiento, restaurantes, etc. | Naturaleza: Positivo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Contar con un programa de contratación temporal de Personal Local. - Coordinar con los representantes de la población que se encuentra en el área de influencia directa para hacerlos partícipes de la convocatoria. |
| | Malestar de la población por ruido y cierre de la vía | Todas las actividades generaran ruido, la cual ocasionará molestias a las poblaciones aledañas al CVA; asimismo, por el cierre temporal de la vía. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Mantener un control de disminución de velocidad en las zonas con presencia de población. - Contar con un plan de desvío socializado con las partes interesadas. |
| | Malestar de la población por la conducta inapropiada de los trabajadores | La contratación de mano de obra ocasionara una migración de trabajadores foráneos; se podría ocasionar molestias a los pobladores y/o comuneros por las conductas inadecuadas de los trabajadores foráneos o locales | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Contar con un Código de Conducta. - Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre relacionamiento con la población. |
| Salud y seguridad | Accidentes de tránsito | Por el flujo de unidades se podría ocasionar un accidente de tránsito a los trabajadores y a la población aledaña al CVA. | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Mantener un control de disminución de velocidad en las zonas con presencia de población. - Mantener señalización en las zonas de mayor tránsito vehicular. - Realizar capacitaciones a los trabajadores sobre relacionamiento con la población. |
| | Accidentes laborales | Toda actividad que ejecutan los trabajadores podría ocasionar una lesión o accidente | Naturaleza: Negativo Magnitud: Media Carácter: Transitorio | - Elaborar y ejecutar un Plan de Seguridad y Salud ocupacional. |

Fuente: Elaboración Propia

7. MARCO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS FUERA DE LA MUESTRA DEL PROGRAMA

En el presente capítulo se considera los requisitos que deben ejecutar los CVA para cumplir con las salvaguardas del BID.

7.1. Cumplimiento del Marco Legal y Políticas del BID

Cada proyecto deberá cumplir con la legislación ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo; y las políticas del BID, así como los permisos ambientales y sociales expuestos en el Capítulo 5 del MGAS.

Asimismo, los CVA deberán contar con la certificación ambiental mediante la resolución directoral de la DGAAM donde resuelve aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto; dicha DIA deberá ser elaborada en base a los TdR complementados como parte del MGAS (Anexo 02).

7.2. Ficha de pre evaluación de proyectos

En correspondencia a la Directriz B.3 de la Política OP-703 del BID, los proyectos a ser financiados deben ser evaluados y categorizados, el Anexo 01 del MGAS presenta la Ficha de preevaluación para confirmar que los proyectos del programa no sean categoría A que son aquellos proyectos que “tienen el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

7.2.1. Criterios socio ambientales para la elegibilidad de los proyectos fuera de la muestra.

No serán elegibles para ser financiados bajo el Programa, aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

- Impactos adversos irreversibles, proyectos que requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos. En este contexto, lo significativo debe ser analizado y determinado en cada caso.
- Hábitats Naturales Críticos: proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
- Proyectos que conlleven a un nuevo trazo del corredor vial y que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y acciones adecuadas.
- Sitios Culturales Críticos: proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
- Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas: proyectos que causen impactos significativos negativos (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
- Reasentamiento Involuntario: proyectos que generen el reasentamiento físico de un número importante de personas.

- Desplazamiento económico: proyectos que causen impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.
- Proyectos categoría A: aquellos proyectos que tienen el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tiene implicaciones profundas que afecten los recursos naturales.

7.3. Capacidad Institucional

Para el cumplimiento del MGAS se requiere un equipo de profesionales conformado por PVD, contratista y supervisor.

Las funciones de este grupo de profesionales, así como sus perfiles y cantidades se presentan en la “Tabla 3 – Grupo de Gestión Socio Ambiental” y “Tabla 4 – Profesionales del Contratista y Supervisión”.

7.4. Marco para la Comunicación Ambiental y Social del MGAS, Divulgación y Consulta Pública

Los proyectos de mejoramiento de los Corredores Viales se encuentran actualmente en proceso de implementación. Respecto de la ejecución de las Consultas Públicas, estas se cumplen en el marco de las normas nacionales. En el desarrollo de este proceso se ha generado la crisis sanitaria del SART COV 2 (en adelante COVID 19) a nivel mundial, lo que ha requerido la implementación de metodologías de Consulta y participación que incorporen herramientas virtuales.

7.4.1. Crisis Sanitaria: Pandemia SART COV 2 (COVID-19)

El COVID 19 es una enfermedad infecciosa respiratoria causada por un nuevo coronavirus detectado en China. La OMS declaró la enfermedad como pandemia en marzo 2020. La enfermedad actualmente continúa en investigación y según la OMS, el virus puede propagarse de dos formas, (i) de persona a persona mediante gotitas respiratorias que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda y estas gotitas contactan a otra persona a través de los ojos, boca y nariz, y (ii) mediante el contacto con superficies u objetos contaminados, si una persona toca una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toca la boca, la nariz o los ojos.

De acuerdo al contexto epidemiológico en prevención del contagio, el Estado Peruano y los Organismos Internacionales han adecuado sus actividades para la protección de los trabajadores y especialistas como para la población. Este es un proceso que aún se va modificando por la tendencia de la enfermedad.

El Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, declaró al país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional. el cual posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional disponiendo el aislamiento social obligatorio, el mismo que fue prorrogado hasta el 07 de setiembre a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM del 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de las actividades económicas en forma gradual y progresiva, dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19; como parte del reinicio de actividades

se priorizaron Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC), Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC). 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones, 36 obras de saneamiento y actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).

Sin embargo, el reinicio parcial de labores en el país, parte de un proceso de 4 etapas, no contempla las reuniones presenciales por ser de riesgo debido al incremento de los contagios. La propuesta de realizar Consultas Públicas Virtuales busca llevar una consulta virtual y al mismo tiempo mantener una participación continua de las partes interesadas durante la pandemia del COVID19.

7.5. Cumplimiento de las Consultas Públicas y Análisis de equivalencias entre legislación nacional y estándares ambientales y sociales internacionales según aspectos claves.

La tabla describe el acercamiento de los Marco Normativo Nacional al estándar internacional requerido, sin embargo, se sugiere fortalecer algunos aspectos que permitan mayor sostenibilidad a las relaciones proyecto-comunidad.

Tabla 12 – Análisis de Equivalencias

| Cumplimiento de las Consultas Públicas y Análisis de equivalencias entre legislación nacional y estándares ambientales y sociales internacionales según aspectos claves | | |
|--|---|---|
| Salvaguarda BID | Marco normativo nacional | Análisis y propuesta |
| <p>Consultas Públicas</p> <p>Nota Técnica de Buenas Prácticas de Seguridad, Salud e Higiene para la Prevención del Contagio de COVID-19 y Otras Enfermedades Infecciosas, en Proyectos de Desarrollo Financiados por el BID.</p> <p>Nota Técnica Planificación de las consultas virtuales en el contexto del COVID-19</p> <p>Recomendaciones principales para prevenir, responder y gestionar el riesgo de contagio de COVID - 19 en proyectos de desarrollo en el contexto del actual virus. Ofrece recomendaciones para elaborar planes de comunicación con las comunidades altoandinas y nativas en contexto COVID - 19 y recomienda mantener un registro documental relacionado a COVID - 19 en los proyectos. Finalmente, propone el contenido que debe incluir el Plan de Prevención y Respuesta al COVID - 19 que deben elaborar las firmas contratistas.</p> | <p>Resolución Directoral N° 030-2006-MTC/16</p> <p>Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental en la Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes</p> <p>Resolución Ministerial N°891-2019-MTC/01.02 para proyectos de mejoramiento a nivel de soluciones básicas y conservación vial por niveles de servicio (Tipología 18 - Anexo del DS N°008-2019-MTC)</p> <p>Decreto Legislativo 1500</p> <p>Artículo 6:</p> <p>6.2. “Los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente...”</p> | <p>Consultas públicas y participación Ciudadana</p> <p>La crisis sanitaria por SART COV 2 (COVID 19) ha condicionado ciertos aspectos de la consulta pública que ha requerido de acciones que faciliten y garanticen la participación ciudadana, evitando así el riesgo de contagio de la población. La experiencia de PROVIAS en el cumplimiento de las consultas públicas del proyecto, han incorporado medios virtuales y el uso de las TIC. Esa valiosa experiencia se complementa con la propuesta del BID que sistematiza otras experiencias con una metodología que permitirá garantizar el estándar internacional.</p> <p>La propuesta incorpora acciones de relacionamiento comunitario (puede estar implícito en algunas de las acciones) pero que requieren establecerse como parte del procedimiento para establecer y fortalecer las buenas relaciones con el entorno social del proyecto brindando la oportunidad de anticiparse a posibles conflictos.</p> |
| <p>OP-102 de Acceso a Información del BID</p> <p>La información clasificada como pública se divulgará con el ánimo de que las partes interesadas puedan revisar, como se ha tenido en cuenta la información obtenida a través de las consultas, las políticas operativas y las estrategias sectoriales. De igual forma para la Divulgación y la Disponibilidad de la información.</p> | <p>Título IV del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobado con D.S. N° 002-2009-MINAM</p> | <p>Durante las Consultas Públicas y talleres informativos, PROVIAS cumple con distribuir entre las participantes copias del resumen del DIA.</p> <p>En la etapa de Consultas Virtuales se difundió por la radio las características principales del proyecto y los resultados preliminares de la Declaración del Impacto Ambiental.</p> <p>Se sugiere complementar el acceso a la información del proyecto a través del portal de transparencia institucional.</p> |
| <p>OP-761 Políticas Operativas sobre Igualdad de Género en el Desarrollo</p> <p>Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer de forma manifiesta en el acceso a la información, participación y capacidad de consulta.</p> | <p>Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. Políticas nacionales.</p> <p>Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP. Comisión Multisectorial Permanente.</p> <p>Decreto Supremo No. 005-2015-MIMP. Sistema Nacional de Indicadores de Género</p> <p>Plan de Acción para la Igualdad de Género en PROVIAS Nacional</p> | <p>PROVIAS cumple con promover la participación activa de mujeres en los talleres y consultas informativos, mostrando la accesibilidad a la información y representación en igualdad de derechos que los hombres.</p> |
| <p>OP-765 Política sobre pueblos indígenas. La política tiene como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas” • “Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de los impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos financiados por el Banco”. • “Evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos en los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos”. | <p>LEY N° 28736</p> <p>Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.</p> <p>D.S N° 008-2019-MTC</p> <p>“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA</p> <p>“...11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes (...) deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención...”</p> | <p>PROVIAS cumple con adecuar culturalmente la información dirigida a la población altoandina, de selva y de zonas rurales de la costa. En el contexto de la pandemia donde ya no se pueden realizar reuniones presenciales, utiliza herramientas de comunicación como la telefonía, la radio y medios virtuales.</p> <p>Se sugiere proporcionar un acceso amigable a la información (documentos del proyecto) en el sitio Web institucional que permita una identificación de la localidad (comprendida desde la perspectiva central del sujeto que consulta) y contenidos reconocibles a los diferentes grupos interesados.</p> |

Fuente: Elaboración Propia

Las consultas públicas son los espacios de diálogo eficientes y transparentes entre el Estado y la ciudadanía: grupos de interesados y afectados por los proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. La oportunidad de mejorar potencialidades y la sostenibilidad de los proyectos han constituido un modelo que fomenta la innovación social y el desarrollo. Brindarán herramientas, recomendaciones y formación de buenas prácticas lo que constituye una fortaleza para la Complementación de la Evaluación Ambiental y Social Preliminar de los 06 proyectos como muestra y del Marco de Gestión Ambiental y Social para el Programa PROREGION (PE-L1252).

En esta sección se presentan el proceso a seguir para la ejecución de la consulta pública del Proyecto. Las siguientes secciones presentan información acerca de los antecedentes de la consulta pública, el mapeo de actores interesados, así como las acciones que han de llevarse a cabo en un plan de consulta para alcanzar lo establecido en la Política de Sostenibilidad del BID.

7.5.1. Antecedentes

Con el fin de complementar los corredores logísticos de nivel nacional y aumentar la eficiencia del sistema de transporte, el BID financiará parte de las obras de PROREGION. Así tenemos que, al ser una operación de Obras Múltiples, la muestra representativa del Programa estará compuesta por 06 proyectos o corredores. Estos proyectos o corredores están situados en los departamentos de Tacna, Arequipa y Moquegua, Apurímac, Cusco – Madre de Dios, Tumbes y Huancavelica – Ayacucho.

El Plan de Consulta Pública tiene como objetivos informar a las comunidades sobre el contenido de Programa, los impactos socio ambientales negativos y positivos identificados, las medidas de mitigación, el mecanismo de atención de quejas y reclamos y crear un espacio para recibir la retroalimentación, dudas, y consultas de los grupos afectados e interesados del programa.

7.6. Plan de Consulta Pública y Relacionamento Comunitario

El Plan de Consulta Pública y Relacionamento Comunitario está orientado de acuerdo a la Política Operativa de Medio Ambiente y al cumplimiento de Salvaguardias del BID.

El plan de consulta de acuerdo a las buenas prácticas internacionales considera dos aspectos de desarrollo: a) Periodos de accesibilidad de total normalidad en el territorio nacional (áreas de influencia directa e indirecta del proyecto) para las autoridades, funcionarios, empresas contratistas y ciudadanía. b) Periodos de emergencia, establecidos por las autoridades nacionales, de riesgo para la población. En este último, el procedimiento varía en la aplicación de herramientas tecnológicas virtuales para su desarrollo.

7.6.1. Objetivos

Los objetivos del Plan son los siguientes:

- Planificar y facilitar consultas públicas y consultas virtuales⁵¹ significativas con las partes interesadas en la preparación e implementación de 4 Corredores Viales: Cusco-Madre De Dios, Huancavelica-Ayacucho, Tacna y Tumbes con especial atención para responder al COVID-19, dentro de la situación actual.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarias y proveer los medios adecuados para garantizar el derecho de participación, inclusión, respeto a la cultura local y a la vida o afectación, respecto del desarrollo del Proyecto.

7.6.2. Alcance

Las consultas públicas dentro del proceso de aprobación del crédito del BID, se aplicarán a los grupos que serán afectados por el Proyecto.

7.6.3. Roles y Responsabilidades

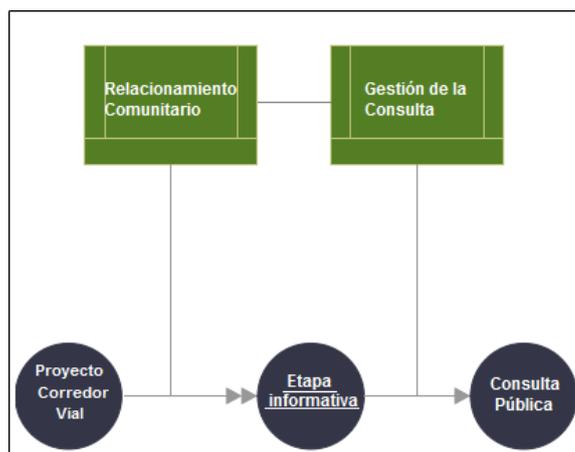
El equipo ambiental-social de PROVIAS Descentralizado será responsable de llevar a cabo el proceso de Consulta Pública y Relacionamento Comunitario, bajo los lineamientos que se describen en este plan, es responsabilidad del equipo asegurarse de que todo el personal esté informado y coordinar con las autoridades y funcionarios correspondientes.

En los Proyectos en proceso se evaluarán y validarán las consultas realizadas respecto del cumplimiento de las salvaguardias del BID. Se complementarán los procesos informativos en los que se identifique la necesidad de acceso a la información.

7.6.4. Relacionamento Comunitario

Durante el proceso de Consulta Pública las estrategias de Relacionamento Comunitario y la gestión social son parte de un proceso continuo de intercambio de información para prevenir posibles dificultades de comunicación. El equipo ambiental-social implementará el relacionamento comunitario para mejorar y fortalecer la convivencia positiva con los Stakeholders, a través de la generación de información clara e identificación oportuna de los posibles conflictos e impulsar soluciones. El modelo de relacionamento comunitario provee al proceso de Consulta la identificación de los grupos de interés, el mapa semáforo de los actores sociales, el acompañamiento al proceso y la prevención para construir relaciones de buena voluntad, para darle el marco social y de participación adecuados. También establece las bases de las posibles medidas de mitigación.

Figura 7 – Esquema de intervención del Relacionamento Comunitario



Como todo proceso de relacionamiento, su implementación aporta con reportes y sugerencias al proceso de consulta y es una fuente de contenidos para futuras necesidades de comunicación con las comunidades.

Se tendrá cuidado de que el relacionamiento no sea objeto de manipulación externa, interferencia, coerción, discriminación ni intimidación.

7.6.5. Principios Generales

El equipo ambiental-social realizará la Consulta Pública y Relacionamiento Comunitario para ayudar a construir relaciones positivas con las Comunidades afectadas que tienen el potencial de ser impactados por el Proyecto. La comunicación abierta y un adecuado relacionamiento comunitario orientarán la toma de conciencia de las preocupaciones de la población y que mitigue los impactos sobre las partes afectadas negativamente por el Proyecto. Además, el equipo deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

- Respeto al derecho a la información y accesibilidad de las comunidades altoandinas, de la Amazonía y la costa.
- Respeto a la cultura local y acceso a la participación de las comunidades altoandinas y nativas peruanas (uso de quechua y algún otro idioma socio culturalmente adecuado) y en igualdad de género.
- Cumplimiento estricto de la normatividad nacional y las buenas prácticas internacionales y el uso legal de medios de comunicación.

7.6.6. Metodología de la Consulta Virtual

Los pasos para la realización de la consulta pública virtual, conservan las actividades propias de la consulta pública presencial con la aplicación de las herramientas tecnológicas en estricto cumplimiento de las normas de comunicación nacionales vigente y las buenas prácticas internacionales. Este proceso garantiza la participación de los grupos de interés y el acceso a la información.

Seguidamente describiremos cada uno de los pasos que se realizarán para la Consulta Pública Virtual:

7.6.6.1. Identificación de grupos de interés

Las buenas prácticas internacionales sugieren que la identificación de los interesados se haga al principio del proyecto y se revise continuamente a lo largo del ciclo de vida de éste. En el caso del Proyecto, el equipo ha identificado a los grupos de interés:

- Autoridades
- Sociedad civil organizada, asociaciones o frentes de defensa, federaciones y comunidades campesinas y nativas. Organizaciones No Gubernamentales (ONG);
- Medios de comunicación locales
- Sector Privado

7.6.6.2. Planificación del Trabajo de las Partes Interesadas

Las tareas propuestas establecen el marco para la participación de los grupos y personas interesadas, incluyendo su identificación, métodos de participación, información a compartir, responsabilidades y la fase del Proyecto en el que estas actividades deberán llevarse a cabo:

Tabla 13 – Planificación del Trabajo de las Partes Interesadas

| PARTES INTERESADAS | MÉTODOS | INFORMACIÓN A COMPARTIR | FASE DEL PROYECTO |
|--|---|--|---|
| Organismos Gubernamentales Competentes | <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la documentación publicada; 2. Presentación de informes técnicos; 3. Entrevistas y reuniones claves de las partes interesadas; 4. Actualizaciones regulares, según sean necesarias y requeridas; 5. Invitaciones a las reuniones públicas y de la comunidad. | <p>Posibles impactos ambientales y sociales;</p> <p>Mitigación y Planes de Gestión;</p> <p>Informes sobre las actividades de monitoreo;</p> <p>Oportunidades económicas y de empleo asociadas con el Proyecto;</p> | <p>Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.</p> |
| Comunidades Afectadas | <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribución de información del Proyecto y actualización de materiales. 2. Reuniones de la comunidad para proveer actualizaciones del Proyecto y responder preguntas/comentarios | <p>Progreso del Proyecto (incluyendo informes de estatus);</p> <p>Mecanismo de Quejas</p> | <p>Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.</p> |
| Partes Interesadas de la Sociedad Civil | <ol style="list-style-type: none"> 1. Distribución de la información del Proyecto y actualización de materiales (ejemplo: folletos, no-técnicos, resúmenes, informes sobre la situación, enlaces a documentos de regulaciones públicas); 2. Entrevistas y reuniones claves de las partes interesadas | | <p>Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este.</p> |

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| Medios de Comunicación | 1. Distribución de información del Proyecto y actualización de materiales en forma de publicación; | | Al inicio del Proyecto y en la implementación de cambios a este. |
|-------------------------------|--|--|--|

7.6.6.3. Identificación de las facilidades técnicas en telefonía y acceso a internet

Validar y registrar las características técnicas y de accesibilidad a servicios de telefonía e internet. Estas acciones harán posible un adecuado relacionamiento con los distritos beneficiados.

7.6.6.4. Identificación de redes sociales

Según se pudo verificar, el 95% de las municipalidades tienen un portal en la Web del Estado Peruano y cuenta de Facebook en la que se muestra la interacción regular de dirigentes, representantes y pobladores. La identificación de las redes permitirá una cobertura adecuada de la información durante las publicaciones y las reuniones.

7.6.6.5. Identificación de medios locales (radios)

Se registrarán las radios de distritos y provincias para la difusión de la información y contenidos.

7.6.6.6. Gestión para la accesibilidad a Sitio Web institucional

PROVIAS gestionará la interfaz y el uso de espacio en el sitio Web institucional para la publicación de la información correspondiente a los proyectos de mejora de los 6 corredores viales. La gestión incluye la elaboración y publicación de contenidos, diseño de la página, contador de visitas, acceso a documentos, buzón virtual¹², adecuación cultural de la información de acuerdo a las comunidades campesinas y nativas participantes en lenguaje inclusivo e igualdad de género; así mismo se realizará

- Difusión, recepción de llamadas, interacción, temas de dialogo.
- Difusión en redes sociales o medio adecuado a los grupos de interés de cada Corredor Vial.
- Implementación de buzones físicos en las municipalidades beneficiadas con el Proyecto de mejora en los Corredores Viales.

7.6.6.7. Difusión de material informativo, convocatoria y buzón virtual

Materiales

1. Contenidos Web
2. Video
3. Contenidos adecuados culturalmente para redes
4. Cuñas radiales

Medios

5. Radios locales, televisoras locales.
6. Noticieros locales (provincias y distritos) vía Facebook.
7. Redes sociales (Facebook, WhatsApp, YouTube, telefonía y mensajería)

¹² Buzón Virtual: Es una solución tecnológica que permitirá a través de un sistema de mensajería, recibir las inquietudes, preocupaciones, quejas, reclamos de los ciudadanos beneficiarios del proyecto. Será administrado por funcionarios de la institución asignados cuyas actividades son: Responder la comunicación dentro del periodo establecido; Consolidar la información registrada, en su recepción y emisión.

7.6.6.8. Proceso de difusión

Los medios y contenidos a utilizarse deben ser el resultado de la evaluación de necesidades de información de los grupos de interés. Esta evaluación también debe considerar los recursos locales que permitan un acercamiento adecuado, tales como:

- A través de los medios de comunicación (radios locales en los distritos de los corredores viales), redes sociales y mensajes de texto, se difundirá la información relevante del proyecto y también se pondrá en conocimiento de los pobladores la forma de acceder al buzón virtual para realizar las consultas, inquietudes o sugerencias.
- Con los grupos de interés, se establecerá un canal de comunicación a través de aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos, para el envío y recepción de mensajes (imágenes, vídeos, audios, grabaciones de audio).
- Reuniones virtuales a través de programas de videollamadas.
- Facilitadores locales: Se contará con facilitadores locales que cuenten con conocimiento del proyecto y de los objetivos de la participación. De esta forma se garantiza el desarrollo de la consulta virtual y un mayor grado de sensibilidad socio cultural.

El plan de consulta pública virtual se actualizará cada vez que resulte necesario; donde se añadirá la siguiente información:

- a. Principales preocupaciones y recomendaciones expresadas durante las consultas virtuales por las partes interesadas.
- b. La forma en que el proyecto proporcionará información a las partes interesadas sobre cómo se han reflejado sus opiniones en las decisiones del proyecto, o de ser el caso el motivo de ser desestimados.
- c. El modo en que el proyecto piensa relacionarse con los diferentes grupos de partes interesadas durante el resto de la preparación del proyecto y durante la implementación.

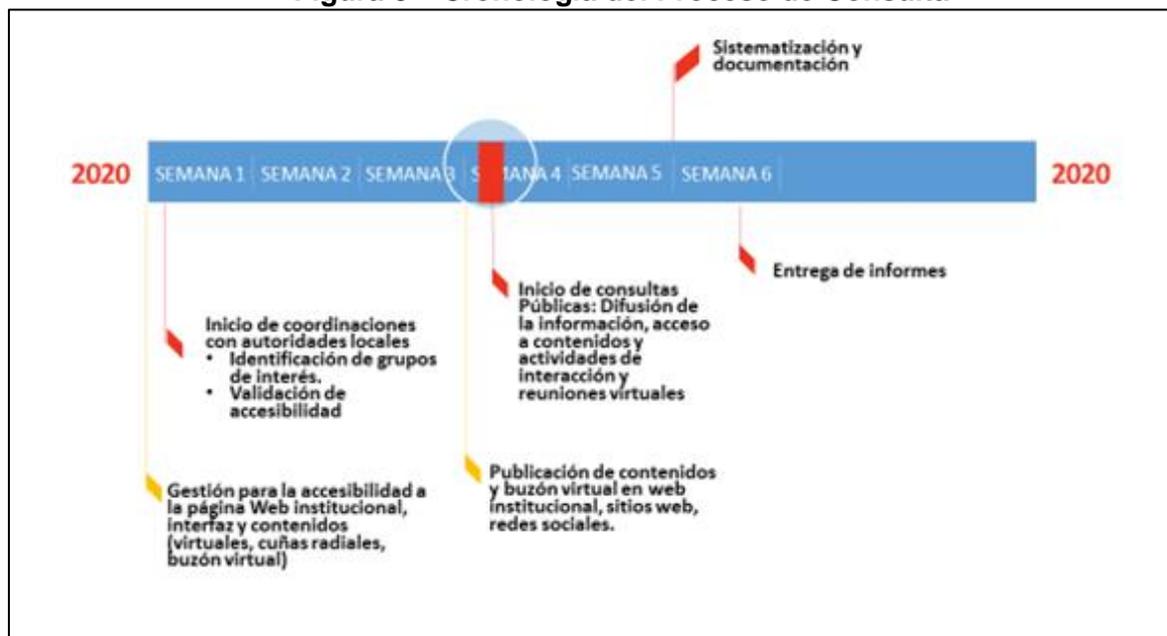
7.6.6.9. Convocatoria a la Consulta Pública Virtual

La Convocatoria a la Consulta Pública será coordinada con las autoridades locales y se hará extensiva a las directivas comunales, sociedad civil organizada y pobladores en la zona de influencia. Las actividades de coordinación para la convocatoria, distribución de oficios y la consulta pública abarcan un periodo de 2 semanas. La consulta pública se realizará en un horario disponible para los participantes. Todas las personas que participen podrán hacer preguntas si lo desean, con la posibilidad de registrarse hasta el mismo día de la consulta.

7.6.6.10. Cronología

El periodo de intervención y aplicación de la consulta es de 6 semanas a partir de la aprobación de la elaboración de contenidos.

Figura 8 – Cronología del Proceso de Consulta



7.6.6.11. Sistematización de la información, documentación e informe.

El equipo ambiental social sistematizará los resultados de la CP a través de un informe de resultados, los resultados serán compartidos con las partes interesadas, asimismo, dará respuesta oportuna a las preguntas realizadas por los participantes a la Consulta Pública Virtual.

La interacción con las partes interesadas en el área de influencia del Proyecto deberá ser documentada sistemáticamente en un registro formal incluyendo una base de datos y un archivo físico en el que todas las comunicaciones escritas con las Comunidades afectadas quedarán registradas y un registro visual de todas las reuniones grupales.

7.6.7. Consulta continua con las partes interesadas

La propuesta de realizar Consultas Públicas Virtuales garantiza una participación continua de las partes interesadas durante la pandemia del COVID-19.

7.7. Modelo de Informe de cumplimiento y Seguimiento

Para el seguimiento y control de la implementación del MGAS y del cumplimiento Socio ambiental de cada CVA, se establece la presentación del Informes.

En la siguiente tabla se expone la descripción de cada informe, la frecuencia de presentación, el responsable de la elaboración y de la aprobación o conformidad.

Tabla 14 – Informe de cumplimiento y Seguimiento

| Denominación | Descripción | Frecuencia | Elaboración | Aprobación o conformidad |
|---|--|---|------------------------|------------------------------------|
| Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE) | El ISAE engloba las acciones realizadas en la fase de inversión – Estudios definitivos, como es la obtención de la certificación ambiental, así como los permisos y autorizaciones para la etapa de construcción | Una sola vez al finalizar la fase de inversión – Estudios definitivos | Supervisor de cada CVA | Aprueba APSA - PVD Conformidad BID |
| Informe Socio Ambiental de Seguimiento (ISAS) | El ISAS presenta las acciones de implementación de las medidas ambientales y sociales y de seguridad y salud en el trabajo ejecutadas por el contratista | Mensual | Supervisor de cada CVA | Aprueba APSA - PVD |
| Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS) | El ICAS consolida los ISAS mensuales | Semestral | APSA – PVD | Conformidad BID |

Fuente: Elaboración Propia

Los modelos de ISAE, ISAS e ICAS se presentan como parte de los Anexos 05, 06 y 07 respectivamente.

7.8. Procedimiento de atención de Quejas y reclamos

La Atención de Reclamos y Resolución de Conflictos del MGAS es delimitar los procedimientos e instrumentos para la recepción, registro y resolución de consultas, reclamos y quejas de la población afectada del área de influencia del proyecto y de otras partes interesadas de los proyectos del Programa PROREGION que serán financiados por el BID.

Los procedimientos y sus instrumentos tienen como objetivo brindar solución a reclamos y prevenir potenciales conflictos en la etapa de construcción y operación del proyecto.

7.8.1. Procedimientos e instrumentos generales

El sistema de interacción, atención de reclamos y solución de conflictos se encuentra inmerso en el Plan de Gestión Social del Plan de Manejo Ambiental de la DIA, la cual contará con los siguientes programas:

- a) Programa de Relaciones Comunitarias
- b) Programa Atención de Quejas y Reclamos
- c) Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones

Así mismo, se desarrollarán espacios de coordinación y acciones de vigilancia ciudadana.

Adicional a lo mencionado, las obras deberán contar con un espacio físico donde la población del área de influencia del proyecto u otras partes interesadas pueda comunicar sus opiniones, consultas, sugerencias y reclamos; con lo cual el contratista mediante el RAS o RS pueda dar respuesta, y de ser el caso, resolución del conflicto.

El sistema de interacción, atención de reclamos y solución de conflictos estarán vigente durante toda la etapa constructiva y será responsabilidad del contratista.

Para la etapa de operación de las obras, el encargado de la recepción y atención de quejas y reclamos, se realizará mediante PVD o de la entidad que esta designe como responsable.

7.8.2. Mecanismos de atención de Consultas, reclamos y sugerencias.

Estas son pautas generales para la incorporación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y reclamos, que facilitará el acceso remoto de las quejas y reclamos que pueda causar la construcción de los corredores viales.

7.8.3. Vía Internet- Formato de Reclamo

Para efectuar la queja o reclamo se utilizarán el buzón virtual, el cual estará a disposición de los grupos de interés en el sitio de la Web institucional.

El usuario enviará el reclamo vía Internet al Buzón Virtual, utilizando el formato Web que se ubicará en el espacio correspondiente a Consulta Pública en la Página Principal de MTC (www.mtc.gob.pe) generándole un número de formulario, el mismo que le servirá para hacerle seguimiento.

El responsable del Buzón Virtual revisará el contenido del reclamo enviado por el usuario, analizando que sea un tema correspondiente y relacionado a la

construcción/mejoramiento de vías de los Corredores Viales y sus datos personales solicitados. Registrará el reclamo en el Libro de Registro de consultas, reclamos y sugerencias correspondiente a la Consulta Pública de los Corredores Viales. Luego lo derivará a la unidad o funcionario responsable para una pronta respuesta.

La respuesta debe ser emitida en los 10 días subsiguientes (tiempo límite), considerado como urgente por corresponder a un proceso de consulta.

7.8.4. Presencial - Vía Buzón Físico en Municipalidades del Corredor Vial

Se realizará de forma escrita en la Hoja de Consultas ubicada cerca a los buzones colocados en las municipalidades donde se encuentran los Corredores Viales. PROVIAS y la Municipalidad designarán a la persona responsable como coordinador de consultas y reclamos.

El coordinador verificará que el contenido corresponda a los temas de la construcción/mejoramiento del Corredor Vial y los datos personales solicitados del usuario.

El coordinador registrará la recepción de la Hoja de Consulta, reclamo y sugerencias, enviando el texto Vía Internet. La absolución de la consulta será impresa por el coordinador y entregada al usuario.

7.8.5. Vía Telefónica

La unidad orgánica correspondiente establecerá una línea directa para la absolución de consultas. Este procedimiento permanecerá durante el periodo de Consulta Pública.

El usuario podrá llamar por teléfono y exponer su consulta o sugerencia al coordinador, este registrará los datos personales solicitados y el número telefónico desde donde se está realizando la llamada. Recibirá, validará y registrará la sugerencia; luego derivará la consulta al funcionario responsable para una rápida respuesta. Verificará la idoneidad de la respuesta.

Cada una de las acciones debe corresponder a la importancia del proceso de consulta teniendo en cuenta la sensibilidad de la población sobre los aspectos negativos que puedan identificar.

La información obtenida de las consultas, reclamos y sugerencias deben ser compartidas con el equipo socioambiental responsable de la consulta pública, ello con la finalidad de contar con un adecuado relacionamiento comunitario y solucionar las necesidades de información de la población involucrada en el área de influencia directa.

7.9. Marco para la elaboración del plan de Pueblos Indígenas

En los proyectos que afecten a pueblos originarios o nativos, se deberá ejecutar un Plan de Pueblos Indígenas (PPI), el cual es desarrollado en el **Anexo 04**.

7.10. Marco para la elaboración del Código de Conducta

Como parte del proyecto, se deberá contar con el Código de Conducta, siendo este elaborado e implementado por los contratistas y supervisores de cada CVA; el cual

deberá contener como mínimo la siguiente información: Las firmas contratistas y supervisora de los proyectos deberán contar con un Código de Conducta para sus trabajadores, además de garantizar el cumplimiento del mismo.

El objetivo del Código de Conducta es delimitar las acciones de los trabajadores frente a los temas socio ambiental del proyecto y su entorno.

El Código de Conducta se sostiene en los valores sociales de respeto a los hombres y mujeres por igual, el trato amable y respetuoso valorando la cultura local, las opiniones de las personas y sus derechos personales y colectivos.

Todo trabajador de los proyectos debe conocer el Código de Conducta. Este será entregado a los trabajadores como parte de la inducción al proyecto. Se deberá realizar periódicamente capacitaciones a través de reuniones virtuales para reforzar su cumplimiento. Por el contexto mundial de la pandemia, la empresa contratista debe incluir protocolos que orienten a los trabajadores a protegerse y proteger a la población del riesgo de contagio por COVID-19.

El Código de Conducta es aplicable a todos los colaboradores, trabajadores y terceros de todas las unidades del proyecto, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias.

7.10.1. Compromisos

Se espera que los colaboradores, trabajadores y terceros relacionados a las empresas contratistas se comprometan a lo siguiente:

- Tratar a las personas con respeto y justicia, cuidando la seguridad y orientándose al desarrollo. De la misma forma, se espera que estas actúen con integridad, realicen sus labores de manera honrada y transparente sin buscar ventajas personales indebidas.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, intimidación y acoso, siendo el respeto mutuo la base de las relaciones entre colaboradores. Sin limitarse a lo siguiente, son algunos ejemplos de hostigamiento y acoso: el acoso sexual, laboral y psicológico.
- Brindar a los colaboradores y a las personas un ambiente de trabajo seguro y saludable. No existiendo ningún objetivo que justifique poner en riesgo la integridad física de las mismas. Con responsabilidad de compartir y exigir a los visitantes, clientes, colaboradores y contratistas el cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Tratar a los visitantes, clientes, colaboradores, contratistas y personas en general con respeto, dignidad, justicia y cortesía, esperando que estas rechacen y reporten los actos de violencia
- A crear y mantener relaciones de respeto con las comunidades con las que se relacionan, a ocuparse oportunamente de aquellos aspectos que puedan afectarles y a evaluar periódicamente el impacto de las actividades sobre el desarrollo ambiental, social y económico local.
- A lograr el uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo la reducción y prevención de la contaminación y una mayor protección de la biodiversidad al evaluar los valores ecológicos y el uso de la tierra en el desarrollo de sus actividades.

El Código de Conducta contiene acciones restrictivas orientadas a preservar la salud y la seguridad de trabajadores y pobladores.

7.10.2. Prohibiciones

Las empresas contratistas deben garantizar el cumplimiento de la prohibición de los siguientes puntos:

- No permitir conductas discriminatorias por género, edad, incapacidad, raza, lenguaje, cultura, convicciones políticas o de religión.
- No permitir el acoso y abuso sexual, con atención a los grupos vulnerables, a las mujeres de los centros poblados, comunidades, aldeas o estancias del área de intervención de los proyectos.
- No permitir el desarrollo de la prostitución y alcoholismo en áreas de influencia del proyecto.
- No permitir que los trabajadores tengan contacto sin los equipos de protección personal asignado de acuerdo a los riesgos de la actividad que realicen y en prevención del COVID 19.
- Comercializar o consumir cualquier tipo de droga, narcóticos o medicamentos sin autorización de la autoridad de salud dentro de las instalaciones del proyecto o el área de influencia.
- Se prohíbe el uso de bebidas alcohólicas en el proyecto.
- No realizar actos y/o actividades que afecten la flora y la fauna colindante al proyecto, y el medio ambiente.
- No cazar, ni pescar, ni comprar, ni vender, ni poseer ningún tipo de animales silvestres,
- No afectar el derecho de propiedad y/o posesión del y los pobladores y las comunidades campesinas.
- No contaminar las fuentes de agua con actividades como el lavado de vehículos y otros.
- No portar ni poseer armas de fuego o punzo cortantes y explosivos, excepto quienes estén autorizados para ello.
- No ocasionar daños a zonas arqueológicas, de patrimonio cultural o de importancia espiritual para la población local.
- No permitir peleas y represalias resultado del encuentro con la población en el área de influencia.

7.10.3. Contribuciones en Actividades Políticas

- Debe quedar estrictamente prohibido para las empresas que sus colaboradores, empleados o trabajadores hagan contribuciones a partidos políticos o para cualquier tipo de actividad política usando los fondos de la Compañía. Los empleados podrán ejercer sus derechos políticos sin que sean presionados directa o indirectamente para hacerlo a favor de un partido o persona específica. Cualquier actividad política deberá realizarse fuera de horarios de trabajo y no podrá ser utilizadas las instalaciones de la Compañía para tales propósitos. También se debe tener en cuenta el grado de afectación por participar en actividades políticas de las poblaciones del área de influencia.

7.10.4. Reporte de Conductas No Éticas

- La empresa contratista no debe tolerar las conductas incompatibles con el presente Código de Ética y Conducta. Si el empleado tiene conocimiento de alguna conducta no ética, deberá informar a su Gerente o al Auditor General. Si el empleado tiene conocimiento de alguna conducta incompatible con el presente Código, por parte de cualquier miembro de la Gerencia debe informar al Comité de Auditoría. Los informes de este tipo podrán ser realizados en forma confidencial, la Compañía no tolerará ninguna forma de compensación o discriminación contra aquellos empleados que denuncian las violaciones del presente Código, y se les exhorta a denunciar cualquier caso de discriminación a su Gerente o al Auditor General.

7.10.5. Deberes

- Respetar y tratar apropiadamente a todas personas, hombres y mujeres miembros de las comunidades campesinas y nativas y/o pueblos indígenas, sus autoridades y comuneros. Reconocer su identidad cultural, su cosmovisión, sus normas, reglamentos internos y experiencias culturales.
- Toda operación en territorios comunales debe contar con la autorización respectiva.
- Todos los trabajadores y colaboradores no deben utilizar equipo de operación sin autorización.
- Es obligatorio respetar las zonas de NO FUMAR. Igualmente, no se permite iniciar fuego en áreas del proyecto sin estar autorizado.
- Los trabajadores deben desechar adecuadamente todo desperdicio orgánico e inorgánico y colocar en los contenedores que le corresponda.

7.10.6. Declaración de Derechos Humanos

La empresa contratista debe esforzarse por garantizar que cada individuo dentro del grupo, respete los derechos y libertades enunciadas, así como asegurar su reconocimiento efectivo dentro del grupo. Tomando en consideración la salud y seguridad, dentro de los parámetros permitidos por la naturaleza de sus actividades económicas, la empresa contratista debe busca proteger el derecho a:

- la dignidad humana;
- trato justo (reconociendo la existencia previa de grupos en desventaja);
- libertad y seguridad del individuo;
- no estar sujeto a: la esclavitud, al servilismo o a los trabajos forzados;
- libertad de conciencia, religión, pensamiento, creencia y opinión;
- libertad de expresión (sujeto a la consideración de confidencialidad y la prohibición de discursos que inciten al odio y al daño);
- libertad de asociación;
- prácticas laborales justas;
- no ser empleado si se es menor de edad, salvo las excepciones de ley;
- no ser arbitrariamente privado de sus propiedades o posesiones;

- participar libremente en las actividades culturales de su preferencia;
- tener garantía de acciones legales, razonables y justas;
- no estar sujeto a arresto o detención arbitraria.

7.10.7. **Constancia de adherencia al Código de Ética y Conducta.**

- LAS empresas contratistas deben lograr que sus colaboradores, empleados y trabajadores se adhieran y confirmen haber leído y entendido sus Códigos de Conducta, comprendiendo que forma parte de los términos y condiciones del vínculo laboral.

Modelo de Constancia de Adherencia al Código de Conducta

Constancia de adherencia al Código de Ética y Conducta

1. Confirmando que me comprometo a proceder de acuerdo con este código en todo momento, siendo una norma general de comportamiento laboral.
2. Confirmando que entiendo mis obligaciones según el código, de denunciar violaciones potenciales aparentes de la ley o de este código o incidentes de prácticas dudosas, ya sea a través de la línea de comunicación anónima o directamente a mi jefe inmediato.
3. Confirmando que cada año se me solicitará firmar el certificado de conformidad anual para dejar constancia que, tanto yo como mis subordinados directos, hemos leído y entendido el Código de Conducta y lo hemos aplicado en el desarrollo de nuestras funciones dentro de la Compañía.

Nombre _____

Puesto _____

Área

Firma _____

Fecha _____

Por favor, devuelva este formato al área de RRHH de su Unidad.

7.10.8. **Sanciones para el personal que incumplan las reglas de conducta.**

- a) Las empresas contratistas sancionarán a las personas sujetas a este Código que incumplan los principios, deberes y reglas de conducta. Las sanciones serán aplicadas por la Gerencia General o el Directorio y Comité de Auditoría, después de realizadas las investigaciones correspondientes y haberse conocido y comprobado la falta.
- b) Las sanciones se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes y tomando en cuenta la gravedad de la falta, pudiendo incluir la separación del cargo que ocupa y su cese lo cual, se encuentre normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

7.11. Marco para la elaboración de los Planes de prevención y respuesta a COVID-19 de los Contratistas

El Plan deberá ser elaborado de acuerdo al “Protocolo Sanitario Sectorial para la Ejecución de los Trabajos de Conservación Vial en Prevención del COVID-19” aprobado con Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC-01, así como también Nota técnica del BID sobre COVID-19¹³.

7.12. Marco de Plan de reasentamiento involuntario y compensación

El Plan deberá ser elaborado de acuerdo al “Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura” promulgado con el Decreto Legislativo N° 1192.

El Plan de reasentamiento involuntario y compensación deberá ser estructurado de la siguiente manera:

- Contexto Social
- Se describirá la situación en la que se desarrollan las afectaciones (si se afectan cultivos, negocios, cercas, granjas, etc.) teniendo en cuenta la ejecución del proyecto en relación a los afectados. Describir a los afectados en sus cultivos, negocios, cercas, granjas, etc. y los afectados por el proceso de Reasentamiento Involuntario.
- Padrón de afectados donde se Identificarán a la totalidad de afectados. Indicando el tipo de afectación.
- Plano Clave de Predios Afectados: Debe contener los predios afectados, detallados por su condición jurídica (propietarios, posesionarios, comuneros, etc.), y demás áreas afectadas que comprenden todo el derecho de vía de la obra vial. Asimismo, se deberá identificar los predios afectados de propiedad estatal y privada.
- Expedientes de diagnóstico técnico legal individualizados para cada uno de los afectados con sus respectivos documentos sustentatorios del saneamiento físico legal de la propiedad.
- Planos individuales por cada predio afectado.
- Memorias descriptivas del afectado, las cuales además contendrán fotografías necesarias a color del área afectada, en el que se visualice la afectación.
- Ficha socioeconómica Ficha socio - económicas que ha sido aplicada para la encuesta de la población afectada, debidamente firmadas por el encuestador y el entrevistado. La ficha a utilizarse será la contenida en el “Marco Conceptual de Compensación y Reasentamiento Involuntario” aprobado mediante Resolución Directoral N° 067-2005-MTC-16 del 22 de noviembre del 2005.
- Declaración Jurada del Titular del proyecto que garantice la adecuada indemnización de los afectados, de acuerdo al Decreto Ley 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

¹³ <https://publications.iadb.org/es/recomendaciones-para-prevenir-y-gestionar-los-riesgos-para-la-salud-por-el-contagio-de-covid-19-en>

- Soluciones y alternativas (Programas propuestos para la indemnización de áreas afectadas).
- Participación ciudadana, las Consultas Públicas Específicas, tiene por objetivo tratar los temas relacionados a expropiaciones y reasentamientos y por tanto, están dirigidas exclusivamente a los afectados sean estos particulares y/o comunales. La realización de este tipo de consultas se tendrá que hacer en estricta coordinación con la Autoridad Competente, sin perjuicio de los mecanismos de participación ciudadana establecidos para el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- Cronograma y presupuesto para la implementación
- Monitoreo y seguimiento para el cumplimiento Plan de Compensación.

8. PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO CON EL MGAS

Del análisis estadístico de los costos de los seis (06) Corredores viales analizados como muestra representativa del Programa PROREGION, se concluye que el valor promedio para la implementación de los proyectos en cumplimiento con la normativa nacional y las salvaguardias del BDI resumidas en el MGAS es de 6,337.70 soles/km de corredor, con valores máximos de 11,260.89 soles/km y mínimos de S/2,312.96 soles/km. Es decir, la implementación de los proyectos en cumplimiento con el MGAS equivale a aproximadamente el 2.53% del Costo Directo del proyecto.

Tabla 15 – Análisis Estadístico de Costos

| | Apurímac | Moquegua - Arequipa | Cusco – Madre de Dios | Tacna | Tumbes | Huancavelica - Ayacucho | Promedio |
|---|-----------------|----------------------------|------------------------------|---------------|---------------|--------------------------------|-----------------|
| Longitud | 241.43 | 228.44 | 273.57 | 269.54 | 190.44 | 447.55 | 275.16 |
| Protección Ambiental | 1,740,187.35 | 2,572,438.73 | 1,925,890.54 | 820,598.50 | 440,479.21 | 3,204,561.25 | 1,784,025.93 |
| Costo Directo (Soles) | 100,059,350.09 | 51,839,659.74 | 84,667,669.94 | 34,831,934.34 | 32,360,071.39 | 128,247,225.81 | 72,000,985.22 |
| Costo de Implementación ambiental/km | 7,207.83 | 11,260.89 | 7,039.85 | 3,044.44 | 2,312.96 | 7,160.23 | 6,337.70 |
| Costo Ambiental/Costo Directo | 1.74% | 4.96% | 2.27% | 2.36% | 1.36% | 2.50% | 2.53% |

Fuente: Elaboración Propia en base a los estudios de perfiles de la muestra elaborado por PVD

ANEXOS DEL MGAS

ANEXO 01 - Ficha de pre evaluación para proyectos del Programa

| DATOS GENERALES | | | |
|---|---|-----------------------|---------------|
| Nombre del Proyecto | | | |
| Objetivos del Proyecto | | | |
| Componentes técnicos o actividades principales del Proyecto | | | |
| Ubicación Geográfica (localidad, provincia, longitud y latitud) | | | |
| Monto (US\$) | | | |
| Tipo de intervención (indicar si es Conservación, mejoramiento o ambos) | | | |
| Imagen Satelital / Mapa de Ubicación | | | |
| | | | |
| CUESTIONARIO | | | |
| Fuente | Pregunta | Si/No | Justificación |
| OP 703 – B3 | ¿El proyecto causará impactos ambientales significativos y/o efectos sociales asociados? | | |
| OP 703 – B3 | ¿Los impactos ambientales que se generarán requieren de un periodo de tiempo significativo para revertir el efecto negativo? | | |
| OP 703 – B3 | ¿El proyecto causará impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas? | | |
| OP 703 – B3 | ¿Los impactos ambientales negativos generados por el proyecto son mitigables con medidas socio ambientales? | | |
| OP 703 – B9 | ¿El proyecto contempla la pérdida o degradación significativa de hábitat natural críticos o de importancia? | | |
| OP 703 – B9 | ¿El proyecto se desarrolla en terrenos no intervenidos (greenfield)? | | |
| OP 703 – B9 | ¿El proyecto causará impactos negativos significativos sobre la propiedad o bienes culturales críticos? Por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, entre otros. | | |
| OP 765 | ¿El proyecto causará impactos significativos a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes? | | |
| OP 710 | ¿El proyecto contempla el reasentamiento involuntario de personas? | | |
| Resultado | | | |
| Categoría resultante | | Justificación General | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Realizado por:

Fecha:

ANEXO 02 – Términos de Referencia (TdR) para la elaboración de la DIA

En los TdR se presenta el contenido mínimo de la DIA por tipo Proyecto, el cual es establecido por la Autoridad Ambiental Sectorial Nacional del Sector Transporte y la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) mediante Resolución Ministerial 891-2019-MTC; debemos precisar que estos TdR han sido complementados con algunas precisiones, recomendaciones para mejoras¹⁴ y requisitos complementarios para cumplir con las salvaguardias ambientales y sociales del BID¹⁵.

1 RESUMEN EJECUTIVO

Debe contener de manera resumida la siguiente información:

- Objetivo del proyecto de inversión
- Ubicación (geográfica y política) del proyecto.
- Descripción secuencial del proyecto por componentes y etapas, precisando su respectivo cronograma.
- Requerimiento de mano de obra, recursos naturales, insumos químicos, materiales, equipos, entre otros pertinentes.
- Cuadro de fuentes de generación de emisiones, efluentes, residuos sólidos, entre otros pertinentes.
- Delimitación del área de influencia directa e indirecta, indicando la superposición sobre ANP, ZA o ACR, concesiones forestales para la conservación y ecoturismo, ecosistemas frágiles, entre otros de ser el caso.
- Respecto a la habilitación de infraestructura (involucra sus componentes principales y auxiliares, canteras, depósitos de material excedente y toda actividad e intervención que se realice para habilitar la infraestructura.
- Caracterización ambiental, principalmente información de las características físicas, biológicas y sociales, del área de influencia del proyecto.
- Descripción de los impactos ambientales, tanto directos e indirectos, acumulativos y sinérgicos; dentro de su área de influencia. Incluir los principales impactos del proyecto sobre los recursos hídricos (agua y sus bienes asociados naturales y artificiales) y sobre las especies de importancia para la conservación de la diversidad biológica.
- Plan de Manejo Ambiental, particularmente de las principales medidas para prevenir o evitar, mitigar y rehabilitar; realizando el monitoreo y seguimiento de los impactos, entre otras necesarias. Así como un cronograma de actividades y costo de inversión por etapas.
- La presentación de la consulta previa, en caso corresponda.

El Resumen Ejecutivo deberá ser redactado en idioma español, en un lenguaje claro y sencillo, siendo una síntesis de los principales elementos del proyecto, que permita a la autoridad ambiental y al público en general tener una visión amplia, integral y clara del proyecto; así como las particularidades del medio donde se pretende desarrollar los impactos y los programas ambientales identificados para su manejo.

¹⁴ Las recomendaciones para mejoras serán introducidas de color morado

¹⁵ Los párrafos que complementan con las salvaguardias del BID se presentan de color azul

El resumen ejecutivo será una descripción general de los contenidos del estudio. Su extensión no debe exceder de 70 páginas o el 10% del total de páginas del expediente, sin contar anexos.

La autoridad ambiental competente podrá requerir que el Resumen Ejecutivo sea redactado adicionalmente, en el idioma o dialecto de mayor predominancia del Área de influencia del Proyecto, así como en versión audiovisual para el respaldo de la difusión. Se deberá indicar los lugares (locales y dirección) en los que se podrán revisar los documentos. Por último, se deberá incluir una tabla de contenido o índice completo del mismo.

2 OBJETIVOS

La DIA del Proyecto en su totalidad, deberá cumplir con los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General

Contar con un instrumento de gestión ambiental que establezca las medidas para prevenir, corregir, mitigar, o compensar los impactos ambientales negativos, que pudieran derivarse de la implementación de las diferentes etapas del proyecto, en base a la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sociales que potencialmente pudieran afectar al medio físico, biológico, socioeconómico y cultural.

Debe existir una concordancia entre la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), la caracterización del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, la identificación y caracterización de los impactos ambientales; y sus correspondientes medidas de manejo ambiental.

2.2 Objetivos Específicos

Describir los objetivos a desarrollar en concordancia con la descripción de las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento), su entorno, y la identificación y caracterización de los impactos ambientales y sociales; podrán considerar: Finalidad del proyecto de inversión, definir el área de influencia directa e indirecta del proyecto, las características del medio físico, biológico socioeconómico, la finalidad del plan de manejo ambiental sobre la base de la evaluación de impactos, objetivos y alcances de los planes contenidos en la DIA (aplicables según corresponda), medidas ambientales específicas a ser incluidas en los diseños definitivos de ingeniería.

3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA

Tanto el proyecto como la DIA deben enmarcarse dentro de los alcances de los dispositivos legales y técnicos vigentes sobre conservación del medio ambiente, describiendo principalmente aquellos que están relacionados con la ejecución de las evaluaciones o Estudios de Impacto Ambiental.

3.1 Marco Legal

Se debe considerar y analizar el marco legal general (nacional e internacional) aplicable a la naturaleza del proyecto y que se encuentren vigentes.

Se detalla en el Anexo 1 de los TdR, respecto de la R.M 891-2019-MTC un ejemplo de las normas a ser tomadas en cuenta para proyectos de infraestructura de transportes.

El Marco legal deberá considerar las salvaguardas socio-ambientales del BID, en líneas al apartado 5.4 “Políticas Operacionales, Ambientales y Sociales del BID” del presente MGAS (nombre del apartado donde se incluye la tabla de las salvaguardias del BID).¹⁶

De corresponder, se deberá considerar en el marco legal lo relacionado a la conservación de áreas naturales protegidas, comunidades indígenas y restos arqueológicos.

Se recomienda usar como base el Marco Normativo presentado en el Capítulo 03 del presente MGAS.

A manera de referencia y no excluyente se deberá hacer relación de cómo cada norma, ley, acuerdo, etc. aplica al proyecto, presentándose una matriz legal con la siguiente información:

| <i>Norma</i> | <i>Artículo aplicable y descripción</i> | <i>Aplicación (relación de la norma con el proyecto)</i> |
|--------------|---|--|
| | | |

4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1 Antecedentes del Proyecto

Se debe señalar las instituciones que tienen competencias o influencia relevante en cada fase de ejecución del proyecto vial y de la DIA.

- Señalar los aspectos legales y administrativos, antecedentes, estudios ambientales anteriores en caso corresponda, proyectos y otras relacionadas al proyecto de infraestructura.
- Informar sobre la infraestructura o los derechos preexistentes en el área de influencia directa del proyecto.
- Mencionar si el proyecto cuenta con los permisos y/o autorizaciones ambientales que requieren o como normativa que haya promovido su ejecución, de ser el caso.
- Incluir la descripción del proceso de consulta previa: objetivos, alcance y resultados relacionados con el presente proyecto, en caso corresponda.
- Información de la opinión de compatibilidad del Área Natural Protegida (ANP), Área de Conservación Regional (ACR) o Zona de Amortiguamiento (ZA), de ser el caso.

4.2 Definición del Proyecto

Presentar la descripción general del proyecto, así como el alcance que este comprende.

4.3 Ubicación

Señalar la ubicación política, administrativa y geográfica del proyecto. Se utilizarán como referencia la ubicación puntos de control en coordenadas UTM, en el sistema geodésico WGS 84. Asimismo, se requiere lo siguiente:

- Las coordenadas UTM WGS 84 de los tramos donde se realizarán las actividades de soluciones básicas, en el sistema geodésico Datum WGS 84 y zona horaria. Aquí deben identificarse las regiones, provincias, distritos y centros poblados donde se ubicará el proyecto, así como la distancia de sus componentes respecto a la ubicación de los cuerpos de agua (ríos, bofedales, cauces de quebradas

¹⁶ Directriz B.1 del Banco Interamericano de Desarrollo: Políticas de Banco

secas, estacionales y/o permanentes, manantiales, ojos de agua, pozos, entre otros, según corresponda).

- Cuadro resumen de áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares), en metros cuadrados o hectáreas.
- Un mapa de ubicación que permita la visualización de los componentes principales georeferenciado, así como componentes auxiliares (canteras, DME, campamentos, patio de máquinas, planta chancadora planta de asfalto, almacenes temporales, etc.), además de puntos de captación en fuentes naturales de agua y puntos de disposición temporal de residuos sólidos y líquidos (almacenes de residuos sólidos, tratamiento de efluentes u otras estructuras similares, etc.). También, en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84, zona horaria se mostrará la información relativa a la topografía (curvas de nivel), hidrología, asentamiento humano, entre otros relevantes.
- Asimismo, se deberá adjuntar la información digital del proyecto en archivo DWG y/o shapefile de la ingeniería del mismo, así como de los componentes auxiliares si los hubiese.
- Se presentará un plano en planta georeferenciado en archivo digital pdf, DWG y shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria), donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares.
- Se incluirá un mapa o plano con la superposición o no del proyecto con las Áreas de propiedad, posesión, uso de recursos de comunidades campesinas y nativas, de ser el caso.

4.4 Características del Proyecto

Características actuales de la Vía a mejorar y conservar

Debe desarrollar un inventario de la infraestructura existente en el área de emplazamiento del proyecto:

- Clasificación de la carretera
- Tipo de pavimento
- Ancho de calzada
- Ancho de berma a cada lado
- Pendiente máxima
- Ancho y altura de la cuneta
- Velocidad directriz
- Radio mínimo y máximo
- Máximo sobre ancho
- Radio en curvas horizontales y de vuelta
- Bombeo de calzada
- Ancho de derecho de vía
- Longitud de la vía
- Descripción de las obras de arte
- Identificación de las áreas críticas (zona de deslizamiento, derrumbes, hundimiento. etc.)
- Estado de puentes, según corresponda.
- Clasificación funcional dentro de la red vial de acuerdo a su demanda y según la orografía predominante donde se emplazará la infraestructura existente.

- Identificar zonas críticas (deslizamiento, derrumbes, hundimientos, entre otros) e indicar cuál es la ubicación en coordenadas UTM y/o progresiva relativas al trazo del proyecto. Elaborar un mapa en escala que permita su visualización con la distribución de estas zonas.
- Estado de conservación de la vía existente
- Inventario y estado de conservación de las obras de arte de la vía existente: puentes, cunetas, alcantarillas.
- Presentar el plano de levantamiento topográfico en planta de la situación actual de la vía, con la identificación de sus componentes.
- Se presentará un cuadro resumen, conforme el formato del Anexo 2¹⁷, tomando en consideración las características detalladas anteriormente.

Características proyectadas de la Vía a mejorar y conservar

Describir las características técnicas del proyecto. Realizar un análisis comparativo, entre las condiciones actuales de la vía y proyectadas, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impacto ambiental. Para ello se consignará un listado referencial de la información de las características técnicas de diseño que se deberán de contemplar:

- Clasificación de la carretera
- Tipo de pavimento
- Ancho de calzada
- Ancho de berma a cada lado
- Pendiente máxima
- Ancho y altura de la cuneta
- Velocidad directriz
- Radio mínimo y máximo
- Máximo sobre ancho
- Radio en curvas horizontales y de vuelta
- Bombeo de calzada
- Ancho de derecho de vía
- Longitud de la vía
- Descripción de las obras de arte y drenaje: ubicación y descripción del tipo de obra (cunetas, alcantarillas, pontones, puentes (plano planta y perfil), defensas ribereñas, zanjas de coronación, etc.); con sus planos con las características técnicas de cada infraestructura. Precisar el uso del cuerpo de agua, en la cual se ejecutará dichas obras de arte
- Ubicación (progresiva) de sectores de corte de material suelto o fijo
- Ubicación (progresiva) de sectores de relleno y elevación de rasante
- Instalación de ductos y cámaras técnicamente adecuadas que permitan la instalación de cables de fibra óptica los cuales permitan brindar servicios públicos de telecomunicaciones (D.S. N° 024-2007-MTC)
- Precisar si habrá afectaciones de viviendas y/o terrenos, desbroce y tala de árboles
- Áreas de servicio
- Vida útil del proyecto
- Normas técnicas empleadas para el diseño del proyecto
- Presentar el plano de diseño de las situaciones proyectadas de la vía, donde se visualice el ancho de la calzada, bermas, derecho de vía, entre otros

¹⁷ Anexo 2 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC

componentes relevantes; asimismo, sobredicho plano se deberá delimitar los límites de las viviendas y terrenos adyacentes al trazo proyectado.

- Incluir un inventario de los cuerpos que intersectan el trazo del corredor vial, incluyendo quebradas inactivas, e indicar las obras de arte (alcantarillas, puentes, pontones u otros) que permitirán el flujo del recurso hídrico. Lo cual debe estar representado en un plano de coordenadas UTM WGS 84 y zona horaria.
- Realizar la identificación de sectores inestables de la vía proyectada que se encuentran expuestas a deslizamientos, derrumbes, hundimientos entre otros problemas geológicos. Asimismo, indicar la ubicación de los puntos y/o sectores inestables, según progresiva del trazo y describir brevemente el tipo del problema identificado, así como describir las obras de ingeniería proyectadas para su mitigación o control.
- Resumen de estudio de tráfico.

Se debe incluir información de ser el caso de la superposición del Proyecto con las áreas de propiedad, posesiones, uso de recursos de comunidades campesinas y nativas. Así como de las áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, ecosistemas frágiles, sitios RAMSAR, según corresponda.

Describir las funciones, equipamiento, servicios y principales características de diseño del proyecto que se encuentren ubicados al lado de la vía, según corresponda:

- Instalaciones telefónicas de emergencia.
- Estaciones de peaje y pesaje.
- Servicios de emergencia (grúa, ambulancia u otros servicios).
- Puestos de control de la PNP, SUNAT, SENASA, ADUANA, entre otros.
- Paraderos, puentes peatonales, lugares de descanso, miradores u otros servicios.

Se presentará un cuadro resumen conforme el formato del Anexo 2 del TdR de la R.M 891-2019-MTC, tomando en consideración las características detalladas anteriormente.

4.5 Descripción de las Actividades del Proyecto

Detallar los componentes y las actividades a realizarse en cada una de las etapas del proyecto (Planificación, Construcción, Cierre, Operación y Mantenimiento).

En caso las actividades descritas en cada una de las etapas se encontraran superpuestas parcial o totalmente en ANP, AZ y ACR, se deberán ubicar al interior del área de compatibilidad otorgada, según corresponda.

Etapas de planificación

Se deberá especificar lo siguiente:

- Levantamiento y/o replanteo topográfico
- Movilización y desmovilización de máquinas y equipos
- Señalización y/o delimitación de sitios sensibles
- Cerco perimétrico.
- Montaje de áreas auxiliares (campamentos, patios de maquinarias, otros)
- Habilitación de accesos temporales.
- Medidas de señalización de seguridad terrestre.

- Desbroce, desbosque y limpieza de áreas auxiliares (ubicación, superficie y características ambientales), limpieza y demolición de infraestructura existente (estimar volumen de material resultante)
- Programa de desvíos: De ser necesario, para la construcción de la nueva vía
- Medidas para las interferencias, de ser el caso
- Otras actividades preliminares que correspondan a la presente etapa.

Etapa de mejoramiento y conservación

- Movimiento de tierras: Excavaciones para explanaciones, remoción y retiro de material de derrumbe, terraplenes, mejoramiento de suelos, estabilización de márgenes, encauzamiento de ríos y quebradas (para puentes si fuera el caso), entre otros.
- Explotación de canteras, remoción y disposición de material excedente.
- Se deberá describir la forma o método de disposición de los excedentes, volúmenes a disponer, y diseño de los taludes a fin de garantizar su estabilidad física.
- En caso de adquirir los agregados de un tercero, el titular deberá incluir las condiciones y permisos del tercero que se hayan adquirido.
- Operación de campamentos, patio de máquinas, plantas de chancado y asfalto.
- Transporte de materiales.
- Construcción de obras de arte y drenaje (excavaciones, rellenos, materiales, otros).
- Material del afirmado o pavimentación.
- Colocación de base y sub-base y carpeta asfáltica, según corresponda.
- Señalización y seguridad vial: Señales informativas reglamentarias y preventivas.
- Protección de riberas: Construcción de enrocados, gaviones u otros; aguas arriba y aguas debajo de los puentes, considerando el tipo y dimensionamiento, diseño de caudales máximos, tiempo de retorno, análisis de erosión hídrica y socavamiento de las márgenes del río donde se construirá dicha protección, con sus respectivos; planos de planta, perfil y secciones transversales al río, con la configuración del relieve topográfico, representado mediante curvas de nivel.
- Superestructura, subestructura e infraestructura del puente, incluyendo muros de contención.
- Procesos constructivos especiales de puentes, procedimientos de colocación de concreto si fuese el caso.
- Voladuras planificadas en la construcción de cualquiera de los componentes del proyecto.

Asimismo, se deberá presentar lo siguiente:

- Lista de los principales equipos y maquinarias que se emplearan en las actividades constructivas. Precisar la cantidad.
- Describir el procedimiento para manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos, detallar aquellos que sean calificados como peligroso, según la normativa específica para cada tipo de insumo.
- Adjuntar mapas de los componentes del proyecto en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 34, a una escala que permita su visualización.
- Identificar los sectores susceptibles a derrumbes, encauzamientos de ríos y quebradas.
- Identificar los sectores donde se van a construir enrocados y/o gaviones.
- Identificar los sectores donde se van a realizar voladuras planificadas e impacto a la fauna silvestre.

- Describir detalladamente y ubicación en un mapa hidrográfico en coordenadas UTM Datum WGS 84 (zona horaria y progresivas) de las alcantarillas, drenajes, defensas ribereñas, entre otros, que se mejoraran en la vía.

Etapa de cierre de obra

Se realizará la descripción de las actividades a realizar, los recursos a utilizar, demanda de mano de obra y equipos y maquinarias a utilizar, durante la etapa de cierre, teniendo en cuenta los siguientes:

- Demolición de estructuras de concreto, albañilería, mampostería u otros.
- Desmontaje de estructuras metálicas, madera u otros.
- Remoción de servicios temporales (suministro de agua y energía, sanitarios, descarga de vertimientos, entre otros).
- Desmovilización de maquinarias y equipos
- Cierre de canteras y DME: (Se deberá describir de ser el caso, las actividades para la recuperación morfológica de las áreas intervenidas, recomposición del paisaje natural, estabilización, protección de laderas, etc.)
- Cierre de accesos temporales.
- Revegetación y/o reforestación para recuperar la cobertura vegetal de las áreas intervenidas, de ser necesario,
- Identificación y/o cuantificación de los residuos, material de demoliciones o cualquier otro material resultante del cierre de obra. Transporte y disposición final de los residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos, material de demoliciones y otros tipos de residuos.
- Otras actividades de cierre que correspondan.

Aspectos y Recursos del proyecto

Se deberá especificar y describir los siguientes requerimientos, en cada una de las etapas del proyecto, según corresponda.

Uso de recursos naturales:

- Indicar y cuantificar (estimado aproximado) los recursos naturales, materias primas e insumos químicos que serán utilizados en cada etapa del proyecto. De acuerdo al siguiente formato:

Formato N°

| Materiales | Unidad de medida (kg, t, l m ³ u otro) | Cantidad estimada | |
|----------------------|---|-------------------|-------|
| | | Por mes | Total |
| Recursos Naturales * | | | |
| Materia Prima ** | | | |
| Insumos Químicos *** | | | |

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades de proyecto.

(*) Piedra, arena, material granular, madera entre otros similares.

(**) Acero de refuerzo, adoquín alambre, tubos, concreto, entre otros.

(***) Insumos para elaborar asfalto. Calcio y/o magnesio, cemento Portland, aditivos, fluido, pinturas entre otros similares.

- Indicar, según corresponda, el listado de sustancias peligrosas que requerirán un manejo especial, además de señalar sus características químicas y potencial riesgo para la salud y el ambiente.

Demanda de agua:

- Identificar las fuentes de agua que se utilizaran en cada etapa del proyecto. En el siguiente formato, presentar la información que se solicita por cada fuente de agua.

| Fuente de agua | | | | | Caudal (l/s, m ³ /mes) | | Tipo de uso según actividad | |
|----------------|------------|--------------------|---|-----------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------|
| Nombre | Uso actual | Punto de captación | Coordenadas UTM, DATUM WGS 84 Zona Horaria – Punto de captación | | Región / Provincia / Distrito | De la fuente | | De la demanda |
| | | | Este (m) | Norte (m) | | | | |
| | | | | | | | | |

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades de proyecto.

- Detallar la categoría de la fuente de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental para aguas vigentes.
- Elaborar el mapa de ubicación de fuentes de agua respecto al área de emplazamiento y a los componentes del proyecto, a una escala que permita su visualización georreferenciada en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84.
- Describir las características técnicas del sistema de captación, conducción, almacenamiento y/o abastecimiento de agua. Memoria descriptiva y plano de diseño del sistema a una escala que permita su visualización.
- Presentar el balance hídrico mensualizado por cada fuente de agua.

Respecto al abastecimiento de agua para consumo humano:

El Proyecto deberá garantizar el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante compra o tratamiento (incluir memoria descriptiva); de manera que se garantice su inocuidad, la prevención de riesgos sanitarios, así como la protección de la salud, en cumplimiento de la normativa aplicable. El requerimiento (demanda proyectada o futura) deberá expresarse en litros por segundo (l/s), y el volumen desagregado en periodos mensuales (m³/mes y m³/año) para cubrir necesidades.

Generación de efluentes:

- Presentar la información que se solicita sobre efluentes en el siguiente formato:

| Tipo / Nombre | Código del punto de descarga | Uso Actual | Coordenadas UTM, DATUM WGS 84 Zona Horaria – Punto de descarga | | Tipo de efluente (Industrial /domestico) | Caudal del efluente | |
|---------------|------------------------------|------------|--|-----------|--|---------------------|--------------------------------|
| | | | Este (m) | Norte (m) | | Máximo (l/s) | Promedio (m ³ /día) |
| | | | | | | | |

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades de proyecto.

- Describir la actividad o la instalación auxiliar generadora del efluente, en cada etapa del proyecto.
- Describir el manejo y sistema de tratamiento de aguas residuales (domésticos) a emplear, previo a la disposición final y describir sus características técnicas, en caso este previsto este tratamiento.
- Describir el tipo de sanitarios portátiles, de corresponder
- En caso de prever algún vertimiento, la información a presentar debe indicar el cuerpo receptor considerando lo señalado en la R.J. N° 224-2013-ANA,

"Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas"; u otras normas aplicables vigentes, así como deberá tener en cuenta las normas e instrumentos establecidas para la gestión de las áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento, ACR y los otros ecosistemas de ser el caso.

Demanda de energía.

- Indicar como se realizará el abastecimiento de energía (generadores eléctricos, conexión a la red pública) en cada etapa de proyecto.
- En el caso de generadores eléctricos, indicar los combustibles (diésel, gasolina u otro) que se empleará para su funcionamiento, los volúmenes requeridos mensualmente, como se realizara su transporte al área del proyecto y que características tendrán los sistemas de almacenamiento habilitados en obra.

Emisiones atmosféricas:

- Indicar las fuentes de emisiones atmosféricas fijas y móviles durante cada etapa del proyecto.
- Indicar y estimar (m³/h, m³/día, m³/mes u otro) los contaminantes atmosféricos que pueden generar las fuentes identificadas en cada etapa del proyecto, según corresponda. Precisar las referencias bibliográficas.

Generación de residuos:

- Caracterizar y cuantificar los residuos que se generen en el proyecto (etapas del proyecto), de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
- Describir las actividades generadoras de residuos, así como el procedimiento de acopio y transporte de residuos desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
- Describir las características de los sitios de almacenamiento temporal de residuos dentro de los componentes auxiliares y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del proyecto.
- Describir el procedimiento de transporte y disposición final de residuos desde los sitios de almacenamiento temporal. Tomar en cuenta que dicha gestión debe realizarla una EO-RS autorizada por el MINAM.

Emisión de ruidos:

Indicar las fuentes generadoras de ruido (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como los niveles de ruido estimados que se generarán, tomando como referencia los Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles aplicables, en función a las actividades del proyecto, en caso corresponda, y la normativa técnica nacional o internacional aplicable.

Vibraciones:

Indicar las fuentes generadoras de vibraciones (fijas y móviles) para cada etapa del proyecto, así como, su intensidad, duración y alcance probable, aplicables en función a las actividades del proyecto, tomando como referencia, norma técnica nacional o internacional aplicable.

Componentes auxiliares

Consignar la información y los requerimientos establecidos, cuando aplique, en los cuadros resumen y las fichas de caracterización de componentes auxiliares, según los formatos de los Anexos 2 y 3 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC, respectivamente. En caso que no aplique alguna de las especificaciones, se deberá sustentar adecuadamente. Asimismo, se deberá presentar el plano clave y topográfico de todas las áreas donde se implementarán los componentes auxiliares (incluyendo sus vías de acceso), señalando el diseño, distribución y ubicación, rutas de desplazamiento, e indicar la proximidad a servicios ecosistémicos claves. Cabe precisar, que dichos componentes deben estar ubicados dentro del área de influencia del proyecto.

Se incluirá en lo que aplique las "Consideraciones específicas con relación a las actividades y componentes principales y auxiliares", establecidas en el Capítulo 2 del D.S. N° 004-2017-MTC.

Todos los componentes auxiliares, excepto las canteras de río, no podrán ubicarse sobre la faja marginal de los cuerpos de agua; para lo cual se deberá tomar en consideración la delimitación realizada por la ANA y los criterios establecidos en el Reglamento para la delimitación y mantenimiento de fajas marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA; o aquellas que lo modifiquen a fin de no afectar cuerpos de agua ubicados en la zona, además de considerar la normatividad relacionada vigente. Asimismo, se debe incluir un cuadro resumen de la identificación de los propietarios titulares.

En caso los componentes auxiliares se superpongan parcial o totalmente sobre ANP, ZA y ACR, se deberán ubicar al interior del área de compatibilidad otorgada, según corresponda.

Para la descripción de los componentes auxiliares se tendrá en cuenta lo establecido en el anexo 3 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

Requerimientos de Mano de Obra

Cuantificar y clasificar (calificado y no calificado / local, zonal y foráneo) el personal que intervendrá en cada etapa del proyecto. Presentar un histograma mensual de la demanda de mano de obra.

Análisis de Alternativas

Realizar una descripción de la alternativa o las alternativas que sustentaron la viabilidad del proyecto y/o inversión pública o el proyecto privado, justificando su selección desde el punto de vista ambiental, técnico (relacionado con aspectos de ingeniería), social, económico y cultural. Incluir la evaluación de los peligros que pueden afectar la implementación del proyecto y sus componentes.

Cronograma de Ejecución

Adjuntar el cronograma de ejecución de la obra proyectada, mediante un diagrama de Gantt u otro similar (todas las etapas del proyecto).

Tiempo de Vida Útil y Monto de Inversión

Se determinará la vida útil del proyecto, la descripción de los responsables por cada etapa; además del monto de inversión proyectado por cada etapa (planificación, construcción, cierre de obras, operación y mantenimiento).

5 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

El área de estudio (área de actuación o área de levantamiento de información de caracterización ambiental), es el área donde se llevará a cabo los estudios de caracterización ambiental del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, para lo cual podrá tomar en cuenta los criterios establecidos en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018 MINAM.

El área de Influencia de un Proyecto se puede definir como el área donde se manifiestan los impactos ambientales del mismo, el cual considera todos los factores ambientales en su conjunto, sobre los cuales el proyecto de inversión podría generar algún impacto ambiental. Posteriormente, cuando se haya recopilado la información de la caracterización ambiental y se tenga la descripción del proyecto definida, se realizará la identificación y caracterización de los impactos ambientales, cuyos resultados permitirán definir el área de influencia ambiental del proyecto, con base en la significancia de los impactos negativos identificados caracterizados.

En ese sentido, el Titular deberá describir la metodología utilizada para determinar el área de influencia del proyecto. Para ello, deberá describir los criterios que ha tomado en cuenta para la definición de dicha área, considerando que el alcance sea directamente proporcional a los potenciales impactos ambientales producto de las actividades a ejecutarse. La información a emplear para la determinación deberá provenir de fuentes oficiales. Al respecto, se deberá tener en cuenta los criterios sobre la delimitación de área de influencia directa (AID) y área de influencia indirecta (AII) establecidos en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobado mediante Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM.

De ser el caso, se deberá considerar información, si el proyecto se superpone en un ANP, ZA, ACR, Ecosistema Frágil o sitio Ramsar.

5.1 Área de influencia Directa (AID)

Está conformada por las áreas en las que se emplazará el proyecto, las áreas que podrían experimentar impactos directos en su medio físico, biótico y social, generando durante las etapas de planificación, construcción, operación y mantenimiento y cierre, tanto de los componentes principales y auxiliares del proyecto.

Para establecer el AID, el titular del proyecto deberá analizar y desarrollar cada uno de los siguientes criterios, según corresponda:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y los accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa constructiva y operativa.
- Los espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto y los accesos intervenidos para llegar a dichos componentes.
- Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas y/o vertimiento en el cuerpo de agua, según los modelamientos aplicables
- Áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural.

- Las fuentes y los usos de agua en las unidades hidrográficas en el área de influencia del proyecto.
- Los predios (viviendas, terrenos y otros) que pueden ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas con el área del proyecto.
- Comunidades campesinas y nativas colindantes o que se superponen con el área del proyecto.
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto.
- Cercanía a zonas de concentración poblacional o a infraestructuras como escuelas, centros de salud, etc.
- **Los ecosistemas críticos o colindantes a la vía.**
- Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

Para la presentación de las AID, se deberá analizar los formatos del Anexo 2 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC. Adicionalmente, adjuntar un mapa del AID donde señale claramente la ubicación del proyecto, así como las localidades y centros poblados con su respectiva división político-administrativa y otros que se consideren necesarios; utilizando para ello una escala que permita su visualización, en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84 y zona horaria. Se deberá incluir los shape files geo referenciados con las delimitaciones del AID.

5.2 Área de Influencia Indirecta (All)

Se determinará el área de influencia indirecta, conformada por un área de "buffer" o de amortiguamiento circundante al Área de influencia directa, afectada por potenciales impactos directos, en base a criterios cualitativos o cuantitativos debidamente justificados.

Para la presentación de las All, se deberá utilizar los formatos del punto 2.3 del Anexo 2 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC. Adicionalmente, adjuntar un mapa del All donde señale claramente la ubicación del proyecto, así como las localidades y centros poblados con su respectiva división político-administrativa y otros que se consideren necesarios; utilizando una escala que permita su visualización, en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 34 y zona horaria. Se deberá incluir los shapefiles geo referenciados con las delimitaciones del All.

Para establecer el AID, al titular del proyecto se le recomienda analizar y desarrollar cada uno de los siguientes criterios, según corresponda:

- Las comunidades campesinas, las comunidades nativas, zonas de amortiguamiento, ecosistemas y áreas de patrimonio cultural vinculadas a la vía por caminos de acceso terrestre o fluvial que confluyen en la misma.
- Los distritos y centros poblados que se encuentren conectados con la vía, o al área de influencia directa, a través de la carretera, camino secundario o ramal.
- Las cuencas o microcuencas que son cruzadas o adyacentes a las vías de accesos del proyecto.
- Afectación de las vías de acceso principales.

Otros criterios que se consideren convenientes y que estén debidamente justificados.

6 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

Para la caracterización ambiental se deberá tomar como referencia los criterios establecidos en la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA", aprobada con Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Además, se deberá tener en cuenta los Límites Máximos Permisibles (en adelante, LMP) sectoriales y Estándares de Calidad Ambiental (en adelante, ECA) vigentes, en todos los componentes ambientales pertinentes; usando como referencia indicadores establecidos por instituciones de derecho internacional público si no existen en la regulación nacional, con el fin de determinar si el proyecto se desarrollará en niveles por debajo de los máximos permisibles.

Se debe caracterizar el área de influencia del proyecto respecto a los componentes ambientales y sociales, determinando el AID y AII sobre la base del área de estudio; es decir, describiendo los elementos que componen el medio físico, biológico, socio-económico, cultural y arqueológico. Para ello, se deberán medir factores ambientales que puedan ser utilizados como indicadores del impacto ambiental, para luego ser monitoreadas durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

Se tomara en consideración lo indicado en el artículo 28 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, la información de caracterización ambiental debe tener un carácter eminentemente cuantitativo y sustentarse preferentemente en fuentes de información primarias, que permita una adecuada representatividad y caracterización de los efectos, de las distintas variaciones estacionales, considerando la época seca y húmeda, aun cuando para la evaluación integral del punto de referencia, pueden utilizarse de manera complementaria fuentes secundarias y cualitativas, técnicamente válidas y aplicables al área del proyecto. En caso de usar información secundaria, se deberá colocar la referencia bibliográfica de acuerdo a lo recomendado en el "Manual de fuentes de Estudios Ambientales del SENACE".

La caracterización debe describir el comportamiento ambiental de un año con condiciones ambientales "normales", y descripciones de condiciones anómalas o extraordinarias del área de estudio.

Los sitios, estaciones o puntos de muestreo deben georreferenciarse y presentarse en mapas temáticos (coordenadas UTM WGS 84 y zona horaria, a una escala que permita su visualización) para verificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal (época de avenidas y estiaje o, época húmeda y seca), que deben sustentarse en la estacionalidad del área de estudio, mediante histogramas de temperatura, humedad relativa y precipitación, así como fotoperiodo, considerando información primaria y secundaria, en los casos que corresponda conforme a la naturaleza y finalidad del proyecto.

En el caso que corresponda, se usaran los equipos y métodos utilizados para las evaluaciones correspondientes, para ello se deberá adjuntar los certificados de calibración de los equipos de muestreo (realizados por empresas acreditadas ante INACAL para dicho servicio), los reportes de ensayo del laboratorio, sus correspondientes cadenas de custodia, reporte de QA/QC de los ensayos realizados y el certificado de acreditación del laboratorio (acreditados por INACAL y/o por organismos reconocidos por INACAL).

De ser el caso, que el proyecto cruce o se superponga en un área natural protegida o zona de amortiguamiento deberá considerar esta información en la determinación del área de influencia del proyecto, así como en el desarrollo de la DIA.

Asimismo, el titular puede hacer uso de la línea base compartida según lo indicado en el Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM en el Subcapítulo III.

6.1 Caracterización de Medio Físico

La caracterización del medio físico busca describir las características actuales del ambiente respecto a: Clima, Calidad del aire y ruido, vibraciones, Geología, sismicidad, geomorfología, recursos hídricos, suelos y uso actual de la tierra, entre otros relevantes, según corresponda.

6.1.1 Metodología aplicable al Medio Físico

En la descripción de la metodología utilizada, se deberá referir la manera en que se ha obtenido la información y la forma en que se han medido los indicadores pertinentes, la que deberá ser aplicable al área de estudio. Para ello, se deberán tomar datos en campo (información primaria) y se analizará información secundaria, de corresponder, la cual deberá estar citada correctamente e incluida en la bibliografía.

Se brindará un sustento técnico de la representatividad espacial y temporal de la información primaria y secundaria de caracterización del medio físico, de corresponder, la cual deberá responder a las condiciones en temporada seca y húmeda del AID del proyecto.

Los aspectos temáticos del medio físico a ser descritos estarán acompañados de mapas temáticos según corresponda, a una escala que permita su visualización, elaboradas sobre la base de la información levantada y/o consultada, se podrá hacer uso de imágenes satelitales, entre otros medios de información.

6.1.2 Clima

Describir las características del clima del ámbito del proyecto, indicando las fuentes de información y el año a la cual corresponde.

Se describirán los elementos meteorológicos y sus características: Precipitación, (promedio mensual, valores, etc.), temperatura (promedio mensual, anual, valores máximos y mínimos, etc.), humedad relativa (promedio mensual, anual, máximos y mínimos, etc.), dirección y velocidad del viento (frecuencias máximas mensuales y anuales de dirección, y valores medios mensuales y anuales de velocidad).

Realizar la caracterización climática tomando en consideración la clasificación de Thornthwaite usada por el SENAMHI y la misma información que dispone esta entidad para el Área de Influencia del Proyecto.

Los datos meteorológicos se deberán presentar en las Fichas oficiales del SENAMHI obtenidas recientemente. En caso de no existir información representativa del AID del proyecto, se puede analizar información de data meteorológicas modelada o información de cuencas cercanas de características físicas similares a la cuenca en la cual se emplazará el proyecto

6.1.3 Calidad del Aire y Ruido

Se deberá considerar realizar el monitoreo de calidad de aire y niveles de ruido en receptores sensibles ubicados en el área de influencia del proyecto, como son centros poblados, especies silvestres protegidas, terrenos de cultivos, entre otros.

Calidad del Aire

- Se identificarán las fuentes de emisiones atmosféricas existentes en la zona, fijas y móviles.
- La evaluación de calidad del aire deberá precisar los métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para la evaluación y monitoreo, así como los criterios establecidos para determinar los parámetros, el número de puntos y las áreas de muestreo. Se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire vigente y aplicable.
- La evaluación de calidad del aire deberá precisar los métodos, protocolos y equipos que serán utilizados para la evaluación y monitoreos, así como los criterios establecidos para determinar los parámetros, el número de puntos y las áreas de muestreo. Se utilizará como referencia el Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire vigente y aplicable.
- La evaluación de la calidad de aire, comprenderá el muestreo in situ, análisis de muestras en laboratorio e interpretación de resultados de los parámetros fisicoquímicos, los cuales serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental para Aire, conforme la normatividad vigente.

Calidad de Ruido

- Se identificarán las fuentes de emisiones de ruido existente en la zona, fijo y móvil.
- Se presentará y sustentará una red de puntos de medición representativa que permita caracterizar las condiciones del área del proyecto, considerando la evaluación puntual y/o continua, según los diferentes tipos de zonificación del área de influencia; en caso de no contar con dicha zonificación, se tomará en cuenta las actividades proyectadas. Asimismo, considerar las variaciones en cuanto a la intensidad de los ruidos y la presencia de diferentes fuentes, teniendo en cuenta los receptores sensibles (hábitat de especies de importancia para la conservación, áreas biológicamente sensibles), etc.,
- Se indicarán los métodos y equipos utilizados para evaluación de ruido ambiental se realizará en horario diurno y nocturno considerando el tipo de zonificación sobre la cual se ubica el proyecto. Para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares Nacionales de Ruido, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Vibraciones

- La evaluación de los niveles de vibración deberá realizarse in situ en el área de estudio, considerando sobre todo sitios críticos y receptores que puedan verse afectados.
- El muestreo de vibraciones deberá precisar los métodos y equipos de muestreo que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar el número de estaciones o puntos y las áreas de muestreo. Para el análisis de los resultados, estos serán comparados con normas nacionales aplicables, o internacionales sobre la materia.

6.1.4 Fisiografía

Evaluar las condiciones fisiografías del área de estudio, que configuran las características del relieve, bajo la forma de unidades de paisaje, precisando además las condiciones ambientales del área que fomentan el desarrollo de las mismas.

Este enfoque del relieve es de carácter general, para ello, se consultará información precedente de tipo bibliográfico que será corroborada y/o complementada con la información obtenida en el terreno. Se determinarán las geoformas que predominan en el área de estudio, considerando la acción de los agentes erosivos y climáticos que inciden en el modelado del terreno.

6.1.5 Geología

Comprenderá la descripción de las características geológicas, las unidades litológicas, rasgos estructurales, principalmente, en función del AID y All dentro del área de estudio, con base en estudios existentes sobre la zona y contextualizada con información que se genere en campo y/o del Estudio de Geología y Geotecnia, que se desarrollará como parte de los estudios básicos del componente de ingeniería del proyecto. Se describirán con mayor detalle las características geológicas en el AID, así como las formaciones estratigráficas y fallas geológicas en caso correspondan.

Se considerará la distribución de las formaciones geológicas reconocidas principalmente por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico (INGEMMET), en su Carta Geológica Nacional; considerar que las cartas son a escala 1/100 000 y al tratarse de una DIA, se deberá ajustar la información de acuerdo a la escala de trabajo. Adjuntar un mapa geológico a escala que permita mostrar las unidades geológicas identificadas, incluyendo las áreas de mayor y menor inestabilidad física.

6.1.6 Geomorfología

Comprenderá la descripción de las características geomorfológicas, describiendo sus principales unidades y características del relieve así como los procesos morfo dinámicos en el AID y el All (inundaciones, huaycos, erosiones, deslizamientos entre otros procesos) dentro del área de estudio, considerando e identificando las zonas de mayor o menor estabilidad y riesgo físico (sitios vulnerables y áreas críticas) frente a las obras del proyecto (las que deberán señalarse según la progresiva y coordenadas UTM Datum WGS 84 y zona horaria a través de shape file geo referenciado).

6.1.7 Sismicidad

Realizar la identificación y descripción de las zonas de riesgo sísmico en la zona de ejecución del proyecto. Se podrá incluir información levantada en el estudio sísmico que se desarrolle como parte de los estudios básicos del componente de ingeniería del proyecto.

6.1.8 Suelo

Identificar, describir y caracterizar los tipos de suelos del AID, considerando su clasificación taxonómica, se podrán utilizar los sistemas de clasificación actualizados y validados como Soil Taxonomy (USDA, 2010) y el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado por el D.S. N° 013-2010-AG o la normativa que la sustituya. Se utilizará información primaria y secundaria, se describirá en el AID como mínimo la categoría Subgrupo, y en el All como mínimo la categoría: Orden

6.1.9 Calidad del suelo

- La evaluación de la calidad del suelo se realizará a través del muestreo in situ, el análisis de muestras en laboratorio e interpretación del resultado, se realizará en los casos que corresponda.
- Para la evaluación de la calidad del suelo, se deberán precisar los métodos y equipos que serán utilizados, así como los criterios establecidos para determinar la ubicación y cantidad de los puntos de muestreo, tomando como referencia la "Guía para el Muestreo de Suelos" y la "Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos" (Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM) y las disposiciones del D.S. H- 002-2014-MINAM. "Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo" y los criterios del D.S. N° 012-2017-MINAM "Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados" u otras que sean aplicables en la materia.
- Para el análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo conforme a la normativa vigente. Se indicarán los parámetros seleccionados para el muestreo de acuerdo con los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo (D.S. N° 011-2017-MINAM) y justificar su elección o la omisión de algún parámetro indicado en la norma, de acuerdo a la potencial afectación sobre los receptores sensibles.
- De ser el caso realizar informes de ensayo, cadenas de ensayo y reporte QA/QC de los ensayos realizados

Capacidad de Uso Mayor de Tierras (CUM)

Realizar una descripción general de la Capacidad de Uso Mayor de Tierras correspondiente al Área de Influencia (AID y All) del área de estudio, siguiendo las pautas descritas en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor del (D.S. N° 017-2009-AG o la que se encuentre vigente), podrá emplear información secundaria (debidamente referenciada) para su caracterización.

6.1.10 Uso actual de la Tierras (UAT)

Describir el aprovechamiento y uso actual del recurso suelo en el AID y All dentro del área de estudio; siguiendo los lineamientos propuestos por la Unión Geográfica Internacional (UGI).

Se elaborará un mapa de uso actual de la tierra. Este mapa mostrará la distribución de la población y los distintos usos que se da al territorio, clasificados según una base descriptiva y cualitativa.

6.1.11 Hidrología, Hidrografía e Hidrogeología

Comprenderá la descripción de la red hidrográfica y de las características hidrológicas e hidrogeológicas de los cuerpos de agua presentes en el AID y All dentro del área de estudio.

Se deberá identificar y describir las cuencas y microcuencas hidrográficas presentes en el All, incluyendo, cabeceras de cuenca, los tipos de fuentes de agua, con énfasis en las principales obras de infraestructura hidráulica.

Incluir información de caudales medios, caudales máximos de diseño, crecidas y sentidos de escurrimiento, los periodos de retorno adecuados a la dimensión del proyecto (sobre todo para puentes de ser el caso). Se debe considerar en el análisis información relevante sobre los Eventos del Niño. Trabajar con una serie hidrológica mayor a 25 años de acuerdo a lo recomendado por el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del MTC., de corresponder.

Se podrá incluir información levantada en los estudios de hidrología e hidráulica solicitados en el Manual de Puentes vigente (de ser el caso) y estudios realizados en el área de influencia directa del proyecto de máximo 5 años de antigüedad público y privado.

Hidrografía

- De corresponder se deberá identificar las fuentes de agua superficial (ríos, quebradas, lagunas, manantiales, bofedales, entre otros) que serán o son interceptados por la infraestructura vial y puentes (fuentes hídricas de abastecimiento, cuerpos receptores y zonas de nacimiento en relación a la ubicación del proyecto).

Hidrogeología

- En caso el proyecto considere el uso o afectación a cuerpos de agua subterráneos se deberán identificar las unidades hidrogeológicas y realizar el inventario de puntos de agua que incluya pozos, ojos de agua y manantiales; identificando la unidad geológica, profundidad de la napa freática, espesor, dirección del flujo, estratigrafía, horizontes, límites del acuífero, inventario de fuentes de agua subterránea en el área de influencia, características hidrodinámicas (transmisividad, conductividad hidráulica y otros a través de pruebas de bombeo), su caracterización fisicoquímica y los caudales de explotación. Se deberá evaluar la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por las actividades del proyecto (combustibles, materiales residuales, derrames, sustancias tóxicas, entre otros).

6.1.12 Calidad de Agua

- La evaluación de la calidad de agua deberá precisar los métodos, parámetros y equipos que serán utilizados, así como la metodología, criterios y el sustento para determinar los parámetros, ubicación, frecuencia, número de estaciones de muestreo (aguas arriba y aguas abajo), la frecuencia en relación a la cobertura espacial y temporal (época de avenidas y estiaje). Para la interpretación y análisis de los resultados, estos serán comparados con los Estándares de Calidad Ambiental, conforme la normatividad aplicable, así como a los Límites Máximos Permisibles (LMP), y estándares internacionales, de ser necesario. En caso de no considerar algún parámetro indicado en el ECA para Agua, se deberá justificar su exclusión.
- Se deberá determinar la categoría del cuerpo de agua según la normativa vigente relacionada a la clasificación de los cuerpos de agua de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua vigente.
- Se realizará el muestreo de la calidad del agua y medición de los parámetros in situ cuando los componentes y/o actividades del Proyecto puedan generar

un cambio en la calidad de agua (aumentado la concentración de algunos parámetros o contaminantes en el agua)

- Reporte QA/QC de los ensayos realizados.
- Presentar la ubicación y describir los puntos de monitoreo de acuerdo al siguiente cuadro:

| Punto de Monitoreo | Descripción | Ubicación en coordenadas (UTM WGS 84) Zona horaria | | Frecuencia de Muestreo | Normatividad | Parámetros |
|--------------------|-------------|--|---|------------------------|--------------|------------|
| | | E | N | | | |
| | | | | | | |

Nota: Este formato es básico y puede adaptarse a las particularidades del proyecto.

6.1.13 Síntesis y Análisis de la Caracterización del Medio Físico

Consiste en presentar una síntesis del desarrollo integrado de la interrelación de los aspectos evaluados y caracterizados para el medio físico del área de influencia del proyecto, la misma que mostrara de una manera analítica, los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio físico, a lo largo del tramo o los tramos de la vía, según sea el caso.

Considerar en el análisis alguno de los factores ambientales como el potencial de erosión, sismicidad, estabilidad física y vulnerabilidad ante fenómenos naturales.

6.2 Caracterización del Medio Biológico

La caracterización del medio biológico consiste en la descripción de las características actuales de la flora y fauna terrestre y acuática. De igual forma, comprende los servicios eco sistémicos, hábitats críticos, en lo que corresponda.

De ser el caso, se deberá considerar en el desarrollo de los aspectos del medio biológico, la información de ANP, ZA, ecosistemas frágiles o sitios RAMSAR.

6.2.1 Metodología aplicable al medio Biológico

La caracterización del medio biológico se deberá desarrollar utilizando información recogida en gabinete (información secundaria) y de campo (información primaria) para dos temporadas climáticas (húmeda y seca), evitando periodos transicionales. Asimismo, deberá ser acorde con el histograma de temperatura, humedad relativa y precipitación (datos proporcionados por estaciones meteorológicas registradas). Dichas variables deberán ser interpretadas y analizadas en forma integral.

Respecto al desarrollo de la flora y vegetación, se deberá tomar como referencia lo establecido en la "Guía de Inventario de la Flora y Vegetación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-MINAM o normativa vigente sobre la materia. Respecto a la fauna silvestre, se deberá utilizar las metodologías y consideraciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 057-2015-MINAM o normativa vigente sobre la materia. Se podrá proponer otras metodologías reconocidas de evaluación de flora, vegetación y fauna silvestre, que considere idóneas para caracterizar el área del proyecto, las cuales deberán ser justificadas.

Para el levantamiento de información se deberá considerar que el análisis dentro del AID debe ser cuantitativo, mientras que para el AII podrá ser de carácter cualitativo.

Todos los nombres científicos de los individuos identificados estarán precisados en base a la nomenclatura taxonómica binomial (género y especie) a fin de validar su distribución, endemismo y/o estado de conservación. Adjuntar en Anexo el listado de datos registrados y galería fotográfica.

6.2.2 Formación Ecológica

- Describir las formaciones ecológicas, del área de influencia del proyecto desde el punto de vista biológico, sus características, distribución, usando como referencia el Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, y otros sistemas de clasificación disponibles:
- Zonas de vida (según Holdridge).
- Ecorregión (según Brack 1986; MINAM 1990)
- Unidades de cobertura vegetal. Pueden tomar como referencia el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal publicado por el MINAM.
- Sistemas ecológicos de la Amazonia
- Ecosistemas de los Andes

6.2.3 Flora silvestre

Identificar las áreas con vegetación, flora (terrestre y acuática) presentes en el área de influencia del proyecto y describir las unidades de vegetación presentes en el área de estudio. Asimismo, será necesario analizar la composición, abundancia y diversidad de especies registradas en las áreas a ser empleadas como componentes auxiliares del proyecto vial, así como la dominancia, frecuencia, diversidad florística y fenología. Por otro lado, es preciso determinar, si en el AID existen especies consideradas en alguna categoría de conservación por la legislación nacional (D.S. N° 043-200G-AG u otro vigente) y/o internacional (apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES y Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales - IUCN], así como identificar la presencia de especies endémicas, con valor comercial, científico y cultural, teniendo en cuenta las categorías establecidas por la autoridad competente.

Precisar si se contempla realizar el extracto de flora terrestre identificada en el área del proyecto y, de ser el caso, indicar lo siguiente: en una tabla indicar el tipo cobertura vegetal y estimar el porcentaje que se desbrozará, especificando el tipo de hábitat a disturbar según cada componente proyectado.

De ser el caso debe considerar lo siguiente:

- Unidades de vegetación, analizando la composición, abundancia y diversidad de especies registradas en las áreas donde se emplazarán los componentes principales y auxiliares del proyecto vial.
- Indicar las especies (nombre científico correctamente escrito) de flora presentes en el área del proyecto. El ordenamiento taxonómico de las especies de flora se sugiere basarse en el sistema de clasificación Angiosperm Phylogeny Group- APG IV (2016) o la versión actualizada.

- Adjuntar mapa que permita visualizar las unidades de cobertura vegetación, así como la superposición de los componentes del proyecto con estos.

Adjuntar en Anexo el extenso de datos registrados y galería fotográfica.

6.2.4 Fauna silvestre

Describir las especies de fauna (nombre científico), que se encuentran en el área de estudio del proyecto, susceptible y no susceptible a ser impactadas por las actividades propias del proyecto, teniendo en cuenta las especies residentes y migratorias; analizando la diversidad de las especies registradas, indicar su estado de conservación de las especies en función al listado nacional de especies amenazadas, aprobado por D.S. N° 004-2014-MINAGRI (o la versión más actualizada disponible). De ser necesario podrá considerar normas internacionales como la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales - IUCN, los apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre - CITES, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres-CMS; así como el grado de endemismo de las especies registradas. Incluir panel fotográfico. Adjuntar en Anexo el extenso de datos registrados y galería fotográfica.

6.2.5 Ecosistemas Acuáticos

Realizar el análisis de la diversidad del ecosistema, considerando la estacionalidad, la ubicación estratégica de los cuerpos de agua, la comunidad hidrobiológica existente y su uso; así como, las posibles afectaciones por la actividad del proyecto. Se describirán los factores y aspectos que amenazan a los ecosistemas existentes actualmente en el ámbito del proyecto. De ser aplicable, describir las especies bioindicadoras de calidad ambiental en el área de influencia del proyecto.

6.2.6 Servicios Ecosistémicos

Identificar y describir los servicios ecosistémicos de regulación, aprovisionamiento, soporte y culturales que son suministrados por los ecosistemas naturales presentes en el Área de Influencia del proyecto, en base a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM.

Asimismo, deberá describir la dependencia de las poblaciones locales de los servicios ecosistémicos identificados, los impactos del proyecto sobre los mismos y si el proyecto aprovecha dichos servicios, siendo importante asegurar la continuidad de los servicios ecosistémicos.

6.2.7 Áreas Naturales Protegidas

De ser el caso, precisar si los componentes principales y auxiliares, se superponen sobre ANP, ZA o ACR. Describir las áreas naturales protegidas ubicadas en el ámbito del proyecto, los objetivos de creación, normas de uso, zonificación, lineamientos y especies priorizados para la conservación en el Plan Maestro y su norma de establecimiento. Asimismo, describir las amenazas al ANP, AZ o ACR, teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad.

Se deberá considerar a las áreas de conservación regional y municipal e incluso privadas, si las hubiese, así como otros sitios de interés como las áreas RAMSAR.

¹⁸

6.2.8 Identificación de ecosistemas frágiles

De ser el caso, se realizará la identificación y caracterización de los ecosistemas frágiles que atraviesa el área de influencia del proyecto, identificando, además, las áreas impactadas, a fin de proponer las medidas ambientales específicas para prevenir impactos, determinando la distancia de las actividades del Proyecto a los ecosistemas frágiles identificados,

Se deberá presentar un mapa donde se aprecie los ecosistemas frágiles identificados, superponiendo los componentes del proyecto.

6.2.9 Hábitats críticos

De ser el caso, se identificará aquellas áreas que constituyen espacios vitales de especies categorizadas bajo amenaza, teniendo en cuenta el marco normativo; identificando, además, los factores y aspectos que amenazan a los hábitats importantes identificados en el área del proyecto e indicar las distancias con respecto a las áreas de intervención, a fin de proponer las medidas ambientales específicas y especiales para su conservación.

6.2.10 Amenazas a la Biodiversidad en el Área de Influencia del Proyecto

Identificar y describir las amenazas a la biodiversidad existentes en el área de influencia del proyecto, tales como en extracción de recursos, tala, deforestación, expansión agrícola, minería ilegal, tráfico de tierras, expansión urbana, generación de residuos sólidos, etc., en especial sobre ecosistemas frágiles; así como en ANP, ZA y/o ACR, de corresponder.

6.2.11 Síntesis de la Caracterización del Medio Biológico

Consiste en presentar un desarrollo integrado con interrelación de los aspectos evaluados y caracterizados del medio biológico del área de influencia del proyecto. Esta presentación integrara de una manera analítica los riesgos, potencialidades y limitaciones del medio biológico, a lo largo del tramo o los tramos de la vía, según sea el caso.

6.2.12 Análisis de Riesgo de Desastres Naturales y de cambio climático¹⁹

Será importante que se realice el análisis socioeconómico y de impactos, considerando escenarios de riesgos naturales²⁰, mapa de peligros naturales del Perú y otros trabajos como la ZEE y otras investigaciones a nivel Local y Regional. Asimismo, considerarlo para determinar la época de ejecución del proyecto y programa de seguridad para los trabajadores durante las obras.

¹⁸ Directriz de Política B.9 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Hábitats naturales y sitios culturales.

¹⁹ Directriz A.6 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Evaluación temprana de riesgos y oportunidades

²⁰ Política OP-704 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Política de Gestión de Riesgos Naturales.

Se deberá considerar medidas de adaptación al cambio climático para lo que se tendrá en consideración la Ley N°30754 Ley Marco sobre el Cambio climático, la Estrategia Nacional sobre Bosques y cambio climático aprobado mediante D.S. N°007-2016-MINAM y/o normativa a fin. Se deberá tomar en cuenta para la ingeniería del proyecto; los deslizamientos, incremento de lluvias, inundaciones, que son eventos que pueden verse afectados por el cambio climático, por ello debe considerarse la implementación de cunetas, alcantarillas y badenes con dimensiones coherentes a estas variaciones.

6.2.13 Paisaje

Realizar una descripción general de las unidades de paisaje y sus características, existentes en el área de estudio del proyecto vial.

El paisaje se entiende como cualquier parte del territorio, cuyo carácter es el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos. Como elemento de la diversidad biológica de especies, el paisaje se compone de un "grupo" de ecosistemas interrelacionados (agrícolas, de aguas continentales, costeros, forestales, etc.) y la dimensión asociada de actividades humanas.

6.3 Caracterización del Medio Socioeconómico y Cultural

La descripción y análisis del medio socio económico y cultural, deberá enfocarse principalmente sobre el plano local, es decir en los centros poblados, localidades, viviendas, comunidades campesinas y/o nativas y otros, que conforman el All, priorizando el AID. Se considerará la información recabada en los estudios para la formulación del proyecto, debiendo hacerse las precisiones que sean pertinentes o necesarias.

6.3.1 Metodología aplicable al método socio económico y cultural

Para la caracterización del medio socio económico y cultural se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria. En el caso de la información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

Se debe aplicar técnicas cualitativas (entrevistas, TERP. grupo focal, ficha comunal) y cuantitativas (específicamente encuestas) para el recojo de información primaria. El trabajo de campo deberá adecuarse a las características de las poblaciones, de tal manera que se utilice el tiempo necesario para recoger data significativa con criterio de representatividad de las localidades estudiadas.

Para obtener información de fuentes secundarias y primarias se podrán utilizar, entre otras, las siguientes herramientas que se complementan:

- Encuesta: Es un formulario con preguntas cerradas que se aplica a una muestra estadísticamente representativa de una población o a la totalidad de los hogares mediante un censo.
- Entrevista: Es la implementación de un conjunto de preguntas abiertas (guía de entrevista), que se aplica a una persona en un contexto de dialogo.
- Grupo focal: Es una entrevista aplicada de manera grupal que permite el intercambio de ideas y, por lo tanto, proporciona información detallada sobre las percepciones que tiene un grupo social respecto de un tema específico.

- Ficha comunal: Esta herramienta permite recoger de formas sistematizada, información detallada de la comunidad en aspectos tan diversos como su situación predial o comunal, demografía, migración, infraestructura educativa y de salud, recursos naturales, principales actividades económicas, entre otros; que pueden ser llenados mediante breves consultas a los pobladores y/o autoridades.

Se recomienda la aplicación de un mecanismo para el proceso participativo, principalmente en la identificación de los actores sociales, grupos de interés, problemática social, fortalezas y debilidades de las principales actividades productivas, comerciales, el uso dado por la población a las áreas requeridas por el proyecto, el uso actual de la tierra y de las fuentes de agua y en el diagnóstico de la población afectada por las obras, entre otros.

6.3.2 Demografía

Desarrollar las características demográficas generales de las poblaciones asentadas en el área de influencia directa del proyecto, es decir, las localidades involucradas en el ámbito donde se encuentra el proyecto.

La información demográfica puede obtenerse de los censos nacionales, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gob.pe), o directamente en campo. La información adicional que provenga de fuentes secundarias (como universidades, ONG, o instituciones que generan información oficial) no deberá tener más de cinco años de antigüedad.

Deberá incluir información de las localidades que conforman el AI, priorizando el AID, analizando la información sobre población total, sexo y por grupos de edad, por migración teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 4 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

Se deberá describir, el tamaño de la población total y el crecimiento intercensal por sexo entre 1993-2017, o la que se encuentre vigente en el momento del diseño del proyecto.

6.3.3 Caracterización Social

De corresponder, se deberá Identificar las comunidades campesinas (CC) y nativas que existan en el Área de Influencia del Proyecto, el grupo étnico al que pertenecen, el número de habitantes que presenta y los límites de sus jurisdicciones (siempre y cuando sea posible). Se debe considerar la fecha de reconocimiento, le condición jurídica de sus territorios (titulada o posesionario), número de habitantes activos y no activos, lengua materna, integración al mercado e interacción con ciudades intermedias, así como los derechos colectivos, en caso aplique, teniendo en cuenta el enfoque intercultural. Para la caracterización de las comunidades campesinas o nativas se deberá utilizar una ficha comunal, que deberá ser propuesta por el Titular.

- **Pueblos indígenas y los grupos vulnerables, o los grupos minoritarios, la composición de género: Se deberá incluir características de género, edad, discapacidades y etnias.**²¹

²¹ Política OP-765 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Política operativa sobre pueblos Indígenas.

- Características Generales: De corresponder se deberá completar la información del formato 4.2 de los Anexos de los TdR de la R.M 891-2019-MTC, para cada comunidad o unidad poblacional ubicado en el ámbito del AID
- Características Culturales: Uso del idioma nativo, tipo de asentamiento (nuclear o disperso), patrones culturales (vestimenta, comida, religión, salud, costumbres, creencias, tradiciones, prácticas agropecuarias, entre otros temas relevantes).

Se deberá incluir un mapa de ubicación de las comunidades campesinas o nativas donde se muestre el área de influencia del proyecto vial y la distancia, área demandada por las comunidades nativas respecto al proyecto.

Asimismo, se deberá identificar y hacer una reseña histórica de las comunidades indígenas y/o nativas.

Deberán evitarse las afectaciones del proyecto a sitios de importancia cultural y espiritual de estas comunidades.

6.3.4 Salud y Educación

Se deberá identificar y realizar una descripción general de las características y condiciones de los servicios de educación y salud existentes en el área de influencia del proyecto.

Esta información se puede obtener online a través de la Dirección de Estadística de la Calidad (ESCALE) del Ministerio de Educación (www.escala.gob.pe), o directamente de la Dirección Regional de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa local y/o del trabajo de campo y entrevistas con el personal de las instituciones educativas.

Ministerio de salud, podrá recabar información de los centros de salud que existen en las localidades del AID, y de las principales causas de morbilidad y mortalidad.

6.3.5 Vivienda y Servicios Básicos

Se describirá las condiciones de las viviendas del AID, así como el material de las viviendas, distancia al proyecto, estado de las mismas (propias, alquiladas. otros). Se podrá considerar la información del INEI.

6.3.6 Economía y pobreza

Este tema deberá desarrollarse considerando:

Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa (PEA) describe al grupo de población comprendida entre los 14 años a más, que se encuentra trabajando o en busca de empleo activa. Este indicador es importante porque ayuda a comprender la dinámica del mercado laboral y la demanda de empleo, así como la capacidad de producción de una localidad, el índice de pobreza, etc.; A efectos del estudio, consignar el número de personas que conforman la PEA ocupada y la PEA desocupada, en las localidades del Área de Influencia del proyecto, enfatizando aquellas comprendidas en el AID.

La información puede ser obtenida de los Censos Nacionales y debería estar referida al Área de Influencia Directa del proyecto, así como del último Censo Nacional Agropecuario, Mapa de la Pobreza Provincial y Distrital, entre otros; en tanto el nivel al que llegue el censo lo permita, de lo contrario, se podrá trabajar con los niveles distritales.

Actividades Económicas

Este punto busca identificar y describir las principales actividades productivas, comerciales y de servicios, en las que se ocupa la población del Área de Influencia Directa del proyecto y sus condiciones y oportunidades de desarrollo

Señalar los circuitos comerciales, oferta y demanda de principales productos en las localidades más importantes del área de influencia procesando el uso de la vía en estas actividades. Describir cómo afectaría positiva o negativamente el proyecto a estas actividades.

6.3.7 Uso de Recursos Naturales

Precisar las fuentes de agua (elaborar un inventario de las fuentes) de las localidades del AID y sus usos y usuarios dentro del mismo, así como los conflictos en torno a su disponibilidad. Los usos pueden ser para consumo humano, riego, pecuario, entre otros, Describir la tenencia y superposición de actividades económicas y derechos sobre la tierra del AID, así como conflictos relacionados sobre estos aspectos.

6.3.8 Transporte y Comunicaciones

a. Transporte

Deberá incluir información del servicio de transporte que actualmente se ofrece en las vías existentes, a través de una tabla resumen de las rutas que conectan las localidades del AID entre sí y con las localidades del All. Así mismo, referir: Número de unidades, frecuencia, horarios y costos de pasaje, conforme los cuadros 4.5 de los Anexos de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

b. Comunicaciones

Se indicarán los medios de comunicación existentes en el AID, como radio, televisión, medios escritos, teléfono, radiofonía, Internet y otros.

6.3.9 Institucionalidad Local y Regional

Se deberá identificar las instituciones y organizaciones más importantes del AID y All, realizar una descripción general de su estructura organizativa, funciones y competencias, tanto legales como reales, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, todo ello sobre la base de información recogida en gabinete y campo, para lo cual se deberá utilizar el cuadro 4.6 de los Anexos de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

6.3.10 Análisis de grupo de interés

Se entiende por Grupos de Interés al conjunto de actores sociales (organizaciones, instituciones) que pueden influir en la marcha del proyecto o ser directamente

afectados por el mismo. Conforme el Cuadro 4.7 de los Anexos de los TdR de la R.M 891-2019-MTC. Deberán identificarse grupos de interés.

El titular deberá identificar grupos de interés que representen a las mujeres del AID; asimismo, deberá desarrollar herramientas cuantitativas y cualitativas dirigidas a dichos grupos.

6.3.11 Problemática Local

Identificar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados y localidades del AID:

a. Conflicto Social

Se deberá señalar los principales focos de conflicto social, actores involucrados, sus principales causas y consecuencias en la población. Se deberán señalar los casos que pudieran haberse conocido de conflictos entre grupos o actores sociales relevantes para el proyecto de infraestructura, tales como: conflictos por límite entre comunidades campesinas, distritos, gremios de transporte, concesiones mineras, entre otras.

b. Seguridad Ciudadana

Incluir información general del aspecto de seguridad ciudadana en especial en el área de influencia del proyecto.

c. Percepciones de la población

Se harán entrevistas y/o se utilizarán otras herramientas cualitativas que midan la percepción de la población respecto a la ejecución del proyecto. Se tomará información primaria en relación al proyecto y la información del área de influencia del proyecto. Para mayor detalle ver el Anexo 4 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

d. Población vulnerable²²

De ser el caso, se deberá indicar la existencia de población potencialmente vulnerable a la ejecución y/u operación del proyecto teniendo en consideración criterios sociales, culturales ambientales y económicos.

²² Directiva de Política B.5 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Requisitos de evaluación ambiental

6.3.12 Diagnóstico Arqueológico

De ser el caso, indicar si los componentes principales y auxiliares del proyecto se superponen con áreas en las cuales se tenga registrado restos arqueológicos o bienes culturales tangibles, por parte del Ministerio de Cultura.

7 Gestión de Afectaciones Prediales

De acuerdo al artículo 71 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el titular del proyecto es el responsable de la implementación de toda medida y programa necesaria para mitigar las posibles afectaciones prediales en las que incurra el proyecto, pudiendo verse la necesidad de plantear un plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), en el caso de existir reasentamiento, o un Plan de Compensación (PAC) en caso contrario.

De ser necesario y de acuerdo a la naturaleza del proyecto, la DIA incluirá el capítulo de gestión de afectaciones prediales según los lineamientos indicados en el Capítulo 3 "Gestión de las afectaciones prediales" del Título IV "Medidas de Protección Ambiental Aplicables a las Actividades de Transporte" del Decreto Supremo N° 004-2017- MTC.

En caso de no existir afectaciones prediales, se deberá indicar de manera explícita y sustentada esta condición a través de una declaración jurada en la cual se compromete, que en caso se presente algún tipo de afectación predial se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192, garantizando una adecuada indemnización.

Se recomienda seguir lo consignado en el Anexo 5 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC, según corresponda.

8 Identificación de Pasivos Ambientales

Un pasivo ambiental es una obligación o deuda derivada de la restauración, mitigación o compensación por un daño ambiental o impacto no mitigado como resultado de la implementación de un proyecto de infraestructura de transportes. Este pasivo es considerado cuando afecta de manera perceptible y cuantificable elementos ambientales naturales (físicos y biológicos) y humanos e incluso bienes públicos (infraestructura) como parques y sitios arqueológicos, originado por actividades antropogénicas.

El pasivo ambiental del proyecto a ser evaluado, se limitará a los procesos de degradación críticos que ponen en riesgo la infraestructura, sus usuarios, las áreas/ecosistemas y comunidades cercanas al proyecto. La identificación de los pasivos ambientales debe realizarse considerando el "Inventario de Pasivos Ambientales del Sector Transportes" elaborado por la Autoridad Sectorial Nacional, caso contrario se deberá verificar en campo las condiciones ambientales del área y caracterizar los tipos, estructuras, instalaciones y demás componentes en abandono que puedan ser considerados como pasivos ambientales del sector transporte, generados por un tercero.

Para la identificación de los pasivos ambientales se deberá realizar las siguientes actividades:

- Detallar la ficha de caracterización (Anexo 6 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC).
- Precisar si los pasivos identificados se emplazan dentro de las áreas donde se pretende realizar las actividades, señalando los posibles responsables de los mismos y sustentando lo descrito.

- Se consignarán fotografías, con los pasivos registrados, indicando su ubicación mediante coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84 e identificando de acuerdo al punto anterior. Clasificar los pasivos ambientales en críticos y no críticos, y justificar esta clasificación.
- Esquematar los pasivos ambientales identificados. Para ello, deberán presentar un mapa a escala que permita la visualización de los pasivos registrados indicando su ubicación.

9 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Se considerarán todos los impactos ambientales que genere el proyecto, incidiendo en aquellos, que pongan en riesgo la salud de las personas y los riesgos ambientales que pudieran producirse en el medio físico, biológico y socio-económico de la zona de influencia del proyecto.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales, se realizará en cada una de las etapas del proyecto: Preliminar, planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento

Para la identificación de impactos ambientales se deberá tomar como punto básico de referencia la información de la caracterización ambiental. No obstante, se podrá recurrir a otras fuentes y metodologías que permitan ampliar y complementar la información recabada.

Sin ser limitativo, se debe enfatizar en aquellos aspectos y/o actividades con mayor relevancia ambiental en función a la naturaleza y tipología del proyecto y el nivel de vulnerabilidad del área de influencia del proyecto, tales como:

- Inestabilidad física y zonas de riesgo
- Vulnerabilidad ante peligros naturales
- Movimiento de tierras y su almacenamiento
- Generación de polvo, ruido y vibraciones
- Derrames de combustible, grasas, aceites y/o concreto, erosión hídrica, transporte de sedimentos, colmatación y socavamiento
- Afectación de ecosistemas frágiles, ANP, ZA o ACR.
- Afectación a los pasos de fauna silvestre
- Riesgos de contaminación por efluentes
- Afectación a la disponibilidad hídrica
- Riesgo de contaminación por derrame de insumos químicos
- Riesgo de deslizamiento por voladuras
- Afectaciones prediales y servicios públicos
- Afectaciones a las actividades económicas
- Desbosque o desbroce, entre otros relevantes
- **Riesgo basado en género** ²³

9.1 Metodología

²³ Política OP-761 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Política Operativa sobre Igualdad de Género en el desarrollo.

La evaluación se realizará basándose en una metodología reconocida o aceptada por organizaciones nacionales e internacionales, la cual debe adaptarse al tipo de proyecto en evaluación, y debe ser citada adecuadamente.

Se describirá el método de evaluación utilizado y los criterios para la identificación, medición, valoración y jerarquización, y análisis de los factores biofísicos, ambientales impactados, las acciones impactantes (según las etapas del proyecto), señalando también las limitaciones existentes, de acuerdo con las características ambientales del área de influencia del proyecto y las actividades que sean ejecutadas. Los criterios e instrumentos que se empleen deben garantizar la objetividad al momento de realizar la medición y evaluación de los impactos ambientales.

La metodología aplicada en la evaluación debe incluir, además, una ponderación cualitativa y cuantitativa de los factores e impactos ambientales. Cuando existe la incertidumbre sobre la magnitud y/o alcance de algún impacto ambiental del Proyecto sobre el medio intervenido, debe realizarse predicciones (proyecciones) para el escenario más crítico.

Esta evaluación se desarrollará de manera secuencial en las siguientes fases:

- a. Identificación de impactos: Se deberá realizar la identificación de los principales componentes del Proyecto, principales actividades impactantes, la identificación de los factores ambientales a ser afectados ("componentes ambientales y sociales valiosos") y la identificación de las situaciones que inducen a generar impactos (aspectos ambientales) (Anexo 7 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC). Finalmente, la identificación de los impactos será el resultado de la interrelación que se realice entre las actividades impactantes y los factores ambientales identificados dentro del Área de Influencia del Proyecto; es decir, se realizará un análisis de la situación ambiental determinada caracterización ambiental (condiciones sin proyecto), comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente (condiciones con proyecto), producto de la implementación del Proyecto.

Asimismo, también se deberá realizar la identificación de riesgos ambientales, los cuales derivan de contingencias (fallos, accidentes o eventos fortuitos) asociados a un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico y pueden ocasionar un daño de afectación sobre los ecosistemas o el ambiente.

- b. Evaluación de impactos: La evaluación de impactos deberá realizarse utilizando una metodología cuantitativa; donde se describirá el método de evaluación utilizado, indicando los criterios para su valoración y señalando sus limitaciones, concordantes con las características ambientales del área de influencia del Proyecto y sus actividades. Esta evaluación de impactos se deberá realizar por cada etapa y actividad del Proyecto. Asimismo, se realizará una jerarquización de los impactos en función de su valoración, determinando así cuáles son los impactos de mayor valoración, identificando las actividades que generan mayores impactos y las áreas donde se concentran estos impactos.
- c. Descripción y explicación de impactos: La descripción de los impactos generados por el Proyecto será sobre el entorno, como resultado de la interrelación entre las diferentes etapas, actividades del Proyecto, el resultado de la caracterización ambiental (medios físico, biológico, socioeconómico y cultural, del área de influencia del proyecto y en base a la medición y valorización del impacto en las etapas del Proyecto; así como la explicación de la resultante del uso de modelos matemáticos o numéricos para evaluar los impactos físicos y/o biológicos, en caso aplique. Para la caracterización y evaluación de impactos se sugiere tomar en consideración la "Guía para la identificación y caracterización de impactos

ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA aprobada con R.M. N° 455-201S-MINAM.

10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA

Describir las medidas, procedimientos y mecanismos que el Titular del Proyecto o proponente asume como compromisos, el cual deberá implementar en cada una de las etapas del Proyecto para asegurar la protección y conservación del ambiente, y que son aplicables, en función a los impactos ambientales identificados por la naturaleza del proyecto, de conformidad con la Ley N° 27446, su Reglamento y lo establecido en el Reglamento de Protección Ambiental del Sector vigente.

Los planes o programas propuestos por el Titular podrán considerar la estructura básica siguiente:

- Objetivos
- Alcance
- Impactos a controlar,
- Tipo de medida,
- Acciones a desarrollar,
- Lugar de aplicación,
- Personal requerido,
- Responsable de la ejecución,
- Indicadores de seguimiento,
- Presupuesto estimado de cada plan y programa,

Se deberá establecer la estructura organizacional a efectos de organizar el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, señalando los cargos y responsabilidades.

El Plan de Manejo Ambiental deberá ser elaborado de acuerdo a la jerarquía de mitigación, estableciendo las medidas preventivas, mitigantes o correctivas, que en el caso corresponda, sobre la base de los impactos ambientales identificados para la tipología de proyecto.

10.1 Programa de Manejo Ambiental

El Programa de Manejo Ambiental, deberá identificar y caracterizar todas las medidas que el Titular aplicará para prevenir, controlar, mitigar y corregir los impactos ambientales negativos al ambiente; para lograr la armonía del proyecto con su entorno.

Se considerarán los compromisos asumidos para todas las etapas del proyecto, a efectos de asegurar el cumplimiento del instrumento de gestión,

Se recomienda poner en consideración, de acuerdo a la pertinencia; el establecimiento de medidas para el manejo de sustancias químicas y peligrosas, para la manipulación de explosivos u otro parecido y para el manejo de escorrentía y control de erosión. Describir además las medidas para el manejo y disposición de materiales sobrantes, áreas auxiliares y material de préstamo, además de materiales de construcción.

En el caso se afecte, se deberá incluir acciones para posibles afectaciones a acuíferos existentes en el AID, las medidas para las actividades de desbosque y/o desbroce y medidas para la compactación de los suelos en la etapa de construcción.

Se deberá incluir medidas ambientales para la conservación de las especies de flora y fauna Silvestre, con énfasis a las especies protegidas por el estado y por convenios internacionales, de acuerdo a lo que se haya identificado en la caracterización Biológica. Asimismo, se deberá indicar la prohibición y colecta de especímenes (flora y fauna), caza, tenencia ilegal, compra y venta entre otros.

Evaluar la necesidad de implementar medidas de rescate y translocación de especies en estado de conservación, importancia biológica, importancia ecosistémica, además de describir los sistemas de paso de fauna silvestre, ecoductos y conservación de áreas biológicas sensibles, en los casos que corresponda.

Se debe incluir la descripción de las medidas de prevención y mitigación a la afectación de la calidad y cantidad de los recursos hídricos, así como de los sedimentos, durante las diferentes etapas; además se deberá incluir medidas de manejo para el proceso de erosión y derrumbe de riberas producto de las actividades del proyecto

10.2 Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos

Manejo de Residuos Solidos

Las medidas que deben implementarse, en el marco de la normativa vigente, para el manejo y disposición final de los residuos sólidos que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas son:

- Caracterización, minimización, segregación, almacenamiento de residuos sólidos en cada una de las etapas del proyecto
- En el caso del almacenamiento de residuos sólidos, tener en cuenta medidas para los sitios de almacenamiento temporal dentro de las instalaciones y los frentes de trabajo en el área de emplazamiento del Proyecto. Indicar los puntos de acopio de los residuos sólidos a través de coordenadas UTM Datum WGS 84 e indicar la frecuencia de recolección durante el ciclo del proyecto y disposición final de los mismos.
- El transporte interno de residuos, debe considerar las medidas para el manejo desde las fuentes de generación hasta los sitios de almacenamiento temporal.
- En el supuesto caso de que el proyecto use materiales y sustancias peligrosas, es necesario contar con las hojas MSDS de dichas sustancias, así como incluir las medidas ambientales específicas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Incorporar las medidas de reducción de plásticos de un solo uso, de acuerdo a la normativa vigente y en el caso de ANP, prohibir el ingreso y uso de dichos plásticos, de ser el caso.

Se recomienda detallar las medidas durante la segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de los Residuos Sólidos Peligrosos, las medidas propuestas deben estar acorde a la normativa nacional vigente y las políticas y salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo.

Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes

- Medidas que deben implementarse para el manejo de los efluentes líquidos (industriales y domésticos) en el marco de la normatividad vigente que generen las actividades del proyecto en cada una de sus etapas.
- Identificar las medidas para el manejo de efluentes domésticos (derivados de servicios higiénicos y otros) y efluentes industriales (mantenimiento de equipos y otros), considerando sus fuentes de generación, volúmenes estimados, tratamiento (en caso corresponda) y disposición final.

- Se formularán medidas para manejo y control de vertimiento de los efluentes, teniendo en cuenta la capacidad de carga del cuerpo receptor en el marco de los Estándares de Calidad Ambiental para agua vigentes.
- Medidas para la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes.
- Estimar la generación de residuos líquidos durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto vial, especialmente por posibles derrames accidentales a lo largo de la vía. Detallar las medidas para disuadir el arrojado de residuos por parte de los transportistas y pasajeros.

8.2. Programa de Control de Erosión y sedimentación

- Se deberá proponer y desarrollar medidas ambientales para el control de erosión y estabilidad de taludes en los sectores que lo requieran durante la realización de las actividades en cualquiera de sus etapas.
- Detallar las medidas que se tomaran para prevenir o evitar que se activen los procesos de geodinámica externa (erosión, sedimentación, etc.) en la etapa de construcción y operación del proyecto, y su ocurrencia reduzca la superficie de suelos donde se desarrollan los diferentes ecosistemas
- Detallar las medidas para el manejo y control de la sedimentación, para asegurar la estabilización física, química e hidrológica de los sedimentos generados por las actividades del proyecto en cualquiera de sus etapas.

8.3. Programa de Control de Emisiones y Ruido

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvos y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, a los cultivos o al medio ambiente en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).
- Realizar el mantenimiento periódico a las maquinarias y equipos a utilizar en las actividades del proyecto, a fin de evitar emisiones excesivas de material particulado, gases y ruido.
- Las medidas preventivas, correctivas o de compensación ambiental deben basarse en información de campo, modelos de dispersión, mapas de ruido diurno y nocturno, comportamiento de los receptores al estudio de tráfico vial, entre otros.

8.4. Programa de Manejo de Recursos Naturales

Se deberá proponer y desarrollar medidas necesarias y aplicables de acuerdo a la naturaleza del proyecto, para la protección de recursos naturales, en los casos que corresponda:

Medidas para la Conservación del suelo

Se desarrollaran medidas para el control de erosión *u otros similares (estabilización de taludes o similares)*, así como para la conservación del suelo orgánico, entre otros. Detallar las medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, planta de producción, polvorines,

canteras, DME, entre otros), para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre el recurso suelo.

Se considerara el manejo de suelo orgánico (top soil) orientado a evitar su deterioro a causa del movimiento de tierras y excavaciones durante las actividades de la etapa de construcción (indicar las coordenadas de ubicación y descripción del depósito de top soil y su respectivo manejo), indicando los volúmenes que se manejaran. Finalmente, precisar de donde se obtendrá el topsoil en la etapa de cierre de obra final en caso este sea insuficiente.

La compactación de los suelos, en la etapa de construcción, por maquinaria pesada puede crear barreras para el drenaje natural de las áreas adyacentes produciendo su alteración. De corresponder, detallar las medidas que se tomaran para corregir estos efectos.

Otras medidas que el titular considere pertinentes.

Medidas de Manejo para la Flora Silvestre

Se desarrollarán medidas para la conservación de las especies de flora en general y especies protegidas por normatividad nacional e internacional, teniendo en cuenta lo identificado en la caracterización del medio biológico.

Desarrollar las medidas de rescate de especies arbóreas y/o arbustivas (previo a la etapa de construcción), así como para realizar las actividades de desbroce y/o desbosque de ser el caso.

Otras medidas que el titular considere pertinentes

Medidas de Manejo para la Fauna Silvestre

- Medidas ambientales para la conservación de las especies de fauna silvestre; con énfasis a las especies protegidas por el Estado y por convenios internacionales, así como especies endémicas, teniendo en cuenta lo identificado en la caracterización del medio biológico.
- Considerar en función del tipo de ecosistema en el que se emplace el Proyecto, la precisión de medidas que promuevan la recuperación de la conectividad de paisajes, comunidades y hábitats (Pasos elevados, puentes escénicos, puentes multifuncionales, puentes arbóreos, viaductos, cruces de cursos de agua, pasos a desnivel para fauna, túneles adaptados que permitan el flujo de las aguas, entre otros), de corresponder.
- Considerar el diseño e implementación de sistemas de pasos de fauna silvestre en función al tráfico vial, a fin de evitar la fragmentación de corredores biológicos y atropello de fauna silvestre.
- Otras medidas que el titular considere pertinentes.

Medidas de manejo para Ecosistemas acuáticos

Describir las medidas ambientales para la conservación de los ecosistemas acuáticos, así como sus comunidades acuáticas, de ser el caso medidas para el mantenimiento de la conectividad ecológica y de los servicios eco sistémicos. Otras medidas que el Titular considere pertinentes.

Medidas para el manejo de Ecosistemas, hábitats críticos

- Medidas preventivas para evitar intervenciones en ecosistemas frágiles, hábitat de especies de importancia para la conservación, de ser el caso.

- Medidas ambientales para la conservación de los ecosistemas, incluyendo los frágiles (según lo establecido en artículo 99° de la Ley N° 28611. Ley General del Ambiente). Asimismo, las medidas ambientales para la conservación de hábitats críticos.
- Otras medidas que el titular considere pertinentes.

Medidas de Protección del Recurso Hídrico

Se desarrollarán medidas de manejo sobre el recurso hídrico; para prevenir, mitigar o corregir impactos en relación con la cantidad, calidad y oportunidad en los puntos de explotación o captación de aguas, conducción y reúso de los recursos, así como en los cruces de la vía con cursos de agua superficiales.

En caso corresponda, se deberá incluir medidas relacionadas a los desvíos de cursos de agua. Se considerarán medidas específicas a implementarse en la habilitación y funcionamiento de los componentes auxiliares (campamento, planta de producción, polvorines, canteras, DME, entre otros); para prevenir, corregir y/o mitigar los impactos ambientales que puedan ocurrir sobre los recursos hídricos. Así como medidas relacionadas para el mantenimiento de la conectividad de la red hídrica u otras medidas que el Titular considere pertinentes.

Medidas para la revegetación de áreas afectadas u ocupadas

Dichas medidas están destinadas a describir las consideraciones y criterios para una adecuada revegetación de las áreas afectadas u ocupadas por el proyecto (componentes principales y auxiliares), con el objetivo de implementar medidas de rehabilitación y/o recuperación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- Es importante mencionar que se debe utilizar especies nativas reportadas en la caracterización ambiental de la DIA, teniendo en cuenta la composición, estructura y el tipo de cobertura de las comunidades vegetales afectadas, y la superficie a revegetar.
- Se debe indicar las tasas de supervivencia y crecimiento en sitios impactados, las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de las especies, el método de recolección, la época del año a revegetar.
- Se tendrá en cuenta lo señalado en los "Lineamientos para la restauración de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2018-MINAGRI-SERFOR-DE y las consideraciones precisadas en el Anexo 9 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

10.3 Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental

Se deberá considerar un programa para implementar medidas que establezca:

- Señalización informativa ambiental y de seguridad vial, temporal y definitiva.
- Identificar los puntos donde se requiera la implementación de reductores de velocidad, específicamente en áreas urbanas, centros educativos o centros de salud entre otros.
- Acciones de coordinación con autoridades locales.
- Medidas de respuesta ante posibles accidentes de tránsito que afecten a la población local.

10.4 Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto

Se desarrollarán medidas que permitan prevenir, mitigar o corregir los impactos generados por la implementación, uso y cierre de las áreas auxiliares del Proyecto.

10.5 Programa de Seguridad y Salud Ocupacional²⁴

Se recomienda incluir un plan de Seguridad y Salud ocupacional en conformidad con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR; así como los protocolos sanitarios sectoriales aprobados mediante R.M N° 257-2020-MTC.

10.6 Plan de Gestión Social

El plan de gestión social está dirigido tanto a facilitar la relación entre el titular a cargo de la obra y las poblaciones locales, como a generar beneficios a los pobladores (a través de la generación de puestos de trabajo, la compra de productos locales, etc.).

10.6.1 Programa de Relaciones Comunitarias

Se desarrollarán estrategias y mecanismos que favorezcan la relación entre el Titular/Proponente y/o ejecutor del proyecto y los pobladores locales, a fin de prevenir y resolver conflictos. Para estos fines, se deben desarrollar las siguientes medidas:

- Elaboración y difusión de un código de conducta para los trabajadores de la empresa que trabajen de forma directa, o a través de contrata,
- Mecanismos de comunicación e información entre el Titular y/o quien haga sus veces y la población del AI.
- Mecanismos de prevención y resolución de conflictos; para tal efecto, se deberá proponer mecanismos eficaces para la coordinación entre las diferentes gerencias y el área encargada de la aplicación de estas actividades.
- Se deberá considerar la contratación de mano de obra local, para ello se implementarán mecanismos para la convocatoria, empadronamiento y contratación del máximo posible de residentes locales; se determinará la necesidad de mano de obra local calificada y no calificada de hombres y mujeres. Identificar la presencia de organizaciones representativas que faciliten la contratación de mano de obra de hombres y mujeres, de ser el caso.
- Desarrollar e implementar mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, preferentemente locales, estableciendo mecanismos que garanticen el pago de los mismos

Programa Atención de Quejas y Reclamos

El Titular y/o Proponente deberá contar con un procedimiento específico para el tratamiento de las quejas y los reclamos de cualquier ciudadano. Se indicará el procedimiento de implementación y su forma de difusión, de manera que la población involucrada en el AI, tenga conocimiento del mismo.

²⁴ Directiva de Política A.7 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Responsabilidad ambiental institucional

En este punto se deberán describir los principios y marco legal a través de los cuales la empresa responsable de la ejecución del proyecto, deberá gestionar este programa.

10.6.2 Programa de relacionamiento de poblaciones Indígenas (en caso corresponda) ²⁵

Con el objetivo de generar y mantener una relación favorable entre la empresa contratista y las poblaciones indígenas que se encuentren afectadas, se desarrollará estrategias y mecanismos que posibiliten la prevención y resolución de posibles conflictos sociales.

10.6.3 Programa de protección de recursos Arqueológicos y culturales ²⁶

En el supuesto de que existieran sitios o monumentos de importancia cultural se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Medidas respecto al hallazgo de patrimonio cultural, áreas de importancia cultural y espiritual para las poblaciones locales, y restos arqueológicos.*
- *Medidas respecto a la protección y conservación de patrimonio cultural y restos arqueológicos.*
- *Medidas que especifique la autoridad competente*
- *Protocolo para hallazgos fortuitos.*

Programa de Participación Ciudadana y Comunicaciones

Con el objetivo de facilitar la participación de la población local involucrada en la gestión socio ambiental del proyecto de infraestructura, durante todas sus etapas, se deberá generar espacios de coordinación y de acciones de vigilancia ciudadana. Con este fin, se desarrollarán actividades con las organizaciones más representativas de la población local que podrían ser convocadas para participar en la gestión socio ambiental del proyecto (deben estar descritas en la caracterización del medio socioeconómico y cultural, pero pueden ampliarse según el criterio del Titular).

Diseñar mecanismos de intercambio de información entre las organizaciones o grupos de interés y el Titular / Contratista / Supervisor, respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental y preocupaciones o comentarios de estos, respecto del avance de la obra.

Para la etapa de operación del proyecto, se deberán generar espacios de comunicación entre el Titular y la población local con la finalidad de atender temas relacionados a la operación del proyecto y los monitoreos ambientales previstos.

Medidas de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial

Se debe plantear medidas para sensibilizar y brindar información a la población local involucrada sobre temas relacionados al cuidado y manejo sostenible de los

²⁵ Política OP-765 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Política Operativa de Pueblos Indígenas.

²⁶ Directriz B.9 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Hábitats Naturales y Sitios Culturales.

recursos naturales y seguridad vial, así como fortalecer las capacidades del personal de obra referente a los temas relacionados con el ambiente.

Se deberá identificar el público a ser capacitado, el cronograma de ejecución y la metodología a emplearse, así como los temas a tratar.

Se debe desarrollar, como mínimo, charlas dirigidas a los trabajadores. Asimismo, se debe plantear capacitaciones específicas, según sea el eje temático y las características del proyecto vial, dirigidas a los trabajadores y a la población local.

Los temas tratados tendrán que ajustarse a la realidad social y cultural de la zona. Deberá indicarse quién es el responsable de estas medidas.

Medidas de Cierre relacionado con el componente social

Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización de las actividades de construcción (mejoramiento) del Proyecto y de la gestión social.

Se deberá establecer las medidas necesarias que permitan validar la conformidad de los propietarios de las áreas auxiliares, respecto a la manera en que dichas áreas les están siendo devueltas. Se debe considerar la elaboración de actas de conformidad y proponer los modelos de estas actas en las cuales firmen tanto los propietarios de las áreas auxiliares como los representantes de la empresa constructora a cargo de la ejecución del proyecto.

10.7 Plan de Contingencias

Deberá contener las medidas de control y respuesta frente a situaciones de emergencia inherentes a las actividades del proyecto (riesgos endógenos) y a las condiciones naturales de su área (riesgos exógenos) que puedan poner en riesgo el ambiente, la salud, los equipos e infraestructura y bienes públicos o de terceros.

Este plan define los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos de la organización del Titular, en relación a la prevención de riesgos y el manejo de contingencias; establecer los mecanismos de comunicación con las diversas personas y entidades que intervengan en su ejecución, determinar y analizar los riesgos y desarrollar los procedimientos operativos en función de la normativa vigente. Para este plan se sugiere desarrollar el siguiente contenido:

i. Análisis de riesgos

Incluirá la identificación de las amenazas o siniestros de posible ocurrencia, el tiempo de exposición del elemento amenazante, la estimación de la probabilidad de ocurrencia de las emergencias y la definición de los factores de vulnerabilidad que permitan calificar la gravedad de los eventos generadores de emergencias en cada escenario.

ii. Diseño del Plan de Contingencias

En base a los resultados obtenidos del análisis cualitativo de riesgos, el Plan de Contingencias deberá ser estructurado, de tal manera que se incluya el diseño de los planes estratégicos, operativos e informativos correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable

El plan operativo establecerá los procedimientos básicos de la atención o plan de respuesta a una emergencia, ya sea en caso de un derrame, fugas, escapes,

explosiones, accidentes, incendios, evacuaciones, conflictos sociales, desastres naturales (sismos, licuefacción, fallas geológicas, tsunamis, inundación, derrumbes, huaicos, tormentas eléctricas, entre otros). En dicho plan se definirán los mecanismos de notificación, organización y funcionamiento para la eventual activación del plan de contingencia.

El plan de contingencia además deberá considerar lo siguiente:

- Contener los procedimientos (antes, durante y después) de una contingencia, recursos humanos, equipamiento y materiales específicos.
- Indicar los equipos y procedimientos para establecer una comunicación sin interrupción entre el personal y los representantes del estado (policía, bomberos, DGAAM, OEFA, otros).
- Determinar las prioridades de protección y definir los sitios estratégicos para el control de contingencias, teniendo en cuenta las características de las áreas sensibles que puedan verse afectadas.
- Presentar un cronograma de entrenamiento, capacitación y simulacros previsto para el personal responsable de la aplicación del plan, con participación de la población del área de influencia del Proyecto.

10.8 Plan de Vigilancia Ambiental

Este Plan está orientado a verificar la eficacia de las medidas de mitigación, así como el cumplimiento de las normas de prevención ambiental y generar información que permita evaluar las condiciones del medio influenciado por las actividades del Proyecto; permitiendo identificar impactos ambientales que se puedan producir durante la ejecución y funcionamiento de la obra que no hayan sido identificados en la DIA.

Las actividades de seguimiento o monitoreo deben obedecer a los objetivos de protección ambiental establecidos en la legislación y los propuestos por el Titular del Proyecto en el marco del desarrollo del Estudio Ambiental.

Se deberá considerar los límites máximos permisibles (LMP) y los estándares de calidad ambiental (ECA) establecidos por la legislación peruana, así como las guías metodológicas para evaluación de los parámetros en cada componente ambiental; ante la ausencia de instrumentos locales, podrán emplearse referencias o documentos técnicos reconocidos internacionalmente. Se recomienda usar técnicas similares a las usadas en el levantamiento de información de la caracterización ambiental.

De igual manera, los monitoreos propuestos deben ser oportunos y consecuentes con el análisis de impactos ambientales realizado y el periodo de ejecución y duración del Proyecto, pudiendo considerarse los monitoreos de la calidad de aire y ruido, calidad de agua (superficial y subterránea), calidad de suelo, vibraciones, calidad de sedimentos, emisiones atmosféricas y efluentes, entre otros.

Este plan deberá diferenciar indicadores y procedimientos durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento; y cierre de obra, estimando los costos para su respectiva implementación.

Se deberá establecer indicadores de monitoreo que estén de acuerdo a los impactos identificados sobre las variables ambientales presentadas en la caracterización ambiental, a fin de poder realizar comparaciones en el tiempo, de acuerdo a la frecuencia de los monitoreos.

El Plan deberá incluir programas de monitoreo, en los casos que corresponda, teniendo en cuenta lo siguiente:

Monitoreo de componentes del medio físico:

- Monitoreo de la calidad del aire.
- Monitoreo de nivel de presión sonora (ruido)
- Monitoreo de vibraciones según corresponda.
- Monitoreo de calidad del suelo.
- Monitoreo de calidad de agua (superficial y/o subterránea)
- Monitoreo de efluentes
- Monitoreo de estabilidad de taludes
- Otros que se consideren necesarios

Monitoreo de componentes del medio biológico

- Monitoreo de flora
- Monitoreo de fauna
- Monitoreo hidrobiológico
- Otros que se consideren necesarios

Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural

- Monitoreo de aspectos sociales
- Monitorear la efectividad del programa de asuntos sociales, si las medidas propuestas se están llevando a cabo y si son efectivas para proponer medidas correctivas adecuadas y velar por su ejecución y eficacia.
- Monitorear los conflictos sociales generados a fin de darles el tratamiento adecuado.
- Monitorear la atención de inquietudes, solicitudes o reclamos de la población involucrada hacia el contratista con el propósito de resolverlos a la brevedad para evitar conflictos.
- Vigilar que se promueva la participación y se brinde información oportuna a la población involucrada.
- Otros que se consideren necesarios

11 Plan de Cierre de Obras

Precisar las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto en cada una de sus etapas de manera que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tenía antes del inicio del proyecto; así como considerar su potencial uso futuro. Este plan se efectuará de acuerdo a las características y el alcance del proyecto, así como las disposiciones que determine la autoridad competente.

También contempla las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamentos, patios de máquinas, plantas de chancadora, plantas de concreto, planta de mezcla asfáltica, depósitos de material excedente, canteras, los accesos a dichas instalaciones y otras áreas afectadas por las acciones del proyecto, y otros que se identifiquen en el proceso de elaboración del estudio.

| | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Cierre de Obra | | | | | | | | | |
| Operación y mantenimiento | | | | | | | | | |
| Cierre | | | | | | | | | |

15 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) contiene los resultados de la implementación de los mecanismos de participación ciudadana aplicados durante el desarrollo del Estudio Ambiental, en correspondencia con el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC,; el Título IV del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y las disposiciones específicas establecidas en el Título IV del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Para el desarrollo de este ítem se deberá tener en cuenta las consideraciones establecidas en el Anexo 11 de los TdR de la R.M 891-2019-MTC.

Se deberá asegurar que las consultas de los talleres participativos sean significativos.²⁷

Se deberá asegurar que durante la preparación de talleres se realice:

- Mapeo de actores
- Entrega de información previa y socio culturalmente adecuada
- Contenido de la consulta: explicación del proyecto, impactos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional identificados y sus medidas de mitigación, definición y comunicación del mecanismo de quejas y reclamos, asegurar la participación de los grupos interesados y afectados.

Se deberán generar informes y/o reportes de los procesos participativos.

²⁷ Directiva de Política B.6 del Banco interamericano de Desarrollo: Consultas

ANEXO 03 – Medidas de Contingencia ante desastres naturales

1. En caso de Sismos

Antes:

- Capacitar a todo el personal sobre cómo actuar en caso de sismos.
- Organizar la capacitación a los brigadistas quienes participarán activamente.
- Mantener operativo y preparado los equipos de emergencia: Kit de primeros auxilios, alarmas, otros.
- Señalizar y mantener libres de obstáculos las zonas de seguridad, rutas de escape y zonas de evacuación.

Durante:

- El personal dejará en el lugar de trabajo las herramientas u otros objetos antes de proceder a la evacuación.
- Conservar la serenidad, evitar el pánico, a fin de facilitar la evacuación; pensar y luego actuar.
- Desplazarse de inmediato a la zona de seguridad más cercana, evacuar en orden.
- Orientar y ayudar a los que sufran caídas u otros imprevistos durante la evacuación sin desesperarse para no provocar desorden, evitar el pánico colectivo.

Evacuación:

- Pasado el “tiempo crítico” (tiempo que dura el sismo). Seguir las instrucciones de los brigadistas quienes cumplirán sus funciones pre establecidas.
- Evacuar en forma ordenada, caminar, no correr hacia las áreas de seguridad externa.
- Se verificará que todo el personal haya salido de las instalaciones, si alguien queda atrapado, informará para proceder a las acciones de rescate.
- Al llegar a la zona de seguridad externa, esperar instrucciones y pasar Lista del personal.
- Evacuar al personal herido a las áreas de salud.
- Retornar en orden una vez concluida la revisión de condiciones seguras de instalaciones y equipos.

Después:

- Los líderes de la unidad de contingencias asumirán el control de su área y serán quienes autoricen el ingreso de personas a su área en caso ésta no haya resultado dañada.
- Las personas capacitadas apoyarán en la atención de los heridos.
- Evaluar los daños a los equipos o instalaciones de la obra, así como preparar los informes requeridos.
- Proceder a limpiar, ordenar y retirar todos los residuos generados por el Sismo.

2. En caso de Huaycos

Antes:

- Capacitar a todo el personal sobre cómo actuar en caso de huaycos.
- Mantener operativo y preparado los equipos de emergencia: Kit de primeros auxilios, alarmas, otros.
- Señalizar y mantener libre de obstáculos las zonas de seguridad, rutas de escape y zonas de evacuación.

Durante:

- Conservar la calma en todo momento.

- Prestar atención a la alarma establecida.
- Acudir a los lugares de emergencia en zonas altas y alejadas. Se debe llevar el maletín de emergencia.
- El personal dejará en el lugar de trabajo herramientas u otros objetos antes de proceder a la evacuación.

Evacuación:

- Pasado el tiempo crítico, seguir las instrucciones de los brigadistas quienes cumplirán sus funciones pre establecidas.
- Se verificará que todo el personal haya salido de las instalaciones.
- Al llegar a la zona de seguridad externa, se deberá esperar instrucciones y pasar Lista del personal.
- Evacuar al personal herido a las áreas de salud.

Después:

- Verificar los caminos o las zonas donde ocurrió el huayco para no establecer ningún uso.
- Las personas capacitadas apoyarán en la atención de los heridos.
- Evaluar los daños a los equipos o maquinarias del proyecto, así como preparar los informes requeridos.
- Proceder a limpiar, ordenar y retirar todos los residuos generados por el Huayco.

3. En caso de Tormentas eléctricas

Antes:

- Capacitar a todo el personal sobre cómo actuar en caso de avisos o alertas de tormentas eléctricas.
- Mantener operativo y preparado los equipos de detección: Detector de tormentas eléctricas, y equipos de emergencia: pararrayos, otros.
- Señalizar y mantener libre de obstáculos las zonas de seguridad, rutas de escape y zonas de evacuación.

Durante:

- Conservar la calma en todo momento.
- No refugiarse debajo de un árbol aislado
- Prestar atención a la alarma establecida.
- No camine sobre suelos húmedos o con calzado mojado.
- Acudir a los refugios con pararrayos (puntos de descarga o pozos a tierra) y cerrar las puertas y ventanas. Se debe llevar el maletín de emergencia, para atención en caso de tener heridos.
- No manejar herramientas ni objetos metálicos durante la tormenta.
- Apagar los equipos electrónicos y celulares; dejar prendido solo los radios de comunicación.
- El personal dejará en el lugar de trabajo herramientas u otros objetos antes de proceder a la evacuación.
- En caso de encontrarse en pleno campo, no correr para escapar de la tormenta, ni acostarse, en cambio colocarse en posición de cuclillas: sentarse con los pies juntos, la cabeza pegada al pecho o entre las rodillas y las manos tapando las orejas o estiradas contra las rodillas. No hay que poner las manos sobre el suelo, sino sobre las rodillas. Así mismo evite permanecer en lo alto de las colinas; busque refugio en lugares bajos, pero no en quebradas o ríos, dado que la salinidad del agua permite que toda la intensidad de la descarga eléctrica produzca efectos fatales.

Después:

- Verificar los caminos o las zonas donde aconteció la tormenta eléctrica para supervisar los daños generados.
- Las personas capacitadas apoyarán en la atención de los heridos.
- Evaluar los daños a los equipos o maquinarias del proyecto, así como preparar los informes requeridos.
- Proceder a limpiar, ordenar y retirar todos los escombros generados por la tormenta eléctrica.

ANEXO 04 –Marco para la elaboración del Plan de Pueblos Indígenas

Análisis de Equivalencias

| Cumplimiento de la salvaguarda de Pueblos Indígenas | | |
|---|---|--|
| Salvaguarda BID | | Análisis y propuesta |
| <p>OP-765 Política sobre pueblos indígenas. La política tiene como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas” • “Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de los impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos financiados por el Banco”. • “Evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos en los pueblos indígenas, sus Derechos o su patrimonio, individuales o colectivos”. | <p>LEY N° 28736 Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.</p> <p>Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y sus Reglamentos, Decreto Supremo N°008-91-TR y Decreto Supremo N° 004-92-TR</p> | <p>PROVIAS reconoce la diversidad cultural y el derecho de las poblaciones indígenas. El marco normativo nacional protege a las comunidades campesinas y nativas, garantizan el acceso a información, participación y oportunidades de desarrollo económico.</p> <p>Las comunidades campesinas son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, etc.</p> |

Corredores viales

En la actualidad se desarrolla un amplio programa de mejora de la infraestructura vial. El Gobierno del Perú ha solicitado el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante un préstamo de inversión. Ello posibilitará financiar costos de un número de actividades dentro del presupuesto de Provias Descentralizado y, en particular aquellas referidas a la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los corredores viales. La Tabla de Análisis de Equivalencias permite comparar los requisitos sociales del BID con la normatividad nacional vigente respecto de la protección de los pueblos indígenas afectados por los proyectos en los que intervienen. Si bien la categoría población indígena no es de manejo cotidiano en el país, si es importante hacer referencia a las características que permiten esta equivalencia. La ley de Comunidades Campesinas le permite a la población el respaldo legal para el ejercicio de sus derechos como grupo frente al territorio, además de la protección de la cultura local. El respeto de la cultura local respecto del mejoramiento de los Corredores se anticipa en un relacionamiento adecuado que reconoce las formas de organización y representación comunal, de elegir y decidir, y de ser escuchados. El aspecto más sensible en algunos espacios geográficos es la relación de la población indígena y la pobreza, preocupación compartida por el BID y el Estado Peruano.

Marco Legal de Pueblos Indígenas en el Perú: Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas y Pueblos Originarios²⁸.

La siguiente sección tiene como objetivo presentar en síntesis el resumen de la actual legislación peruana sobre los Pueblos Indígenas. Seguidamente explicaremos los alcances del Convenio 169 de la Oficina Internacional de Trabajo (OIT), directamente vinculado a Pueblos Indígenas y Tribales. Tal como resume el Marco de las Propuestas de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales. (DGSA) del MTC (2005), en la actual Constitución Política existe un reconocimiento expreso del carácter multiétnico y cultural de la Nación peruana. En el artículo 2º, numeral 19 se indica "...que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación. Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete".

Igualmente, dicho documento de DGSA resalta que en los artículos 17º, 48º, 89º y 149º de la mencionada Constitución se promueve la educación bilingüe intercultural, de acuerdo a las particularidades de cada región.²⁹ En ese sentido, se reconocen como idiomas oficiales al castellano, quechua, aymara y demás lenguas aborígenes. Igualmente se otorga a las Comunidades Campesinas y Nativas la potestad de ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su espacio territorial, de conformidad con el derecho consuetudinario. Por las razones mencionadas, se reconoce la existencia de pueblos indígenas como sujetos de derecho que producto de sus especiales características socio-culturales deben recibir de parte del Estado un tratamiento diferente que les permita preservar su integridad e identidad cultural. Se remarca que los pueblos indígenas conforman un sujeto colectivo, y no una simple suma de personas que compartirían derechos e intereses difusos como individuos.

Asimismo, el texto referido de DGSA³⁰ señala que a través de la Ley N° 27680, la cual aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, se cambia la Constitución Política del Perú, incorporando la temática de descentralización, regiones y municipalidades, indicando en el art. 191º que "La Ley establece porcentajes mínimos para hacer accesible la representación de género, comunidades nativas y pueblos originarios en los Concejos Regionales. Igual tratamiento se aplica para los Concejos Municipales".

No obstante, en la indicada norma no se hace referencia a las poblaciones indígenas de las comunidades campesinas y se introduce la categoría de pueblos originarios sin definir con precisión a quienes se alcanza en dicha categoría. Ello puede generar dificultades conceptuales para ubicar y precisar los espacios y derechos de las poblaciones indígenas, particularmente de los quechuas y aimaras de las zonas alto-andinas, que habitan las comunidades campesinas y que constituyen la mayoría de la población indígena del Perú. Tal como indica un documento reciente de la Defensoría del Pueblo sobre el "Derecho a la

²⁸ En Marco de Planificación para Pueblos Indígenas Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras, PROVÍAS, Ministerio de Transportes.

²⁹ Marco de las Propuestas de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales. En *Guía para la Gestión de Proyectos Departamentales* (DGSA) MTC. 2009. Página 18.

³⁰ *Ibid.*

Consulta de los Pueblos Indígenas”³¹, en el Capítulo VI de la Constitución Política, referido al “régimen agrario y de las comunidades campesinas y nativas” no se hace una referencia o mención expresa a los pueblos indígenas. En otras palabras, la Carta Magna solo reconoce a dos formas de organización y ellas son las arriba mencionadas: las comunidades campesinas y las nativas. Ambas tienen el carácter de personas jurídicas autónomas en su organización, trabajo comunal, y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo.³² Mientras que para el caso de las poblaciones nativas amazónicas el texto constitucional resulta siendo bien claro, para las indígenas andinas la terminología constitucional no vincula comunidad campesina con población o comunidad indígena. Sin embargo, es importante mencionar que en la costa peruana hay comunidades campesinas que son mestizas y que no se autoidentifican como indígenas, aunque también existen aquellas que son quechua hablantes y mantienen sus prácticas y costumbres tradicionales.

Posteriormente, según el informe de la Defensoría del Pueblo dicho vacío parece de alguna forma corregirse. A partir de la Ley N° 27811, que establece el régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos, se procura otorgar mayor precisión a este último término. Se indica que la denominación “indígenas” puede emplearse como sinónimo de originarios, étnicos, ancestrales, u otros vocablos. Por ello no es imprescindible que los pueblos indígenas se denominen como tales, pudiendo utilizar diferentes nomenclaturas o términos para su autoidentificación. Igualmente, debe incorporarse como pueblos indígenas a aquellos que se encuentran en condición de aislamiento o contacto inicial. En cualquier caso, el citado informe de la Defensoría del Pueblo resalta que la misma Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo --OIT--³³, en su observación individual sobre la aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 2009, párrafo 2, sobre el Perú, indica que la categoría jurídica “pueblos indígenas” no se encuentra en la Constitución y que el sujeto creado por la Constitución y usado durante la Colonia es el de “comunidad”. Allí se precisa también que en el Perú hay comunidades campesinas y nativas, de las cuales están registradas oficialmente aproximadamente 6,000 comunidades. Ello implica que en ocasiones existen diferencias de grado en la aplicación del Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas de la OIT.

A pesar de la indica precisión de la última legislación, las diferentes denominaciones han provocado una serie de interpretaciones y confusiones sobre quienes conforman los pueblos indígenas en el Perú, llegando en algunos casos a argumentarse que las comunidades campesinas no son pueblos indígenas.³⁴ Por lo mismo, la Comisión de Expertos de la OIT sugirió al Gobierno peruano que proporcione un criterio unificado de las poblaciones que son susceptibles de ser cubiertas por el Convenio, dado que las varias “definiciones y términos pueden dar lugar a confusión entre poblaciones campesinas, indígenas, nativas, de la sierra, de la selva y de la ceja de selva”³⁵ En consecuencia, la

³¹ Defensoría del Pueblo, Perú. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI). 2009.

³² Defensoría del Pueblo, Perú. 2009, páginas 11 y 12.

³³ Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Representaciones, de la OIT (CEACR 2008/79ª reunión).

³⁴ Defensoría del Pueblo, Perú. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI). 2009, página 12.

³⁵ Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo --OIT--³⁵, en su observación individual sobre la aplicación del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 2009, párrafo 4.

referida Comisión considera relevante señalar que independientemente de la denominación utilizada, lo relevante es el reconocimiento de las poblaciones indígenas que viven dentro y fuera de las comunidades campesinas, o inclusive habitan en núcleos urbanos, como sujetos de derechos, individuales y colectivos. Finalmente, la Comisión reitera que el concepto de pueblo es mucho más amplio que el de comunidad y que cualquiera sea su denominación no debe haber ninguna diferencia a efectos de la aplicación del Convenio 169. Dicha recomendación resulta siendo sumamente importante pues en diversos tramos de las 5 rutas visitadas se han encontrado que las poblaciones aledañas a las rutas a ser afectadas o beneficiadas por las labores de mejora y rehabilitación se denominan en algunos casos pueblos y en otras comunidades, pero en ambos casos hemos comprobado la existencia de poblaciones indígenas. Ocurre también que muchos pueblos eventualmente han solicitado ser reconocidas como comunidades y están en proceso de ser reconocidas como tales.

Adicionalmente existe legislación relacionada a las comunidades nativas y a las comunidades campesinas pero que naturalmente afecta grupos indígenas. En primer lugar, tenemos el Decreto Ley N° 22175 sobre las Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva promulgado en mayo de 1978, es decir hace 31 años. La ley 22175 sirvió de marco jurídico para el proceso de titulación de tierras de las poblaciones nativas amazónicas. Por otro lado, tenemos dos leyes relacionadas a las comunidades campesinas. La primera es la Ley N° 24656, o Ley General de Comunidades Campesinas de marzo de 1987. Ella constituye el marco jurídico que regula la diversidad de comunidades campesinas existentes como también define los derechos y deberes de los comuneros, de su organización interna, del territorio, patrimonio cultural y sus actividades productivas y comerciales. Dicha Ley fue modificada en aspectos fundamentales tanto por la Constitución Política del año de 1993 como por la Ley 26505, denominada como la Ley de Tierras. Por último, tenemos la Ley N° 24657, Ley de Deslinde y Titulación de Territorio de las Comunidades Campesinas del abril de 1997. Dicha ley facilita la titulación de tierras comunales y solo en caso de controversias mayores se deriva la solución de disputas a los tribunales.³⁶

A nivel más sectorial el Decreto Supremo N° 120-2007-MTC, Reglamento de Organizaciones del MTC, en sus artículos 73° a 77° especifica las competencias tanto de la Dirección de Gestión Ambiental como de la Dirección de Gestión Social, ambas al interior de la Dirección de Asuntos Socio-Ambientales (DGSA).³⁷ A la referida Dirección se le responsabiliza de “velar el cumplimiento de las normas Socio-Ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte “(Art. 73°).³⁸ En la medida que no existe dentro del Ministerio otra Dirección encargada de velar el cumplimiento de las normas para las poblaciones indígenas, DGSA es la responsable natural de vigilar todo aquello que tiene un impacto en las indicadas poblaciones. Dentro de sus responsabilidades se encuentra: **a).** formular y proponer políticas y estrategias y proyectos de normas socio-ambientales; **b).** proponer planes y programas de manejo socio-ambiental para el subsector; **c).** evaluar, aprobar y supervisar socio-ambientalmente los proyectos de infraestructura de transporte en todas las etapas;

³⁶ *Ibíd.*: 19.

³⁷ *Ibíd.*: 17.

³⁸ *Ibíd.*

d). coordinar con los órganos pertenecientes al Subsector transportes todo lo concerniente con la gestión socio-ambiental.³⁹

El Convenio 169 y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo sobre el derecho a la consulta como parte de una cultura democrática.

Una legislación sumamente importante especialmente en lo referente a la consulta a los pueblos indígenas es el Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), dedicado a los Pueblos Indígenas y Tribales. Dicho Convenio tiene un carácter vinculante dado que fue ratificado por el Perú por la Resolución Legislativa N° 26253, del año 1993. A partir de dicha ratificación las disposiciones relacionadas, entre otros aspectos, al derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas y Tribales son de cumplimiento obligatorio para el Estado peruano. La ratificación significa una incorporación legislativa que fortalece el reconocimiento constitucional del Perú como país multiétnico y multicultural.⁴⁰ El Convenio 169 es sumamente claro, contundente y explícito en establecer el derecho de los pueblos indígenas a preservar su identidad cultural y mantener la posesión o propiedad, y uso de sus territorios. Es un hecho histórico que la territorialidad constituye un factor fundamental para garantizar la preservación de cultura, identidad e integridad étnica.

No obstante, la preservación de la identidad cultural no es solo una norma o principio general sino sobre todo una práctica continua de participación ciudadana indígena y consulta de parte del Estado. Tal como lo remarca el Marco de las Propuestas de Desarrollo de Pueblos Indígenas⁴¹ editado por la DGSA, el Convenio 169 indica explícitamente que las poblaciones indígenas deberán participar en las diversas etapas de “formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (art. 7º, numeral 1)”.⁴² Es decir, los procesos de participación y consulta constituyen los ejes centrales del referido Convenio. En ese contexto, las disposiciones sobre la consulta, en particular el artículo 6, constituyen normas centrales del mencionado Convenio 169, sobre las cuales descansan las restantes disposiciones. El incumplimiento a la consulta o su realización sin observar sus características más importantes, compromete seriamente la responsabilidad internacional de los Estados.⁴³ De acuerdo al informe interpretativo de la Defensoría del Pueblo del presente año, el derecho a la consulta se aplica a todas las medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas, independientemente del sector o nivel del gobierno.

Sin embargo, tal como lo argumenta el texto de la Defensoría debido a la escasa o casi nula implementación de dicho Convenio resulta importante que en el Perú se disponga de una norma general que desarrolle el contenido esencial necesario para poder identificar un proceso como “consulta”, que garantice el ejercicio de los pueblos indígenas a ser consultados y que defina los principios y aspectos fundamentales de ello, aplicables en todo acto institucional administrativo o legislativo que los pueda afectar de una u otra forma.⁴⁴ Por lo mismo, resulta conveniente remarcar que el derecho a la consulta dentro de un régimen democrático no solo debe entenderse y aplicarse como parte del

³⁹ *Ibíd.*

⁴⁰ *Ibíd.*: 18.

⁴¹ *Ibíd.*: 19.

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPP/PP). Página 6.

⁴⁴ *Ibíd.*

cumplimiento de una obligación derivada del Convenio 169, sino sobre todo como parte del desarrollo de una cultura de diálogo social e intercultural con las poblaciones indígenas, tradicionalmente marginadas de los procesos de toma de decisiones estatales. La cultura de la participación ciudadana y del diálogo constituye un aspecto fundamental de una sociedad democrática. Los últimos conflictos sociales en el departamento de Amazonas justamente se produjeron a partir de una falta de diálogo con las indicadas poblaciones, como consecuencia de unos Decretos Legislativos no consultados, perjudicando a su vez el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país.

En relación a las disposiciones generales del Convenio 169, el informe de la Defensoría señala que a partir de una lectura integral del Convenio el derecho a la consulta puede ser entendida como el derecho de los pueblos indígenas a que la ejecución tanto de medidas administrativas –derivadas de políticas generales o particulares– como también la discusión y promulgación de instrumentos legislativos susceptibles de impactarlos directa o indirectamente, sean precedidas de una dinámica de diálogo entre las instituciones representativas indígenas y el Estado. En ese sentido, en primer lugar, la consulta debe ser previa a la ejecución de medidas administrativas o aprobación de medidas legislativas. En segundo lugar, el proceso de consulta tiene por objeto lograr un acuerdo o consentimiento, o en algunos casos consenso, sobre las medidas administrativas o legislativas propuestas, al interior de un diálogo intercultural de buena fe, sustentado en relaciones que fomenten la equidad y el respeto.⁴⁵

Respecto al mandato de realizar procesos de consulta, cabe remarcar que ello no se restringe a las acciones que la administración pública adopta para autorizar o regular proyectos de desarrollo, infraestructural vial, uso de tierras o manejo de sus recursos naturales, sino que también abarca a todas aquellas medidas capaces de afectar o impactar a los pueblos indígenas, en aspectos tales como salud, educación, economía, identidad cultural etc. Más aún, la interpretación de la Defensoría del Pueblo es que se debe consultar previamente sobre toda acción legislativa o administrativa cuando la implementación de tales medidas los pudiera afectar directamente. El carácter positivo o negativo de las posibles consecuencias resulta totalmente “irrelevante”.⁴⁶ En otras palabras, los procesos de consulta deben garantizar que las decisiones del Estado protejan e inclusive mejoren los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, los cuales deben ser plenamente incorporados en la gestión y desarrollo de políticas públicas que les compete.

A pesar de que el Estado es el responsable de adoptar la decisión final sobre las medidas administrativas o legislativas, el proceso de consulta debe implementarse agotando todos los mecanismos e instrumentos apropiados con el propósito de lograr el consentimiento, o el acuerdo consensuado, con los representantes de los pueblos indígenas.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo citando un informe de un Relator de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, de abril del 2009, indica que siempre debe primar el principio de que los Pueblos Indígenas son los que eligen a sus propios representantes y el Estado debe como principio aceptar dicha elección.⁴⁷ Para ello el Estado, actuando de buena fe, debe considerar también criterios mínimos de representatividad, tales como: **a)**. dependen contextualmente

⁴⁵ Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI). Página 9.

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*: 19.

del alcance de las medidas a ser consultadas; **b).** deben atenerse a criterios culturales preestablecidos; **c).** deben incluir diferentes formas de representación indígena, siempre que correspondan a criterios internos de las poblaciones nativas; **d).** y deben buscarse una pluralidad de perspectivas de género, identitarias y geográficas.

Un aspecto adicional es el relacionado al tema de la información proporcionada tanto a las poblaciones indígenas como también la generada por las mismas instituciones públicas y privadas para su mejor funcionamiento.⁴⁸ En el artículo 7 inciso 3 del Convenio 169, se precisa que los gobiernos deben garantizar de que se realicen diversos estudios, en cooperación con los pueblos indígenas con el objetivo de evaluar el impacto económico, social, cultural, espiritual y sobre el medio ambiente provocado por las actividades de desarrollo, lo cual puede significar la instalación, rehabilitación y mejora de todo tipo de infraestructura. Los resultados y recomendaciones de dichos estudios deben ser incorporados como criterios fundamentales para la ejecución de las referidas actividades. Una vez más la información entregada a las poblaciones indígenas, sobre todo aquella que se trate de datos fundamentalmente técnicos requiere siempre de un proceso de traducción y de adecuación a las realidades socio-culturales y educativas, de tal forma que sean comprensibles por las mencionadas poblaciones.

Igualmente, otro pilar fundamental del Convenio 169, es el derecho a la participación de los pueblos, el cual a su vez está también reconocido en el artículo 2º, inciso 17 de la Constitución.⁴⁹ Es decir, ello significa el derecho a la libre intervención en los procesos y la toma de decisiones a los ámbitos político, social y cultural. El Convenio 169 se refiere explícitamente a los ámbitos de participación, señalando que: **a).** los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar de forma coordinada y sistemática dicha participación (artículo 2); **b).** El Estado debe establecer los medios adecuados para que se cumpla dichos objetivos (artículo 6); **c).** Los pueblos indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo regional, que se elaboren a partir de dichos estudios (artículo 7.1); **d).** Dentro de dichos procesos de investigación previa y elaboración previa de programas, debe primar el criterio de protección de los recursos naturales de las poblaciones indígenas (artículo 15.1); **e).** Finalmente, los pueblos indígenas deben participar en la medida de lo posible de los beneficios que generen las actividades de desarrollo (artículo 15, 2).⁵⁰

Otro aspecto importante del Convenio es el relacionado al traslado y reubicación de los pueblos indígenas. Al respecto en el artículo 16º inciso 2) del Convenio 169 se establece que cuando el traslado y la reubicación de los pobladores indígenas sea ineludible, solo debe realizarse con su consentimiento, dado libremente y con total conocimiento de causa. Más aún, cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y reubicación solo puede producirse luego de una serie de procedimientos establecidos por la legislación nacional, incluyendo la utilización de encuestas nacionales y en donde los pueblos susceptibles de ser afectados tengan la posibilidad de estar representados.⁵¹ Cuando se reubique a los sectores afectados se les debe proporcionar tierras de calidad equivalente y con el mismo (o mejor) título legal que las tierras o recursos perdidos, con el objetivo de que puedan realizar sus estrategias productivas tradicionales y cubrir sus necesidades económicas fundamentales. Los pueblos afectados podrán acordar la recepción de otras

⁴⁸ *Ibíd.*: 21.

⁴⁹ *Ibíd.*: 28.

⁵⁰ *Ibíd.*: 29.

⁵¹ *Ibíd.*: 35.

formas de pago, siempre y cuando ello haya sido aceptado y acordado libremente.⁵² En ese sentido, cabe indicar que todo traslado puede implicar una pérdida de ingresos económicos y/ estilos de vida.

Igualmente, y cuando ya no sea necesaria la utilización por parte del Estado de los recursos expropiados, los pueblos deberán de tener el derecho a optar por regresar a sus antiguos territorios. En cualquier caso, tal como lo señala la Defensoría del Pueblo se requiere de un plan integral de reasentamiento y reubicación de los pueblos y las comunidades desplazadas. Asimismo, los pueblos indígenas tienen derecho a la indemnización, cuando se produzca una pérdida o daño visible como resultado de la reubicación.⁵³ Cabe remarcar que el informe de la Defensoría del Pueblo señala una vez más, que aunque las obligaciones derivadas del Convenio 169 no exigen como resultado del proceso de consulta un consentimiento total por parte las poblaciones, el objetivo y espíritu de la mencionada norma internacional es garantizar que el Estado proteja los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, entre ellos el derecho a su supervivencia física y a su integridad étnica.⁵⁴

La Población Indígena en el Perú.

Del análisis de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del año 2005, existen hasta cinco criterios para reconocer a los hogares indígenas en el Perú:

- a) La tenencia de una lengua materna diferente a la castellana.
- b) La autopercepción de los jefes (de familia) y cónyuges acerca de la pertenencia a un grupo originario.
- c) Jefes (de familia) y/o cónyuges que se autoidentifiquen como descendientes de los pueblos Quechua, Aymara o de algún pueblo de la Amazonía y/o tengan una lengua diferente al castellano
- d) El jefe de hogar y /o su cónyuge utilizan la lengua originaria como la más frecuente o usual.
- e) El jefe o su cónyuge indican que tienen padres o abuelos cuya lengua materna es distinta al castellano.⁵⁵ Trivelli argumenta que el carácter multiétnico del Perú se basa no sólo en la variedad de pueblos originarios sino en las distintas formas de entenderse y sentirse indígena que tiene una importante porción de la sociedad civil.

Sin embargo, estudios de la banca multilateral, intentan definir lo indígena e igualmente estimar su número en algunos países de América Latina. Las similitudes que existen hasta en tres posibles entradas a dicho término:

- a) El uso de la lengua
- b) El uso de la concentración en un espacio geográfico, lo cual también podría entenderse como vínculo ancestral o identidad étnica con un territorio.
- c) La auto-identificación.

Dichas definiciones no son excluyentes, pero la tendencia que cada vez más adquiere peso es el uso del concepto de la auto-identificación como método para ubicar y cuantificar a la población indígena.

A pesar de que el debate sobre la definición de lo indígena es un tema muy relevante, probablemente más importante es el análisis de la distribución geográfica y las condiciones

⁵² Ibid.

⁵³ Ibid.:36.

⁵⁴ Ibid.

de vida de dicha población. Respecto a la distribución regional, de acuerdo al censo de población del año 2007, el Quechua es aprendido en la niñez por el 71.5% de la población de 5 años y más de edad del Departamento de Apurímac; por el 64.6% de Huancavelica; por el 63.9% de Ayacucho; por el 52% de Cusco; el 38.5 de Puno y el 31.6% de Ancash y el 28.9% de Huanuco.⁵⁶ En el caso del Aymara por el 22.7 en Puno; el 17.1% en Tacna; y el 11.1% en Moquegua.⁵⁷ Es decir, la mayor concentración de población indígena se localiza en los departamentos del sur del Perú. Esta referencia permitirá dimensionar las necesidades de la adecuación cultural de la información de los proyectos en donde se identifiquen poblaciones indígenas o donde sus integrantes así requieran.

Grupo de interés: La comunidad campesina

La principal característica del mejoramiento de los corredores viales es la de facilitar el desarrollo económico y permitir el acceso de los pueblos al sistema. Esta característica es ampliamente comprendida por las comunidades campesinas lo que la convierten en un grupo de interés. La siguiente es una descripción de los actores sociales al interior de la comunidad campesina:

Autoridades existentes y organizaciones en las comunidades campesinas:

- a) Presidente de la Comunidad
- b) Teniente Gobernador

Organizaciones:

- a) Comité de Regantes
- b) Comité de Autodefensa
- c) Asociación de Productores
- d) Club de Madres
- e) Comité de Vigilancia
- f) Comité de la Asociación de Padres de Familia.

En ese sentido, resulta conveniente remarcar que en toda consulta tanto las referidas autoridades como las mencionadas organizaciones comunales deben ser convocadas. Sin embargo, un aspecto a tener en cuenta en este periodo es la emergencia sanitaria. Por lo que la participación requerirá por una parte de ciertas condiciones de accesibilidad tecnológica por parte de la población para evitar los contagios y por otra la natural tendencia al aislamiento que puedan presentar algunas comunidades.

Impactos Generales

El proyecto de mejora de Carreteras, en la medida que no implica la apertura de nuevas carreteras la afectación a gran escala de propiedades y posibles reasentamientos de propiedades no tiene por qué generar mayores conflictos sociales de gran intensidad o en términos generales, provocar grandes impactos negativos. En conjunto, la mayor parte de los impactos negativos son temporales o son parte de un proceso de modernización.

Análisis de Impactos

⁵⁶ Perú, INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática). *Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda. Perfil Socio demográfico*. 2008. Tabla 2.30

⁵⁷ *Ibíd.*

| Impactos Positivos | Impactos Negativos |
|---|---|
| Aumento temporal de trabajo directo o indirecto para las labores en las carreteras en contexto de crisis. | Expectativa temporal e ilusión de un aumento permanente en el consumo entre trabajadores contratados. |
| Incremento del flujo de comercio en las regiones implicadas. Una salida más rápida y eficiente de productos agropecuarios regionales y un incremento del ingreso de productos regionales, particularmente bienes urbanos. Reducción de pobreza. | |
| Mejores condiciones para reducir el margen de diferencia que existe entre los beneficios generados por el cultivo de la coca y los cultivos legales, en vías que cubren zonas tropicales | Aumento de invasiones de tierras tropicales aparentemente abandonadas pero que son objeto de rotación de tierras en períodos de descanso del suelo |
| Aumento del valor económico potencial de las propiedades agropecuarias y comerciales en las zonas aledañas ubicadas a un promedio de 5 a 7 kilómetros. | Crecimiento desordenado de poblados o ciudades sin la infraestructura sanitaria adecuada, producto de la mayor inmigración. |
| A nivel agropecuario se producirá un incremento de la intensificación del uso del suelo y la puesta en actividad de las tierras que fueron abandonadas por una serie de motivos. | Privatización desordenada de facto. |
| Mayor interés de realizar nuevas y más grandes inversiones privadas y públicas en las zonas donde se implementen. Aumento del turismo. | |
| Al reducirse el aislamiento relativo de los poblados más pequeños es posible que se produzca una relativa disminución de la criminalidad en las carreteras. | Aumento de inmigrantes en los centros poblados puede provocar incremento de delincuencia. |
| Salida más rápida de enfermos o accidentados. | |
| Disminución definitiva del polvo. Positivo para la salud. | Aumento temporal del ruido por uso de maquinarias y del polvo mientras dure la obra. Algunos casos de conflictos temporales por la ubicación de canteras, afectaciones y pases de agua. |
| Aumento de visitas de familiares a comunidades de origen. Fortalecimiento de vínculos de carácter cultural o étnico. | |
| Mayor inmigración genera formación de espacios socioculturales más diversos. | Producto de la inmigración se produce un cierto aumento de nuevas enfermedades para la zona impactada. |
| Mejora de la calidad de viviendas y obras de infraestructura, (pases de agua) en reasentamientos. | |
| Desarrollo de sinergias institucionales | |

Pautas y Metodologías Interculturales aprobadas por PROVIAS en los Procesos de Consulta frente a los Pueblos Indígenas

El proceso de consultas a los pueblos indígenas cumple una serie de pautas, metodologías e instrumentos sensibles a las características socio-culturales de la población, entre ellas:

| | |
|----------|--|
| 1 | La identificación de las comunidades y organizaciones representativas pertinentes de los pueblos indígenas con quienes se ejecutará el proceso de consulta. Sin embargo, la política es que tales consultas deben implementarse conjuntamente con la de los representantes de las comunidades directamente impactadas por los proyectos viales. Ello implica garantizar que dichas instancias comunales dispongan de la información oportuna materia de la convocatoria. |
| 2 | La consulta debe ser realizada bajo procedimientos culturalmente adecuados. En ese contexto, el uso de idiomas resulta imprescindible, como también la presencia de adultos, jóvenes, hombres y mujeres. El tiempo de ejecución de la consulta debe ser culturalmente apropiado. |
| 3 | El proceso de consulta supone desarrollar e implementar medios para identificar las demandas y propuestas de las poblaciones indígenas. Por lo mismo, deben ejecutarse técnicas de evaluación adecuadas no solo a la naturaleza del proyecto sino también a las características socio-culturales de la población indígena. |
| 4 | La forma como se logran los acuerdos forma parte importante del proceso de consulta. Ello supone alcanzar un cierto consenso que reflejen los distintos puntos de vista de los actores involucrados. |
| 5 | Implica construir y desarrollar mecanismos de seguimiento y consulta. |

Participación Ciudadana

Los procesos de información, socialización y consulta dirigida a las comunidades campesinas se rigen en concordancia con la normativa nacional. El plan de participación ciudadana incluye la implementación de dos tipos de consultas públicas. La primera es de carácter general, que se ejecuta con toda la población interesada en el proyecto y la segunda es de carácter específico, que se lleva a cabo con la población propietaria o posesionaria de los predios que serían afectados por el proyecto vial que es objeto de la consulta.

Recomendaciones metodológicas interculturales para las Asambleas o Talleres de Consulta.

Un aspecto importante a tener en cuenta en los planes de acción para las poblaciones indígenas, que residen tanto dentro de las comunidades campesinas, pueblos y comunidades nativas, de las partes alto andinas y bajas tropicales, son las metodologías interculturales que deben ser utilizadas en todos los procesos de consulta:

- No existe una fórmula o metodología universal aplicable a todos los procesos de consulta para alcanzar los objetivos indicados.
- Depende del contexto sociocultural y del alcance de la obra de infraestructura que es materia de consulta.

La eficacia de los métodos participativos de consulta depende de la calidad de las metodologías interculturales utilizadas en los procesos de consulta, para que la

participación alcance niveles apropiados.⁵⁸ En el caso de los Corredores Viales se recomienda que el método general de consulta más adecuado sea la realización de asambleas comunales, talleres informativos y donde esté presente el mayor número de personas. En los casos que las acciones u obras de infraestructura que afectan a mujeres y niños de forma especial se sugiere la realización de talleres específicos. Sin embargo, en el contexto de la pandemia, como se ha señalado anteriormente, las acciones se sujetarán a la accesibilidad tecnológica y disponibilidad de redes de comunicación:

- a) Identificación de medios de comunicación utilizados por la población.
- b) Identificar el nivel de usabilidad para la adecuación cultural.
- c) Identificar las facilidades técnicas de cada distrito
- d) Validación de interlocutores locales desde autoridades hasta traductores/facilitadores. La recomendación de la Defensoría del Pueblo es que las instituciones públicas dispongan de un registro de traductores, comunicadores interculturales o maestros bilingües para ser reclutados en las actividades de consulta intercultural.⁵⁹ En el caso de los Corredores Viales, estos facilitadores deben estar relacionados a las redes de comunicaciones locales (distrital o provincial). Si es que no se dispone de traductores oficiales se sugiere que PROVIAS o la empresa consultora garantice la presencia de científicos sociales (antropólogos, sociólogos, asistentes sociales o comunicadores interculturales). Los referidos profesionales deben disponer previamente de toda la información relacionada, del contenido de las indicadas reuniones y de los informes que se presenten a consulta.
- e) Cuando se negocie con pobladores indígenas asuntos vinculados a las afectaciones de predios o viviendas, canteras y pases de agua, tres temas particularmente sensibles, se recomienda la presencia de traductores. En zonas donde la presencia indígena es relativamente menor se sugiere básicamente la presencia de profesionales de las ciencias sociales.
- f) En los diversos tramos es normal y frecuente encontrar poblaciones bilingües y, más aún, en las zonas alto-andinas más alejadas poblaciones monolingües sobre todo en los grupos de edad mayor. En ese sentido, se observa una gran diversidad y complejidad de tendencias lingüísticas, lo cual debe ser tenido en cuenta al desarrollar las metodologías interculturales. Por lo mismo, las metodologías que se apliquen en las comunidades tradicionales deben recurrir a la mayor utilización de usos lingüísticos y códigos culturales propios de la población indígena con el objeto de generar mayor confianza y comprensión en la población consultada.
- g) En ese contexto, resulta conveniente que los documentos, folletos y trípticos entregados a los grupos campesinos alto andinos y a los nativos amazónicos, sean traducidos y entregados en el idioma nativo de cada grupo. En el caso de la pandemia, los mensajes deben elaborarse en formatos adecuados a las comunicaciones por Internet.
- h) Debido a que los diversos capítulos de los Estudios de Impacto Ambiental o de las denominadas Líneas de Base son muy extensos, los resúmenes ejecutivos de dichos textos deben también ser traducidos a las lenguas indígenas del lugar.
- i) Resulta apropiado que durante las asambleas se pasen videos o se presenten fotos que reflejen los cambios a ser realizados por las labores de rehabilitación y mejora en los tramos. Si los videos incluyen la incorporación de una voz hablada ello debe ser en el idioma indígena o nativo.

⁵⁸ Ver Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI). Página 19.

⁵⁹ Ver Defensoría del Pueblo, Perú. 2009. *El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas*. (Informe N° 011-2009-DP/AMASPPI.PPI). Página 19.

- j) Asimismo, para producir un ambiente de comunicación adecuado se recomienda que las consultas se desarrollen en los espacios físicos apropiados.⁶⁰ Es decir, lugares donde las poblaciones indígenas se sientan culturalmente cómodas, seguras, tranquilas y confiadas para expresarse libremente y alcanzar los niveles correctos de comunicación. En ese sentido, las escuelas o los locales comunales resultan los más adecuados para las asambleas informativas. En el caso de la pandemia, la transmisión debe realizarse en el marco cultural local, marco musical si fuera el caso e idioma.
- k) Adicionalmente se recomienda que cuando se ejecuten asambleas o talleres con sectores indígenas tradicionales, se procure que las reuniones sean con grupos más pequeños. Asimismo, se sugiere que los talleres tengan objetivos y contenidos bastante específicos. Ello es recomendable sobre todo con la población rural femenina quechua.
- l) Otro tema metodológico es el relacionado al tiempo adecuado para realizar las consultas. El hecho es que en las poblaciones indígenas alto andinas y amazónicas, sobre todo aquellas alejadas de poblados urbanos o semiurbanos donde la modernidad ha ingresado de forma muy parcial, el manejo del tiempo es muy distinto a la cultura urbana y moderna.⁶¹ Por lo general es relativamente más lento, lo cual de ninguna manera significa desidia o irresponsabilidad. El consenso o la aceptación “toma su tiempo”. Por otro lado, las asambleas deben darse en horas de descanso de las labores cotidianas. Asimismo, las referidas reuniones o asambleas deben convocarse con suficiente anticipación, para garantizar la presencia de un mayor número de personas. De la misma forma en procesos virtuales, la programación partirá de un consenso previo por la misma comunidad.

Protocolo de Consultas.

Para la implementación de la consulta ciudadana, la existencia de un protocolo de consultas constituye una garantía de legitimidad y eficacia a dicho proceso y además facilita el éxito de la participación ciudadana. Ello debe tener las siguientes características y fases:

- a).** Cuando se trata de obras de carácter departamental o regional, las instancias a ser consultadas deben ser las regionales, dependiendo del caso y la envergadura del proyecto. Primero serán los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, seguidamente las distritales, luego las municipalidades de los centros poblados o las comunidades campesinas según sea el caso.
- b).** Cuando se trata de obras que impacten al conjunto de recursos naturales de las comunidades –tales como agua, bosques, cerros-- el proceso debe iniciarse en las municipalidades distritales y luego en los centros poblados y/ comunidades. En el Perú, las indicadas municipalidades de centros poblados han vuelto a ser extensiones de las municipalidades provinciales que las crean en coordinación con las distritales. No obstante, dependiendo de la envergadura de la obra, el protocolo a seguir nunca debe obviar el hecho que la instancia más directamente afectada es el centro poblado o la comunidad. Por tanto, el acuerdo oral o escrito debe lograrse conjuntamente con las municipalidades distritales y los centros poblados o comunidades.
- c).** Por otro lado, cuando las obras de rehabilitación y mejora a realizarse impacten a las tierras de comunidades, se sugiere primero consultar y comunicar al conjunto

⁶⁰ *Ibíd.*: 20.

⁶¹ *Ibíd.*: 18.

de las asambleas comunales de las comunidades campesinas o pueblos campesinos, a pesar de que los conductores reales no son las comunidades sino los productores individuales. Sin embargo, el proceso de consulta implica una dinámica muy particular y hasta cierto punto bastante complejo. Por ejemplo, aunque el proceso de fragmentación y/o parcelación de comunidades campesinas no anula el hecho que las comunidades sean las propietarias de esas tierras, también debe tenerse en cuenta que los más afectados suelen ser los productores individuales y por lo mismo las consultas y acuerdos deben ser tanto con las comunidades como con los productores. En otras palabras, la consulta debe hacerse respetando la legislación sobre la propiedad de tierras comunales, pero teniendo muy en cuenta a los productores más afectados.

d). Igualmente, el proceso de consultas puede implicar en algunos casos, especialmente en los denominados pastos comunales de las regiones ubicadas en las punas (3,200 metros y más de altura) que las personas que deban ser convocadas para ser consultadas e informadas son las autoridades comunales y no los conductores o pastores individuales, dado que quienes controlan y manejan dichos pastos son las primeras y no los segundos. En la mayoría de los casos, los dirigentes comunales no residen en las zonas de altura sino en los pisos altitudinales denominados quichuas, que oscilan entre 2,800 y 1,800 metros sobre el nivel del mar. Ello se comprobó muy claramente en diversos tramos de la ruta Ayacucho-Andahuaylas. No obstante, una vez más, siempre hay que tener en cuenta a los productores más directamente afectados que, aunque formalmente no son los dueños si resultan siendo los más impactados.

e). Muchos grupos étnicos pueden poseer estructuras u organizaciones de gobierno como también procesos de decisión distintos a las establecidas por la legislación estatal nacional. A ello en buena medida se refiere el carácter autónomo que tienen las organizaciones indígenas. En las denominadas comunidades nativas de la Amazonía los denominados Apus suelen ser las autoridades reconocidas; en las comunidades campesinas altoandinas los presidentes de las comunidades; mientras que en los Centros Poblados son los Agentes Municipales y/o los Tenientes Gobernadores las autoridades pertinentes.

f). En referencia al tema de género, es conocido que las organizaciones campesinas en el área andina son todavía manejadas por hombres a pesar de que cada vez más un mayor número de mujeres son las conductoras o inclusive propietarias de los predios agropecuarios, producto de la intensa migración masculina a las ciudades o a los centros de reclutamiento temporal o permanente de mano de obra como las minas. Muchas comunidades en el área andina se caracterizan por la mayoritaria presencia de mujeres, niños y ancianos y la casi ausencia de hombres jóvenes. Para evitar el sesgo de género se sugiere que las empresas contratistas, con el apoyo de clubes o asociaciones de mujeres, garanticen que las organizaciones de mujeres participen en las asambleas de consulta. En algunos casos, el carácter de la consulta demanda reuniones separadas de hombres y mujeres. En ese caso los talleres con orientación de género son los más adecuados. En su conjunto, sin embargo, cuando se requiera la ejecución de Asambleas comunales, ésta debe contar con el mayor número posible de asistentes, de todas las edades, y de ambos sexos.

Recomendaciones para la Fase de Operaciones

- a).** Los campamentos de las empresas contratistas deben ubicarse a un mínimo de 5 kilómetros de distancia de los centros poblados o de las comunidades campesinas o nativas. Durante los días de descanso, los trabajadores que no son del lugar deben procurar trasladarse a las ciudades más cercanas. Debe restringirse cualquier tipo de actividades de socialización o diversión en los indicados centros o comunidades.
- b).** Los trabajadores calificados o no calificados deben siempre llevar una cartilla plastificada que contenga un conjunto de 20 a 30 frases claves en Quechua, Aymara o la correspondiente lengua nativa y su respectiva traducción en castellano. Dicha cartilla debe incluir frases de saludo, de despedida y de un mínimo básico de conversación amable que demuestre respeto y reconocimiento a la realidad lingüística de los habitantes. En términos generales, la cartilla sirve para fines de introducción en labores exclusivamente relacionadas al trabajo.
- c).** Los trabajadores calificados o no calificados de las empresas contratistas, provenientes de otras zonas no indígenas del país, siempre deben mostrar el máximo respeto por la lengua, usos lingüísticos, vestimenta, costumbres y creencias religiosas de los pobladores del lugar.
- d).** Cuando un poblador o pobladora indígena ofrece comida como expresión de reconocimiento a la labor realizada por los trabajadores de MTC o empresas contratistas, el trabajador debe recibir tal regalo como parte de una norma de reciprocidad del mundo andino. De lo contrario el poblador puede considerarlo como un insulto o agresión. Regalos en dinero obviamente no se pueden aceptar.
- e).** Los trabajadores de PROVÍAS y las empresas contratistas deben siempre recibir todas las vacunas necesarias para evitar la transmisión de enfermedades a poblaciones indígenas alejadas de los grandes centros urbanos. Un trabajador sin vacunas no puede ser trasladado a zonas alejadas.
- f).** Se recomienda mantener la política de contratación de trabajadores y trabajadoras no calificados del lugar. Para algunas obras muy sencillas se sugiere el reclutamiento de adultos mayores.

Las pautas que se incluyen en este anexo son parte de la experiencia de relacionamiento de PROVÍAS con respecto a sus proyectos y las poblaciones indígenas en comunidades campesinas o nativas. Muchas de ellas ya están implementadas a través de Planes, guías y protocolos y otras requieren de una atención continua en preservación de los derechos, respeto de la cultura local y un entorno social amigable al proyecto.

ANEXO 05 – Modelo de Informe Socio Ambiental de Evaluación (ISAE)

ANEXO 06 – Modelo de Informe Socio Ambiental de Seguimiento

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE INFORME
3. DATOS DE LA OBRA
 - 3.1. Nombre de la Obra
 - 3.2. Contrato
 - 3.3. Fecha de Inicio
 - 3.4. Plazo de ejecución
 - 3.5. Fecha de Terminó
 - 3.6. Contratista
 - 3.7. Nómina de profesionales socio ambientales del contratista
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS
5. UBICACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA
6. ACTIVIDADES REALIZADAS
 - 6.1. Actividades de la obra
 - 6.2. Cambios / eventos significativos del punto de vista socio ambiental
 - 6.3. Licencias / autorizaciones socio ambientales en proceso / aprobadas durante el periodo
 - 6.4. Personal y horas hombre trabajadas por el contratista en el proyecto
 - 6.5. Equipos de protección personal y/individual
 - 6.6. Indicadores ambientales sobre el consumo de agua, energía eléctrica y combustible.
7. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 - 7.1. Programa de manejo ambiental
 - 7.2. Programa de minimización y manejo de residuos solidos
 - 7.3. Programa de control de erosión y sedimentos
 - 7.4. Programa de control de emisiones y ruido
 - 7.5. Programa de manejo de recursos naturales
 - 7.6. Programa de seguridad vial y señalización ambiental
 - 7.7. Programa de cierre Áreas Auxiliares del Proyecto
 - 7.8. Plan de Gestión Social
 - 7.9. Plan de contingencia
8. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS

8.1. Sub programa de salud ocupacional

- Exámenes Médico Ocupacionales
- Inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional
- Capacitaciones e Inducciones
- Entrega de Equipos De Protección Personal

8.2. Subprograma de prevención y control de riesgos laborales

- Capacitaciones y simulacros:
- Charla de Inducción
- Capacitaciones específicas
- Inspecciones de Seguridad
- Comité de Seguridad
- Equipos de Protección Personal

8.3. Subprograma de contingencias

9. REPORTE DE INCIDENTES / INCUMPLIMIENTOS / OMISIONES

9.1. Descripción de incidentes / incumplimientos / omisiones

9.2. Acciones correctivas tomadas y medidas de prevención

10. INFORME DEL MECANISMO DE RESOLUCIÓN Y QUEJAS

10.1. Informe de las acciones realizadas y/o medidas de prevención adoptadas por el contratista

10.2. Copia de los documentos por cada reclamo

11. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN BASE A CRONOGRAMA

12. CONCLUSIONES

13. RECOMENDACIONES

14. ANEXOS

ANEXO 07 – Modelo de Informe de Cumplimiento Ambiental y Social (ICAS)

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. PERIODO DE REPORTE
4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general del informe

Informar al BID el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales en el avance de la ejecución del proyecto del Programa.

4.2. Objetivo Específicos

- Informar el estado de avance en la ejecución del proyecto
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los componentes ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo y de arqueología.
- Informar sobre el estado de implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del proyecto.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las normas socio-ambientales nacionales y salvaguardias ambientales y sociales.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos con salvaguardias socio-ambientales.
- Informar sobre el funcionamiento del mecanismo de gestión de quejas y reclamos.

5. ALCANCE
6. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL SOCIO AMBIENTAL

Conformación de PVD

Conformación de contratista

Conformación de supervisión

8. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMAS VERSUS LAS REALIZADAS

Estado de cumplimiento de actividades programas vs realizadas

| Proyecto | Actividades programadas | Actividades realizadas | % de cumplimiento |
|----------|-------------------------|------------------------|-------------------|
| | | | |

9. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PGAS DEL PROYECTO

Estado de cumplimiento de PGAS

| Proyecto | Plan de Manejo | Descripción General |
|----------|----------------|---------------------|
| | | |

10. ESTADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Indicadores de seguimiento del proyecto

| Indicadores | | Meta | Frecuencia de monitoreo | (%) |
|---|--|------|-------------------------|-----|
| Indicadores de la Gestión Legal | | | | |
| Permisos y autorizaciones socio ambientales | $\frac{\# \text{ de permisos y autorización socio ambiental obtenidos}}{\# \text{ de permisos y autorización socio ambientales necesarios}}$ | | | |
| Cumplimiento con SCTR | $\frac{\# \text{ de trabajadores afiliados al SCTR}}{\# \text{ de trabajadores totales del proyecto}}$ | | | |
| Indicadores de la Gestión Ambiental | | | | |
| Gestión de Residuos Sólidos no peligrosos | $\frac{\text{Volumen de residuos sólidos no peligrosos gestionados}}{\text{Volumen de residuos sólidos no peligrosos generados}}$ | | | |
| Gestión de Residuos Sólidos peligrosos | $\frac{\text{Volumen de residuos sólidos peligrosos gestionados}}{\text{Volumen de residuos sólidos peligrosos generados}}$ | | | |
| Gestión de efluentes | $\frac{\text{Volumen de efluentes gestionados}}{\text{Volumen de efluentes generados}}$ | | | |
| Gestión de suelos | $\frac{\text{Volumen de suelo contaminado extraído}}{\text{Volumen de suelo contaminado generado}}$ | | | |
| Gestión de áreas auxiliares | $\frac{\# \text{ de áreas auxiliares gestionadas}}{\# \text{ de áreas auxiliares usadas}}$ | | | |
| Indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | |
| Cumplimiento de capacitaciones | $\frac{\# \text{ de capacitaciones realizadas}}{\# \text{ de capacitaciones programadas}}$ | | | |

| Indicadores | | Meta | Frecuencia de monitoreo | (%) |
|---|---|------|-------------------------|-----|
| Índice de frecuencia de accidentes | $\frac{\# \text{ de accidentes ocurridos en el mes} \times 200\,000}{\# \text{ de horas hombre trabajadas en el mes}}$ | | | |
| Índice de accidentes graves | $\frac{\# \text{ de accidentes graves ocurridos en el mes} \times 200\,000}{\# \text{ de horas hombre trabajadas en el mes}}$ | | | |
| Índice de accidentes mortales | $\frac{\# \text{ de accidentes mortales ocurridos en el mes} \times 200\,000}{\# \text{ de horas hombre trabajadas en el mes}}$ | | | |
| Uso de EPP | $\frac{\# \text{ de personas que usan los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad}}{\# \text{ total de empleados que realiza la actividad}}$ | | | |
| Indicadores de la Gestión Social | | | | |
| Gestión de Quejas y Reclamos | $\frac{\# \text{ de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes}}{\# \text{ de quejas generadas durante el mes por la construcción de la obra}}$ | | | |
| Utilización de Mano de obra local | $\frac{\# \text{ de trabajadores locales contratados por mes}}{\# \text{ total de trabajadores contratados por mes}}$ | | | |
| Relaciones Comunitarias | $\frac{\# \text{ de reuniones de socialización realizadas en el mes}}{\# \text{ de reuniones de socialización programas para el mes}}$ | | | |
| Gestión de la Protección da recursos arqueológicos y culturales | $\frac{\# \text{ de reportes del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)}}{\# \text{ de reportes totales del PMA en función de la duración de la obra}}$ | | | |

11. PRINCIPALES OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS

12. PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO DE LOS OBSTÁCULOS ENCONTRADOS

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES